

CARTAS OFICIALES

LISTADO DE NOTAS OFICIALES EMITIDAS POR LA ANEAES EN EL MES DE JULIO DE 2026

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
01	399	01/07/2026	CGR	Remitir adjunto propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la CGR y la ANEAES
02	400	01/07/2026	MINISTERIO PÚBLICO	Responder el Oficio N° 364/2026
03	401	01/07/2026	TSJE	Comunicar aceptación de traslado temporal del señor Nauwel Darío Franco, con cédula de identidad civil N° 5.277.776, funcionario del TSJE
04	402	01/07/2026	MEF	Solicitar el apoyo del MEF para el desarrollo de una capacitación sobre la Ley N° 7445/2025
05	403	01/07/2026	IES	Hacer partícipe de iniciativa de la Agencia “Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina”
06	404	03/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a la OEI
07	405	03/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
08	406	03/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
09	407	03/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
10	408	03/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
11	409	03/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a consejera Dra. Cornelia Bernal
12	410	03/07/2026	UMAX	Comunicar fecha de audiencia
13	411	06/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Soledad Cardozo

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
14	412	06/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Marta Eliana Martínez
15	413	06/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Andrea Paola Riego
16	414	06/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados -Alba Griselda Méndez
17	415	06/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Nicole Beatriz Darmanáz
18	416	06/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados -Ana Cecilia Morlas
19	417	06/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Josefina Elizabeth Cardozo
20	418	06/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Gabriela Galeano
21	419	06/07/2026	MEF	Solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero
22	420	07/07/2026	HCS	Comunicar la designación de representantes de la ANEAES, para integrar la mesa técnica de trabajo en la Comisión Especial de Investigación del Senado
23	421	07/07/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
24	422	07/07/2026	BNF	Solicitar la transferencia de Gs. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones) y que se debite de la cuenta de la ANEAES a cuenta de la OEI
25	423	07/07/2026	HCS	Contestar Nota CEI N° 03/2026
26	424	08/07/2026	CGR	Remitir informe semestral de enero a julio de 2026, en el marco del <i>Programa de Evaluación de la</i>



Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				<i>Calidad de la Educación Superior de Paraguay - FEEI</i>
27	425	08/07/2026	CONES	Remitir adjunto el “Informe Ejecutivo sobre la situación actual de la carrera de grado en Obstetricia en Paraguay”
28	426	08/07/2026	MEC	Remitir adjunto el “Informe Ejecutivo sobre la situación actual de la carrera de grado en Obstetricia en Paraguay”
29	427	08/07/2026	MEC	Remitir adjunto copia de la Resolución ANEAES N° 267/2026, de cese de traslado temporal de la señora Stella Marys Sánchez de González
30	428	08/07/2026	BNF	Solicitar la transferencia de Gs. 490.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa millones) y que se debite de la cuenta de la ANEAES a cuenta de la OEI
31	429	08/07/2026	BNF	Solicitar la transferencia de Gs. 86.260.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos sesenta mil) y que se debite de la cuenta de la ANEAES a cuenta de la OEI
32	430	08/07/2026	DINAC	Solicitud de concurso de la Dra. Juana Perez Trivero en calidad de experta del MECIP para apoyo y fortalecimiento de la Unidad del MECIP
33	431	09/07/2026	MEF	Remitir adjunto el Informe de Gestión cualitativo y cuantitativo correspondiente al Primer Semestre de 2026
34	432	10/07/2026	VCHGO-MEF	Solicitar la modificación de datos en el Módulo de Legajos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)
35	433	10/07/2026	GRACIELA GAMARRA GODOY	Responder nota presentada en fecha 11 de marzo de 2026, a solicitud de

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				informe sobre una Especialización
36	434	14/07/2026	UASS	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
37	435	14/07/2026	UC	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
38	436	14/07/2026	U. COLUMBIA	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
39	437	14/07/2026	UCP	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
40	438	14/07/2026	UNIDA	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
41	439	14/07/2026	UNINORTE	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
42	440	14/07/2026	UP	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				Estudiantes de Medicina
43	441	14/07/2026	UNADES	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
44	442	14/07/2026	UNINTER	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
45	443	14/07/2026	ULDV	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
46	444	14/07/2026	UMAX	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
47	445	14/07/2026	UNA	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
48	446	14/07/2026	UNCA	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
49	447	14/07/2026	UNC	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
50	448	14/07/2026	UNI	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
51	449	14/07/2026	USCA	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
52	450	14/07/2026	UNISUD	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
53	451	14/07/2026	UNE	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
54	452	14/07/2026	MINISTERIO PÚBLICO	Responder Oficio N° 621/2026
55	453	14/07/2026	UPE	Invitar a participar de la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
56	454	14/07/2026	UCP	Dar respuesta a la Nota UCP N° 297/2026, de fecha 13 de julio de 2026
57	455	15/07/2026	UMAX	Ratificar la decisión de No Acreditación de la carrera de Medicina, sede Mariano Roque

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				Alonso
58	456	15/07/2026	UNA	Comunicar ratificación conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 731/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025
59	457	16/07/2026	CONES-MEC	Comunicar ratificación conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 104/2026 de fecha 06 de abril de 2026
60	458	20/07/2026	MEF	Remitir presupuesto plurianual (Eduardo)
61	459	20/07/2026	UMA	Agradecer la gentil invitación y a la vez excusar la presencia del Presidente por compromisos institucionales previos agendados
62	460	20/07/2026	MINISTERIO PÚBLICO	Responder el Oficio N° 454/2026
63	461	21/07/2026	CGR	Remisión de publicación de informe mensual por Ley 5189/5282 de la Unidad de Transparencia
64	462	21/07/2026	UIP	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
65	463	21/07/2026	MIC	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
66	464	21/07/2026	UPTP	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
67	465	21/07/2026	MINISTRO ASESOR DE LA PRESIDENCIA	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
68	466	21/07/2026	MEC	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
69	467	21/07/2026	VESC	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
70	468	21/07/2026	AUPP	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
71	469	21/07/2026	APUP	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
72	470	21/07/2026	UMAX	Invitar a representantes de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) a participar de una mesa de trabajo técnico, en local de la ANEAES
73	471	21/07/2026	DINA MATIAUDA	Responder Nota y comunicar exoneración
74	472	22/07/2026	CONES-MEC	Remitir adjunto los informes elaborados por la ANEAES, respecto del cumplimiento de las disposiciones sobre acreditación obligatoria y registro de títulos de carreras de grado
75	473	23/07/2026	UC	Dar respuesta a Nota UC N° 913/2026
76	474	23/07/2026	UNA-FCM	Invitación a Encuentro Informativo sobre Acreditación y Calidad de la Educación Superior.
77	475	23/07/2026	SINAFOCAL	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
78	476	23/07/2026	VPIMES-MIC	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
79	477	23/07/2026	IPS	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
80	478	23/07/2026	OEI	Invitar a participar de la presentación del informe “Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”.
81	479	23/07/2026	MINISTERIO PÚBLICO	Solicitar el traslado temporal con su rubro del señor Néstor Fabián Paredes Salinas, con cédula de identidad civil N° 3.384.971, funcionario del Ministerio Público.
82	480	24/07/2026	BNF	Solicitar la transferencia entre cuentas, se proceda a debitar de la Cuenta Corriente N° 934.020/1 MEC- ANEAES y acreditar en la Cta. Cte. N° 821.370/6 ANEAES – PROGRAMA (FEED)
83	481	24/07/2026	VCHGO-MEF	Comunicar acrecimiento por ejecución de garantías en concepto de cobro de la póliza de fiel cumplimiento de contrato con la empresa “La Consolidada de Seguros”.
84	482	24/07/2026	OEI	Remitir propuesta de adenda
85	483	24/07/2026	UNICAN	Agradecer invitación y confirmar la participación de la señora Adriana Pesoa Nardi, Directora Ejecutiva de la ANEAES
86	484	27/07/2026	VCHGO-MEF	Remitir documentos referidos a la Extensión de plazo del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay
87	485	27/07/2026	UNVES	Llegada a territorio en el marco de la campaña Educación Que Emplea
88	486	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
89	487	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
90	488	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				a Pares Evaluadores
91	489	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
92	490	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
93	491	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
94	492	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
95	493	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
96	494	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
97	495	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
98	496	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
99	497	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
100	498	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
101	499	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
102	500	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
103	501	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
104	502	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
105	503	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
106	504	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
107	505	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
108	506	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
109	507	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
110	508	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
111	509	29/07/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
112	510	29/07/2026	CGR	Responder la Nota CGR N° 3517 de fecha 21 de julio de 2026
113	511	29/07/2026	CGR	Responder la Nota CGR N° 3518 de fecha 21 de julio de 2026
114	512	29/07/2026	CONES	Recordar vigencia de la Resolución ANEAES N° 182/2026, "Por la cual se posterga de manera transitoria la emisión de dictámenes en los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior", dictada en fecha 02 de junio de 2026.
115	513	30/07/2026	MINISTERIO PÚBLICO	Contestar el Oficio N° 1246 recibido en fecha 28 de julio del año 2026
116	514	30/07/2026	UNA	Comunicar Resolución N° 325 de fecha 30 de julio de 2026, de acreditación de la carrera de Ingeniería en Ciencias de los Materiales

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				Facultad Politécnica, sede San Lorenzo.
117	515	30/07/2026	UCMB	Comunicar Resolución N° 326 de fecha 30 de julio de 2026, de acreditación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, sede Asunción.
118	516	31/07/2026	UTIC	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
119	517	31/07/2026	UNISAL	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
120	518	31/07/2026	UEP	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
121	519	31/07/2026	UAP	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
122	520	31/07/2026	UCPY	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
123	521	31/07/2026	UC	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
124	522	31/07/2026	UNIPAZ	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
125	523	31/07/2026	UA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
126	524	31/07/2026	UNIGRAN	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
127	525	31/07/2026	UPE	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
128	526	31/07/2026	UASS	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
129	527	31/07/2026	EDUPCA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
130	528	31/07/2026	ISPA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
131	529	31/07/2026	UNISUD	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
132	530	31/07/2026	UPAP	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
133	531	31/07/2026	UTCD	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
134	532	31/07/2026	UNIDA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
135	533	31/07/2026	UPG	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
136	534	31/07/2026	UHG	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				programas de postgrado
137	535	31/07/2026	ISECS SANTA ROSA MÍSTICA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
138	536	31/07/2026	UHAS	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
139	537	31/07/2026	UPMS	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
140	538	31/07/2026	UMA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
141	539	31/07/2026	UCSA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
142	540	31/07/2026	UOC	Comunicar decisión institucional de cancelar la solicitud de cotización N° 61.479
143	541	31/07/2026	UNADES	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
144	542	31/07/2026	UNAE	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
145	543	31/07/2026	UAA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
146	544	31/07/2026	IS CENTURIA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
147	545	31/07/2026	ULDV	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
148	546	31/07/2026	UNINORTE	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
149	547	31/07/2026	UPP	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
150	548	31/07/2026	UCP	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
151	549	31/07/2026	UCMB	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
152	550	31/07/2026	UPA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
153	551	31/07/2026	ISSPIN	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
154	552	31/07/2026	ISEMP	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
155	553	31/07/2026	UNIBE	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
156	554	31/07/2026	UCOM	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
157	555	31/07/2026	USC	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
158	556	31/07/2026	IDELGUAP	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
159	557	31/07/2026	ISINTERREGIONAL	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado

Asunción, 01 de julio de 2026

AN/PCD/2026/399

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, *Contralor General*

Contraloría General de la República

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de manifestar el interés institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Contraloría General de la República (CGR).

Esta iniciativa tiene como alta finalidad establecer una alianza estratégica orientada a consolidar la cultura del control interno, la integridad pública y la mejora continua, impactando de manera positiva en la calidad de la educación superior en el Paraguay.

En ese sentido, esta Agencia considera que la formalización de un instrumento de cooperación permitirá establecer un marco general para futuras iniciativas de colaboración entre ambas instituciones, que permita el fortalecimiento de las capacidades técnicas de ambas instituciones, dentro de sus respectivas competencias legales y administrativas. De manera específica, el instrumento prevé estructurar acciones conjuntas enfocadas en la optimización del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), así como en el codiseño e impulso de programas formativos especializados a través de la Escuela de la Calidad de la ANEAES, dirigidos fundamentalmente a la capacitación de pares evaluadores, técnicos y equipos institucionales.

A los efectos correspondientes, se remite adjunto un borrador de propuesta de convenio, el cual queda a consideración de su equipo técnico y jurídico para los ajustes que estimen pertinentes.

Estamos convencidos de que la formalización de este lazo interinstitucional constituirá un hito de trascendental importancia para el desarrollo de una gestión pública transparente y de excelencia.

Sin otro particular, y quedando a la espera de una respuesta favorable que nos permita avanzar con esta iniciativa, aprovecho la oportunidad para saludar a Su Excelencia con la más distinguida consideración.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 01 de julio de 2026

NOTA AN/PCD/2026/400

Señor

Abg. Julio César David Paredes Duarte, *Agente Fiscal de la Unidad Penal 4*

Ministerio Público

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar contestación al Oficio N° 364/2026, de fecha 24 de junio de 2026, dictado en el marco de la causa caratulada: **"CESAR CLAUDELINO MÉNDEZ BENÍTEZ S/ S.H.P. DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS, N° 12.412-2026"**, por cuyo intermedio se solicita informe *"sobre si la Universidad Leonardo Da Vinci contaba con habilitación y acreditación para la carrera de Derecho durante los años 2017 al 2023"*.

Al respecto, conforme a los antecedentes obrantes en los archivos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), se informa que no se registra acreditación alguna de la carrera de Derecho de la Universidad Leonardo Da Vinci durante el periodo consultado.

Asimismo, corresponde aclarar que la habilitación de ofertas académicas no constituye una competencia de la ANEAES, sino del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme a lo establecido en el artículo 33, inciso b), de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", que dispone cuanto sigue:

"La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: b. Habilitar carreras de pregrado, grado y programas de posgrado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Ley y previa aprobación del Consejo Nacional de Educación Superior."

En consecuencia, esta Agencia se expide únicamente en el ámbito de su competencia, relativo a los procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior.

Ello, sin perjuicio de reiterar nuestra plena disposición para colaborar, dentro del marco de nuestras atribuciones legales, con los aspectos que resulten necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

Presentado y puesto en la Unidad Penal N° 4,

Hoy...01...de...Julio...del año...2026...

siendo las...12:40...horas. Conste por el Abg. Néstor F. Paredes S.

Asistente Fiscal
Ministerio Público

William Richardson N° 546 entre Indús y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



Asunción, 01 de julio de 2026

AN/PCD/2026/401

Señor

Prof. Dr. Jorge Enrique Bogarín González

Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en atención a la nota presentada por esa Institución referente al traslado temporal del Señor Nauwel Darío Franco, con cédula de identidad civil N.º 5.277.776, funcionario del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Al respecto, cumpla en remitir adjunta la Resolución ANEAES N.º 265/2026, por la cual se acepta el Traslado Temporal del citado funcionario para prestar servicios en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), durante el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Agradeciendo la permanente colaboración brindada por esa Institución, la cual contribuye al fortalecimiento de las funciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la ANEAES, hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 01 de julio de 2026

NOTA AN/PCD/2026/402

Señor

Econ. Óscar Lovera, Ministro

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de solicitar el apoyo de ese Ministerio para el desarrollo de una capacitación sobre la Ley N.º 7445/2025, "*De la Función Pública y del Servicio Civil*", dirigida a los funcionarios de esta Agencia y proyectada para el segundo semestre del corriente año.

Al respecto, se plantea que dicha actividad sea impartida en la modalidad que ese Ministerio considere más pertinente. Para el efecto, esta Agencia informa que dispone de las instalaciones adecuadas para el desarrollo de una capacitación presencial, así como de los recursos técnicos y tecnológicos necesarios en caso de optar por una modalidad virtual.

La presente solicitud se fundamenta en la importancia de fortalecer y actualizar los conocimientos de los funcionarios en materia de la nueva normativa que rige la función pública y el servicio civil, contribuyendo al cumplimiento del Plan Anual de Capacitación de la ANEAES correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y al fortalecimiento de la gestión institucional.

Sin otro particular y en la seguridad de contar con el habitual apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

Asunción, 01 de julio de 2026

AN/PCD/2026/403

Señores Rectores de Universidades

Presentes:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de saludarle cordialmente y, a la vez, hacerle partícipe de una iniciativa institucional impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientada al fortalecimiento de la formación médica en nuestro país.

Consciente de que la carrera de Medicina demanda un compromiso ineludible con la excelencia, la Agencia se encuentra desarrollando el ***“Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina”***, iniciativa de carácter diagnóstico cuyo objeto es generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de competencias básicas en los estudiantes del último año de la carrera, mediante una evaluación escrita estandarizada de participación voluntaria.

Conviene destacar que se trata de un proceso de naturaleza diagnóstica y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni competitiva. No genera clasificaciones, jerarquizaciones ni exposición pública de resultados, se desarrolla bajo estrictas condiciones de confidencialidad y se concibe como un instrumento integrado a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes. Su participación, además, no representa costo alguno para las instituciones ni para los estudiantes.

Dada la relevancia de su institución en la formación de profesionales de la salud, tengo el honor de invitarle a sumarse, de manera voluntaria, a esta convocatoria nacional (**dirigida a estudiantes del último año de la carrera de Medicina – internado rotatorio**). A fin de poner a su disposición la información necesaria para valorar esta invitación, se acompaña a la presente, el documento de presentación del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, en el que se describen su naturaleza y propósito, la estructura del proceso de construcción del instrumento, la matriz de competencias y las áreas evaluadas, las garantías de confidencialidad y gratuidad, así como los requisitos básicos de infraestructura y los compromisos institucionales previstos para la participación.

La ANEAES manifiesta que este esfuerzo conjunto permitirá consolidar una cultura de evaluación orientada a la calidad, que responda de manera efectiva a las necesidades del sistema de salud y de la sociedad paraguaya. En tal sentido, se solicita tener a bien designar a un referente institucional de enlace y comunicar el interés de su casa de estudios en participar, por las vías institucionales correspondientes hasta la fecha 08 de julio del corriente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO A LA NOTA DE INVITACIÓN DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN

Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina

Iniciativa para asegurar la calidad de la formación médica en Paraguay

Dirigido a las instituciones de educación superior con carreras de Medicina

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) — 2026

1. Presentación

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha puesto en marcha el Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, un proceso técnico de evaluación dirigido a los **estudiantes del último año** de las carreras de Medicina del país. Su finalidad principal es generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de resultados de aprendizaje básicos, mediante una evaluación escrita estandarizada, a fin de aportar un **insumo técnico relevante** para la formulación de políticas públicas, el fortalecimiento de la educación médica y la consolidación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad.

El presente documento acompaña a la nota de invitación cursada a su institución y tiene por objeto presentar, de manera resumida, en qué consiste el Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, cómo se construye, qué evalúa y qué ofrece a las instituciones participantes, así como las condiciones de confidencialidad y gratuidad, los requisitos básicos de infraestructura y los compromisos institucionales previstos para la participación.

Por su carácter piloto, este proceso constituye una primera aproximación. Junto con la generación de evidencia sobre el logro de los resultados de aprendizaje, persigue un segundo propósito igualmente relevante: poner a prueba el propio mecanismo de evaluación (su diseño, sus instrumentos, su logística y sus criterios técnicos) para identificar fortalezas y aspectos a mejorar. La experiencia y la retroalimentación recogidas en esta primera edición permitirán perfeccionar el mecanismo en sus futuras aplicaciones, de modo que se consolide progresivamente como una herramienta válida, confiable y sostenible para la valoración de los resultados de aprendizaje en la formación médica del país.

1.1. Naturaleza del proceso

El Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina se rige por los siguientes principios, que conviene precisar desde el inicio:

- **Voluntariedad:** las instituciones se incorporan en el marco de una convocatoria nacional abierta, sin que la participación tenga carácter obligatorio.
- **Enfoque diagnóstico y de mejora continua:** su valor radica en producir información para comprender el estado de la formación médica y orientar la mejora; no posee finalidad sancionatoria, selectiva ni competitiva.
- **Sin comparaciones públicas:** no genera rankings, clasificaciones, jerarquizaciones ni exposición pública de resultados de estudiantes, carreras o instituciones.
- **Confidencialidad:** el proceso resguarda la identidad de los participantes, tanto Instituciones de Educación Superior como estudiantes, y la información generada, con medidas de protección de datos.
- **Integración institucional:** no constituye una alternativa externa, paralela ni sustitutiva, sino un instrumento piloto complementario e integrado a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la ANEAES.

- **Ejes transversales:** Salud Pública con enfoque de Atención Primaria de la Salud (APS), Ética Médica y Profesionalismo, que articulan la formación con el contexto sanitario nacional.
- **Carácter iterativo y de aprendizaje del proceso:** como iniciativa piloto, esta primera edición incorpora mecanismos de seguimiento y retroalimentación que permitirán evaluar el propio funcionamiento del mecanismo y ajustarlo para sus aplicaciones futuras.

2. Propósito y objetivos

El propósito general del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina es generar evidencia técnica sobre el nivel de logro de resultados de aprendizaje básicos en los estudiantes del último año de Medicina, que sirva de insumo para la mejora de la formación y para la toma de decisiones institucionales y de política pública. De manera específica, el proceso busca:

- producir información válida, confiable y comparable sobre el logro de resultados de aprendizaje básicos, para identificar tendencias, fortalezas y brechas formativas relevantes;
- aportar evidencia útil para el fortalecimiento de los procesos de evaluación, aseguramiento de la calidad y mejora continua de las carreras de Medicina;
- promover una cultura de responsabilidad formativa, transparencia técnica y compromiso con la mejora;
- generar aprendizajes sobre el funcionamiento del propio mecanismo (elaboración de ítems, equivalencia de versiones, logística de aplicación y comportamiento psicométrico del instrumento y del punto de corte) que orienten su mejora en ediciones posteriores; y
- resguardar la confidencialidad del proceso y la identidad de los participantes, evitando usos inadecuados de los resultados.

3. Qué ofrece el Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina a las instituciones participantes

La participación en el Mecanismo Piloto representa una oportunidad concreta de fortalecimiento institucional, sin costo y con garantías de confidencialidad. En particular, la institución que se suma accede a los siguientes beneficios:

- **Diagnóstico externo y comparable:** evidencia objetiva y externa sobre el nivel de resultados de aprendizaje básicos alcanzado por sus estudiantes del último año, generada con un instrumento estandarizado y criterios técnicos comunes.
- **Insumos para la mejora:** reportes confidenciales sobre el desempeño global y por área disciplinar de sus propios estudiantes, útiles para la revisión curricular, la planificación académica y la autoevaluación.
- **Integración con la acreditación:** información que complementa y enriquece los procesos de evaluación y acreditación vigentes de la ANEAES, fortaleciendo el aseguramiento de la calidad.
- **Reconocimiento a los estudiantes:** los estudiantes que participen reciben un reconocimiento formal con su desempeño, con valor académico y motivacional.
- **Gratuidad:** la participación es gratuita para la institución. La ANEAES asume la totalidad de los costos del proceso del diseño del proyecto, construcción del instrumento, formación de docentes elaboradores, custodia y sorteo de las versiones, corrección y procesamiento de los resultados, sin que la institución participante deba afrontar erogación alguna.
- **Confidencialidad garantizada:** el proceso resguarda la identidad de los participantes y los resultados, que no se difunden públicamente ni se utilizan para comparaciones entre instituciones.

- **Coparticipación en una política nacional:** la participación posiciona a la institución como parte activa de una iniciativa nacional de mejora de la calidad de la formación médica.

3.1. Compromisos de la ANEAES con las instituciones participantes

La relación es recíproca. En contrapartida a los compromisos institucionales, la ANEAES asume frente a las instituciones participantes las siguientes responsabilidades:

- coordinar la totalidad del proceso y proveer el instrumento de evaluación, la plataforma digital de aplicación y el procesamiento técnico de los resultados, sin costo para la institución;
- garantizar la confidencialidad de los resultados y la protección de la identidad de los participantes, conforme al protocolo de comunicación de resultados;
- poner a disposición de cada institución la información referida a sus propios estudiantes, en los términos que defina la autoridad competente;
- acompañar a la institución en las etapas de socialización, organización y aplicación, y atender las consultas técnicas que surjan

4. Cómo se construye el Mecanismo: estructura del proceso

El Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina se organiza como un proceso secuencial e interdependiente, conducido por una estructura de gobernanza institucional y ejecutado por equipos técnicos especializados seleccionados con criterios de trayectoria académica y diversidad. A efectos de su presentación, el proceso se ordena en siete fases institucionales:

Fase	Contenido principal
I. Gobernanza	Conformación del Comité Organizador (conducción general) y del Comité Académico (criterios académicos y técnicos).
II. Definición académica	Diseño del proceso de selección y definición de los resultados de aprendizaje a evaluar por área, con integración del eje transversal.
III. Participación institucional	Socialización del proceso ante las instituciones y recepción sistemática de retroalimentación.
IV. Preparación de elaboradores	Criterios de selección, contratación de dos docentes por área (ocho en total) y formación técnica de los elaboradores.
V. Construcción del instrumento	Elaboración de cuatro versiones del examen por área y resguardo del banco secreto de versiones bajo custodia institucional.
VI. Convocatoria y organización	Convocatoria a las instituciones e inscripción de los estudiantes del último año.
VII. Aplicación y resultados	Sorteo de la versión final, aplicación del instrumento, procesamiento y comunicación de resultados.

4.1. Gobernanza y resguardo

La rectoría institucional corresponde al Consejo de la ANEAES, que aprueba los lineamientos y valida los resultados. El Comité Organizador conduce la planificación y la logística; el Comité Académico define los criterios técnicos, las reglas de elaboración de ítems, los resultados de aprendizaje y el punto de corte; y el Comité de Comunicación gestiona la socialización, las convocatorias y la comunicación de resultados. Equipos operativos especializados ejecutan la formación docente, la elaboración del instrumento, su gestión y custodia, el sorteo, la aplicación y el procesamiento de resultados.

El análisis y el procesamiento técnico de los resultados estará a cargo de un equipo técnico especializado, designado específicamente para tal fin (Equipo de Procesamiento de Resultados), distinto del Comité Organizador y del Comité Académico. A dicho equipo le corresponde el tratamiento estadístico de los

datos, la elaboración de los reportes y los análisis psicométricos del instrumento, en condiciones de acceso restringido y resguardo de la confidencialidad. El Comité Académico conserva la supervisión técnica y la validación de los criterios (incluida la del punto de corte), y el Consejo de la ANEAES, la validación institucional de los resultados.

Para garantizar la integridad del instrumento, las versiones elaboradas se entregan y custodian en soporte físico, bajo custodia institucional y con la intervención de un escribano público que da fe del procedimiento. La digitalización de las versiones se realiza recién en el momento de la construcción y el sorteo del instrumento final.

5. Qué se evalúa: áreas, eje transversal y matriz de competencias

5.1. Áreas disciplinares y eje transversal

El instrumento evalúa cuatro áreas disciplinares principales, articuladas por un eje transversal integrado que no constituye un área separada con preguntas propias, sino que se incorpora de manera natural en los ítems de las cuatro áreas:

Componente	Descripción
Cuatro áreas disciplinares	Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Cirugía General.
Salud Pública y APS	Atención inicial, prevención y promoción, continuidad del cuidado, enfoque familiar y comunitario, uso racional de recursos y derivación oportuna.
Ética Médica	Consentimiento informado, confidencialidad, conducta ética ante dilemas clínicos frecuentes.
Profesionalismo Médico	Comunicación médico-paciente, seguridad del paciente, responsabilidad profesional y trabajo en equipo.

5.2. La Matriz de Competencias

La selección de aquello que se evalúa se organiza en una Matriz de Competencias del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina (Matriz de Competencias MPE), que define los resultados de aprendizaje a evaluar en cada área a partir del perfil de egreso de la carrera, del contexto sanitario nacional y de su evaluabilidad mediante un examen escrito de selección múltiple. La matriz desarrolla, con carácter orientativo, alrededor de doce resultados de aprendizaje por área. Este número no es taxativo: podrá aumentar o disminuir, y su formulación definitiva será establecida y validada por el Comité Académico.

Cada resultado de aprendizaje se formula atendiendo al perfil de egreso esperado, a los resultados de aprendizaje básicos que debería poseer un estudiante avanzado o egresado, al contexto clínico y comunitario, a la integración prioritaria de la Salud Pública y la APS, y a la pertinencia para una evaluación escrita basada en situaciones clínicas y problemas de salud frecuentes.

Los resultados de aprendizaje específicos de cada área se encuentran actualmente en fase de elaboración y validación por el Comité Académico, integrado por expertos en las áreas disciplinares y en el eje transversal. Su formulación definitiva, su número y sus descriptores serán establecidos y validados por dicho comité antes de la construcción del instrumento.

5.3. Un examen orientado a la aplicación del conocimiento

El Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina no busca medir la memorización de datos aislados, sino la capacidad de aplicar el conocimiento a la resolución de problemas clínicos. Por ello, los ítems se basan preferentemente en situaciones clínicas y problemas de salud frecuentes, exigiendo razonamiento médico básico, toma de decisiones y integración de los ejes transversales. Se evita deliberadamente tanto la pregunta memorística

el contenido de subespecialidad, privilegiando un nivel de dificultad moderado, adecuado al perfil de un estudiante avanzado o egresante.

6. El instrumento de evaluación

El examen final se construye a partir del sorteo, el día de la aplicación, de una de las cuatro versiones disponibles por área, que se integran en un único instrumento. Sus parámetros técnicos son los siguientes:

Parámetro	Definición
Número de preguntas	80 preguntas de selección múltiple (20 por área, 25 % cada una).
Opciones de respuesta	Cuatro opciones (A–D), con una única respuesta correcta.
Tiempo de aplicación	120 minutos (aproximadamente 1,5 minutos por pregunta).
Modalidad	Aplicación presencial en sede institucional, en formato digital sobre la plataforma de la ANEAES, con supervisión (proctoring) mediante bloqueo de navegador y veeduría docente (ver Sección 9).
Punto de corte	60 % (48 respuestas correctas sobre 80) como estándar mínimo de desempeño satisfactorio.
Tipo de ítems	Dificultad moderada, basados en situaciones clínicas frecuentes y razonamiento médico básico, con distractores plausibles.

El punto de corte del 60 % se adopta como estándar de diseño para la primera aplicación; su validación definitiva y sus eventuales ajustes psicométricos quedan a cargo del Comité Académico, sobre la base del análisis de los resultados.

7. Confidencialidad y resguardo de los resultados

Por tratarse de un proyecto piloto de carácter diagnóstico, voluntario y no sancionatorio, los resultados se rigen por un principio general de confidencialidad. En consecuencia:

- los resultados no se comunican públicamente por prensa, redes sociales, sitios web abiertos ni otros canales de difusión masiva;
- no se elaboran rankings, clasificaciones ni comparaciones públicas entre estudiantes, carreras o instituciones;
- cada estudiante accede únicamente a su propio resultado, mediante un mecanismo seguro de autenticación;
- cada institución recibe información referida a sus propios estudiantes y a su propia institución, en los términos que defina la autoridad competente y dentro de los límites de la confidencialidad individual;
- y
- el tratamiento de los datos se realiza con acceso restringido, canales institucionales seguros, compromisos formales de confidencialidad y registro de accesos.

El nivel y el formato específicos de los reportes a cada institución serán definidos por la ANEAES, considerando el carácter piloto del proyecto y las condiciones de adhesión institucional.

8. Gratuidad

La participación en el Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina es enteramente gratuita. La ANEAES asume la coordinación general del proceso, la elaboración y custodia del instrumento, la plataforma digital de aplicación, el procesamiento de

los resultados y la comunicación institucional. Las instituciones participantes no abonan inscripción, arancel ni costo alguno por la aplicación del examen, y los estudiantes tampoco asumen cargo por su participación. La contribución institucional se limita a disponer las condiciones de organización e infraestructura que se describen a continuación.

9. Requisitos técnicos para la institución sede

El examen se aplica de manera presencial en una sede dispuesta por la institución, en formato digital sobre la plataforma de la ANEAES y bajo una modalidad de supervisión (proctoring) con bloqueo de navegador. Para garantizar una aplicación uniforme, segura y sin interrupciones, la institución sede deberá reunir los requisitos técnicos que se detallan a continuación. Estos parámetros se presentan como referencia operativa; su detalle definitivo se precisará en la capacitación previa dirigida al personal de la sede y podrá ajustarse según las especificaciones del proveedor tecnológico.

9.1. Modalidad de aplicación y supervisión (proctoring)

El proctoring es la supervisión de exámenes diseñada para evaluaciones presenciales realizadas en computadoras dentro de una sala institucional. Combina la supervisión física del docente o veedor en sala con un control activo, en tiempo real, de lo que ocurre en cada dispositivo durante el examen. Para esta evaluación se utiliza el Modo Bloqueo de Navegador (Browser Lock), que ofrece máximo control en tiempo real sin necesidad de revisar grabaciones posteriores.

- bloquea en tiempo real la apertura de nuevas pestañas, el acceso a sitios externos, la copia desde otras fuentes y el uso de atajos sospechosos;
- si el estudiante supera el límite de alertas configurado, es expulsado automáticamente del examen, guardándose el progreso hasta ese punto; y
- no requiere cámara web, captura de audio ni registro biométrico facial.

Característica	Detalle
Modalidad	Presencial en sede institucional.
Identificación del estudiante	Presencial, con cédula de identidad.
Cámara web, audio y biométrico	No requeridos para esta modalidad.
Docente o veedor en sala	Obligatorio.
Control en tiempo real	Sí — bloqueo activo durante todo el examen.
Expulsión automática	Sí — al superar el límite de alertas configurado.
Consumo de red por puesto	Muy bajo (solo datos de la plataforma).
Reporte de incidencias	Sí.
Responsabilidad operativa en sala	De la institución sede.

9.2. Red e internet

Ventaja de esta modalidad

Al no transmitir video ni audio por puesto, el consumo de ancho de banda es reducido. Una conexión de fibra estándar de 50 Mbps resulta suficiente para una sala de hasta 200 puestos.

Componente	Requisito
Velocidad estimada (100 puestos)	≥ 5 Mbps de bajada $\cdot \geq 2$ Mbps de subida total.

Velocidad estimada (200 puestos)	≥ 10 Mbps de bajada · ≥ 4 Mbps de subida total.
Tipo de conexión	Fibra óptica, no compartida con otras actividades durante el examen.
Wi-Fi	Admitido para esta modalidad — máximo 1 punto de acceso cada 30 puestos.
Conexión recomendada	Cableada (Ethernet) por puesto, para mayor estabilidad.
Enlace de respaldo	Recomendado para grupos mayores a 100 puestos.
Prueba previa	Test de velocidad y estabilidad 48 horas antes del examen.

9.3. Equipo del estudiante

Responsabilidad del estudiante

Cada postulante deberá traer su propia laptop o notebook personal el día del examen. La institución sede no provee equipos. Es responsabilidad del estudiante asegurar que su equipo cumpla los requisitos mínimos y llegar a la sede con la extensión de bloqueo de navegador correctamente instalada y probada.

Componente	Requisito
Tipo de equipo	Laptop o notebook personal del estudiante (no provisto por la sede).
Sistema operativo	Windows 10 o superior (recomendado Windows 11), o macOS Big Sur 11 o superior.
Memoria RAM	2 GB mínimo (8 GB recomendado para mayor fluidez).
Espacio en disco	250 MB libres para la instalación de la extensión de proctoring.
Navegador	Google Chrome o Microsoft Edge actualizados.
Extensión de navegador	Debe instalarse en Chrome o Edge antes del día del examen.
Cámara web y micrófono	No requeridos para esta modalidad.
Pantalla	Una sola por puesto; monitores adicionales desconectados.
Cargador	Cada estudiante debe traer su propio cargador (ver Disponibilidad eléctrica).

9.4. Disponibilidad eléctrica

Componente	Requisito
Tomacorrientes	Uno por puesto, garantizado por la sede (obligatorio).
Cargador del estudiante	Cada estudiante trae su cargador compatible con su equipo.
Batería	Se recomienda llegar con la batería al 100 % como respaldo adicional.
Cobertura garantizada	Toda la sesión: los 120 minutos del examen más un margen operativo.
Generador de respaldo	Recomendado para grupos mayores a 100 puestos.
Verificación previa	Prueba de carga con todos los tomacorrientes habilitados, 48 horas antes.

9.5. Sala y condiciones físicas

Componente	Requisito
Iluminación	Uniforme y adecuada, sin sombras ni contraluz sobre los postulantes.
Temperatura	Sala climatizada (el sobrecalentamiento puede causar cierre de examen).

	inesperados).
Separación entre puestos	Mínimo 1 metro, para dificultar la colaboración visual.
Orientación de pantallas	No visibles entre puestos.
Celulares y dispositivos	Depósito obligatorio antes de ingresar; sin uso durante el examen.
Acceso a la sala	Restringido: solo postulantes habilitados y personal autorizado.
Señalización	«Examen en curso — No ingresar» durante toda la sesión.

9.6. Personal en sala

Docente o veedor en sala — obligatorio

El bloqueo de navegador controla el dispositivo, pero no reemplaza la supervisión humana. La presencia de un docente o veedor es indispensable para verificar la identidad de cada postulante, controlar que no haya material no autorizado, registrar y gestionar incidencias físicas, asegurar que cada estudiante esté frente a su propio equipo y asistir a quienes sean expulsados automáticamente.

Componente	Requisito
Docente o veedor	Mínimo 1 cada 50 postulantes, con presencia obligatoria durante toda la sesión.
Coordinador técnico	1 por sala, con conocimiento del bloqueo de navegador y contacto directo con la mesa de ayuda del proveedor.
Capacitación previa	El personal de sala recibe una capacitación de 2 horas.
Mesa de ayuda	Soporte técnico remoto del proveedor tecnológico, disponible durante toda la sesión.

9.7. Protocolo previo y día del examen

El siguiente esquema resume las etapas; el detalle operativo completo se definirá en la capacitación previa al examen.

Momento	Acciones
2 semanas antes	Comunicación a los estudiantes de los requisitos de equipo y de la guía de instalación de la extensión; prueba piloto de la sede.
1 semana antes	Cada estudiante instala y prueba la extensión de bloqueo de navegador en su equipo, mediante un simulacro obligatorio.
48 horas antes	Test de red con carga real; verificación eléctrica y prueba de tomacorrientes disponibles.
Día del examen, 30 min antes	Apertura de sala; control de identidad con cédula; asignación de puesto; depósito de celulares.
Día del examen, 15 min antes	Verificación de la extensión activa en cada equipo; recordatorio de reglas a los postulantes.
Inicio	Apertura simultánea del examen en la plataforma; confirmación del bloqueo activo en todos los puestos.
Al finalizar	Cierre ordenado; registro de incidencias; reporte al equipo de la ANEAES y al proveedor.

10. Compromiso institucional de promoción y meta de participación

La representatividad y la pertinencia diagnóstica del proceso dependen del nivel de participación estudiantil. Por ello, se establece como meta de cobertura una preinscripción equivalente, al menos, al 80 % de los estudiantes del último año de cada institución participante. Este umbral opera como objetivo óptimo para asegurar resultados representativos por carrera.

En consecuencia, al adherirse voluntariamente al Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, la institución asume los siguientes compromisos de organización y promoción:

- designar un referente institucional de enlace con la ANEAES para coordinar la participación.
- difundir activamente la convocatoria entre los estudiantes del último año de la carrera de Medicina.
- promover la preinscripción con el fin de alcanzar, como mínimo, el 80 % de los estudiantes del último año.
- facilitar la verificación de la condición de estudiante del último año, conforme al procedimiento de inscripción.
- disponer las condiciones de infraestructura descritas en el apartado anterior para el día de la aplicación.
- resguardar la confidencialidad de los resultados recibidos y utilizarlos exclusivamente con fines institucionales internos y de mejora continua.

Tanto la participación institucional como la de cada estudiante son voluntarias; el compromiso de promoción se orienta a maximizar la cobertura sin que ello implique obligatoriedad para el estudiante.

11. Cómo sumarse al Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina

La incorporación al proceso se realiza en el marco de la convocatoria nacional de la ANEAES, en dos momentos sucesivos. En primer lugar, la institución manifiesta formalmente su interés de participar y designa a su referente de enlace, por las vías institucionales correspondientes. En segundo lugar, una vez formalizada la adhesión, se procede a la inscripción de los estudiantes del último año mediante un mecanismo ágil que requiere el número de cédula de identidad y la verificación de su condición de estudiante del último año.

La ANEAES acompañará a cada institución en las etapas de socialización, organización y aplicación, y pondrá a disposición la información técnica complementaria que resulte necesaria.

12. Preguntas frecuentes

¿Por qué se trata de un proceso piloto?

Porque es la primera edición de un mecanismo que se irá perfeccionando. Además de aportar evidencia sobre el nivel de logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, esta aplicación inicial permite probar y ajustar el propio mecanismo (instrumento, plataforma, logística y criterios técnicos) a partir de lo aprendido. Los resultados y la retroalimentación de esta edición orientarán las mejoras de las siguientes ediciones, con el objetivo de consolidar una herramienta robusta y sostenible para la valoración de los resultados de aprendizaje en Medicina.

¿La participación es obligatoria?

No. Tanto la adhesión de la institución como la participación de cada estudiante son voluntarias. El Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina se desarrolla en el marco de una convocatoria nacional abierta.

¿Tiene algún costo para la institución o los estudiantes?

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



No. La participación es enteramente gratuita. La ANEAES asume los costos de coordinación, instrumento, plataforma y procesamiento; la institución solo aporta las condiciones de organización e infraestructura para la aplicación.

¿Los resultados se harán públicos o se compararán entre instituciones?

No. Por tratarse de un proyecto piloto de carácter diagnóstico, los resultados se rigen por un principio de confidencialidad: no se difunden públicamente, no se elaboran rankings ni comparaciones públicas, y se resguarda la identidad de los participantes.

¿Qué tipo de examen rinden los estudiantes?

Un examen escrito de selección múltiple de 80 preguntas (20 por cada una de las cuatro áreas), con cuatro opciones y una única respuesta correcta, en 120 minutos. Se aplica de manera presencial en una sede institucional, en formato digital sobre la plataforma de la ANEAES y con supervisión (proctoring) mediante bloqueo de navegador. Las preguntas privilegian la aplicación del conocimiento a la resolución de problemas clínicos frecuentes.

¿Quién define los resultados de aprendizaje y los contenidos evaluados?

El Comité Académico del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, sobre la base de la Matriz de Competencias MPE, el perfil de egreso y el contexto sanitario nacional. El número de resultados de aprendizaje por área (orientativamente alrededor de doce) tiene carácter no taxativo y será validado por dicho comité.

¿Qué información recibirá la institución?

Información referida a sus propios estudiantes y a su institución (por ejemplo, participación y desempeño global y por área), en los términos y con los resguardos de confidencialidad que defina el Consejo de la ANEAES.

¿Para qué sirven los resultados?

Como insumo diagnóstico para la mejora de la formación médica y para los procesos de aseguramiento de la calidad. No tienen finalidad sancionatoria ni selectiva.

La ANEAES agradece el interés de su institución y reafirma su convicción de que este esfuerzo conjunto contribuirá a consolidar una cultura de evaluación orientada a la calidad de la formación médica en el país.

Asunción, 03 de julio de 2026

AN/PCD/2026/____⁴⁰⁴

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia al exterior en moneda extranjera Dólares Americanos, el importe de USD 5.014,48 (dólares americanos cinco mil catorce con 48/100) el equivalente en Guaraníes a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC.SU. Del Banco Nacional de Fomento al Banco Citibanamex, SWIFT: BNMXXMM a la Cta. Cte. N° 7002 - 9341336 a nombre de ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por capacitación "Diplomado en Dirección y Gestión de Procesos de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (DIGECAL)", organizado por la Red Iberoamericana para la acreditación de la calidad de la Educación Superior "RIACES", **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresarle nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: info@aneaes.gov.py



Asunción, 03 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 405

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.-** (**Guaraníes un millón doscientos mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Caja de Ahorro N° 619553189 del Banco Ueno Bank a nombre de **Manuel de Jesús Quintana Lezcano, C.I. N°: 5.898.263.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 03 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 406

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.- (Guaraníes un millón doscientos mil)**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 6191983803 del Banco Ueno Bank** a nombre de **Adriana Denisse Vera y Aragón Vera, C.I. N°: 5.619.773.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 03 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 407

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.- (Guaraníes un millón doscientos mil)**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 8110852022 del Banco Familiar** a nombre de **Roció Arami Miranda Ramírez, C.I. N°: 6.053.907.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 03 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 408

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.-** (**Guaraníes un millón doscientos mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 815551169 del Banco Familiar** a nombre de **Bianca Micaela Duarte Cabral, C.I. N°: 5.668.252.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 03 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 409

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 1.546.970.-** (**Guaraníes un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cuenta Corriente N° 0093255520 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Cornelia Bernal Cespedes, C.I. N°: 914.866.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de reembolso por inscripción por capacitación del “Diplomado en Dirección y Gestión de procesos de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (DIGECAL)”, organizado por RIACES, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 03 de julio de 2026

AN/PCD/2026/410

Señor

Dr. Hernando Javier Quiñónez Sarabia, Rector

Universidad María Auxiliadora (UMAX)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer referencia a la Nota de fecha 03 de julio de 2026, en la cual se solicita una audiencia con el Consejo Directivo de la ANEAES, en referencia al proceso de Evaluación y Acreditación de la carrera de Medicina.

A ese respecto, tengo a bien manifestarle que serán recibidos por el Consejo Directivo, el día **lunes 06 de julio de 2026 a las 08:00 hs**, en la sede institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), por lo que se solicita la participación de la máxima autoridad institucional y de los responsables de dicha carrera.

Así mismo, se indica que la presente audiencia se enmarca en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 2072/2003.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 06 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 411

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 12923105001** del **Banco GNB** a nombre de **Soledad Asunción Cardozo de Arguello, C.I. N°: 1.119.200.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 06 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 412

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 1489973108 del Banco Continental** a nombre de **Marta Eliana Martínez Alfonso, C.I. N°: 4.001.457.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 06 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 413

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 2000156445490** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Andrea Paola Riego Esteche, C.I. N°: 2.171.561.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, ⁰⁶ de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 414

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 5015649000 del Banco SUDAMERIS** a nombre de **Alba Griselda Méndez Gómez, C.I. N°: 3.675.106.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 06 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/____⁴¹⁵

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-15-8466648** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Nicole Beatriz Darmanáz Giménez, C.I. N°: 4.837.441.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 06 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 416

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 700802619 del Banco ITAÚ** a nombre de **Ana Cecilia Morlas Maidana, C.I. N°: 3.882.191.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 06 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/417

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-9143638** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Josefina Elizabeth Cardozo Gómez, C.I. N°: 2.186.805.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 06 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/418

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 0134378408 del Banco Continental** a nombre de **Gabriela Galeano, C.I. N°: 7.991.016.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 06 de julio de 2026

AN/PCD/2026/419

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de presentar la **Reserva 2630**, y solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero, en **Clase de Programa 1** – Programa Central, **Programa 1** – Programa Central – **Actividad 1** – Gestión del Funcionamiento Institucional, **Actividad 2**: Evaluación de la Calidad de las IES, en Fuente de Financiamiento: 10 Recursos del Tesoro, por el monto de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones.), en el marco del Decreto N° 5311/2026, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609, del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, según se detalla:

Clase de Presupuesto	: 01 Programa Central
Programa	: 01 Programa Central
Actividad	: 01 Gestión del Funcionamiento Institucional
Actividad	: 02 Evaluación de la Calidad de las IES
Unidad Responsable	: 01 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

La presente solicitud de readecuación presupuestaria tiene por objeto optimizar los recursos institucionales a fin de asegurar la operatividad y continuidad de la ANEAES; permitiendo, habilitar el objeto de gasto pertinente para reconocer y compensar los servicios prestados fuera del horario ordinario y extraordinario por el personal permanente y comisionado en el marco de actividades complementarias; incrementar las partidas necesarias para garantizar el pago del subsidio de salud correspondiente al mes de julio, así como para dar cumplimiento a los compromisos financieros derivados de la Adenda N° 6 al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre esta Agencia y la OEL, sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia
DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



RESOLUCION N° 269

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 06 de julio de 2026.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”...».

Que el Decreto N° 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”;...».

Que el citado Anexo «A», en su artículo 62, inciso c) establece: «Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: [...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que la presente readecuación presupuestaria tiene por objeto optimizar los recursos institucionales a fin de asegurar la operatividad y continuidad de la ANEAES; permitiendo, habilitar el objeto de gasto pertinente para reconocer y compensar los servicios prestados fuera del horario ordinario y extraordinario por el personal permanente y comisionado en el marco de actividades complementarias; incrementar las partidas necesarias para garantizar el pago del subsidio de salud correspondiente al mes de julio, así como para dar cumplimiento a los compromisos financieros derivados de la Adenda N° 6 al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre esta Agencia y la OEI, sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente ejercicio fiscal;

RESOLUCION N° 269

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por el monto de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
125	10	001	99	REMUN. ADICIONAL	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	210.000.000	- 112.000.000	98.000.000	0	16.500.000	114.500.000
199	10	001	99	OTROS GAST.PERSONAL	563.960.588	0	563.960.588	120.000.000	0	443.960.588
852	10	001	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	0	444.435.466	444.435.466	0	380.000.000	824.435.466
Total:					773.960.588	332.435.466	1.106.396.054	120.000.000	496.500.000	1.482.896.054

Actividad: 2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	60.000.000	- 32.500.000	27.500.000	0	3.500.000	31.000.000
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	3.921.262.363	- 471.325.466	3.449.936.897	380.000.000	0	3.069.936.897
Total:					3.981.262.363	- 503.825.466	3.477.436.897	380.000.000	3.500.000	3.100.936.897
Totales:					4.755.222.951	- 171.390.000	4.583.832.951	500.000.000	500.000.000	4.583.832.951

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpto				Disminución	Aumento	
125	10 1 99	REMUNERACION ADICIONAL	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	0	0	15.384.615	15.384.615
			Agosto	0	0	15.384.615	15.384.615
			Setiembre	0	0	15.384.615	15.384.615
			Octubre	0	0	15.384.615	15.384.615
			Noviembre	0	0	15.384.615	15.384.615
			Diciembre	0	0	23.076.925	23.076.925
				0	0	100.000.000	100.000.000
191	10 1 99	SUBSIDIO PARA LA SALUD	Enero	14.000.000	0	0	14.000.000
			Febrero	16.000.000	0	0	16.000.000
			Marzo	17.500.000	0	0	17.500.000
			Abril	17.500.000	0	0	17.500.000
			Mayo	16.500.000	0	0	16.500.000
			Junio	16.500.000	0	0	16.500.000
			Julio	0	0	16.500.000	16.500.000
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				98.000.000	0	16.500.000	114.500.000
199	10 1 99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	Enero	16.500.000	0	0	16.500.000
			Febrero	24.406.510	0	0	24.406.510
			Marzo	27.628.655	0	0	27.628.655
			Abril	33.045.055	0	0	33.045.055
			Mayo	26.245.055	0	0	26.245.055
			Junio	26.245.055	0	0	26.245.055
			Julio	216.336.520	120.000.000	0	96.336.520
			Agosto	46.632.759	0	0	46.632.759
			Setiembre	46.632.759	0	0	46.632.759
			Octubre	46.632.759	0	0	46.632.759
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	53.655.461	0	0	53.655.461
				563.960.588	120.000.000	0	443.960.588
852	10 1 99	TRANSFERENCIAS CTES. A ENT. DEL SECTOR PRIVADO, ACADEMICO Y/O PUB. DEL EXTERIOR	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	220.000.000	0	0	220.000.000
			Julio	224.435.466	0	380.000.000	604.435.466
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				444.435.466	0	380.000.000	824.435.466

Proyecto/Act.: 2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpto				Disminución	Aumento	

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad:23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad:30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.:1 PROGRAMA CENTRAL

Programa:1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.:2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Responsable:1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
191	10	1	99	SUBSIDIO PARA LA SALUD	Enero	5.000.000	0	0	5.000.000
					Febrero	4.000.000	0	0	4.000.000
					Marzo	5.000.000	0	0	5.000.000
					Abril	4.500.000	0	0	4.500.000
					Mayo	4.500.000	0	0	4.500.000
					Junio	4.000.000	0	0	4.000.000
					Julio	500.000	0	3.500.000	4.000.000
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						27.500.000	0	3.500.000	31.000.000
849	10	1	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Enero	150.000.000	0	0	150.000.000
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	200.000.000	0	0	200.000.000
					Abril	528.342.317	0	0	528.342.317
					Mayo	472.329.094	0	0	472.329.094
					Junio	504.844.162	0	0	504.844.162
					Julio	500.000.000	0	0	500.000.000
					Agosto	481.000.000	0	0	481.000.000
					Setiembre	613.421.324	380.000.000	0	233.421.324
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						3.449.936.897	380.000.000	0	3.069.936.897
Totales por Entidad:						4.583.832.951	500.000.000	500.000.000	4.583.832.951

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.									
125	10	001	99	REMUN. ADICIONAL	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	15.384.615	15.384.615
					AGOSTO	0	0	15.384.615	15.384.615
					SETIEMBRE	0	0	15.384.615	15.384.615
					OCTUBRE	0	0	15.384.615	15.384.615
					NOVIEMBRE	0	0	15.384.615	15.384.615
					DICIEMBRE	0	0	23.076.925	23.076.925
					Totales:	0	0	100.000.000	100.000.000
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	ENERO	14.000.000	0	0	14.000.000
					FEBRERO	16.000.000	0	0	16.000.000
					MARZO	17.500.000	0	0	17.500.000
					ABRIL	17.500.000	0	0	17.500.000
					MAYO	16.500.000	0	0	16.500.000
					JUNIO	16.500.000	0	0	16.500.000
					JULIO	0	0	16.500.000	16.500.000
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	98.000.000	0	16.500.000	114.500.000
199	10	001	99	OTROS GAST.PERSONAL	ENERO	16.500.000	0	0	16.500.000
					FEBRERO	24.406.510	0	0	24.406.510
					MARZO	27.628.655	0	0	27.628.655
					ABRIL	33.045.055	0	0	33.045.055
					MAYO	26.245.055	0	0	26.245.055
					JUNIO	26.245.055	0	0	26.245.055
					JULIO	216.336.520	- 120.000.000	0	96.336.520
					AGOSTO	46.632.759	0	0	46.632.759
					SETIEMBRE	46.632.759	0	0	46.632.759
					OCTUBRE	46.632.759	0	0	46.632.759
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	53.655.461	0	0	53.655.461
					Totales:	563.960.588	- 120.000.000	0	443.960.588
852	10	001	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	220.000.000	0	0	220.000.000
					JULIO	224.435.466	0	380.000.000	604.435.466
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	444.435.466	0	380.000.000	824.435.466
Proyecto/Act: 2				EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES					
Unidad Resp.: 1				AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.					

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 02- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES									
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	ENERO	5.000.000	0	0	5.000.000
					FEBRERO	4.000.000	0	0	4.000.000
					MARZO	5.000.000	0	0	5.000.000
					ABRIL	4.500.000	0	0	4.500.000
					MAYO	4.500.000	0	0	4.500.000
					JUNIO	4.000.000	0	0	4.000.000
					JULIO	500.000	0	3.500.000	4.000.000
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:				
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	150.000.000	0	0	150.000.000
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	200.000.000	0	0	200.000.000
					ABRIL	528.342.317	0	0	528.342.317
					MAYO	472.329.094	0	0	472.329.094
					JUNIO	504.844.162	0	0	504.844.162
					JULIO	500.000.000	0	0	500.000.000
					AGOSTO	481.000.000	0	0	481.000.000
					SETIEMBRE	613.421.324	- 380.000.000	0	233.421.324
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:				
Total Programa:					4.583.832.951	- 500.000.000	500.000.000	4.583.832.951	
TOTAL:					4.583.832.951	- 500.000.000	500.000.000	4.583.832.951	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
ESTA MODIFICACION RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES A FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ANEAES; PERMITIENDO, HABILITAR EL OBJETO DE GASTO PERTINENTE PARA RECONOCER Y COMPENSAR LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL HORARIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO POR EL PERSONAL PERMANENTE Y COMISIONADO EN EL MARCO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; INCREMENTAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL SUBSIDIO DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N° 6 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA AGENCIA Y LA OEI, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
*	*

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) _____ Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto
_____ Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACION RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES A FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ANEAES; PERMITIENDO, HABILITAR EL OBJETO DE GASTO PERTINENTE PARA RECONOCER Y COMPENSAR LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL HORARIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO POR EL PERSONAL PERMANENTE Y COMISIONADO EN EL MARCO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; INCREMENTAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL SUBSIDIO DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N° 6 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA AGENCIA Y LA OEI, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSGRADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADAS	CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSGRADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADAS

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) _____ Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto
_____ Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.	
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACION RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES A FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ANEAES; PERMITIENDO, HABILITAR EL OBJETO DE GASTO PERTINENTE PARA RECONOCER Y COMPENSAR LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL HORARIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO POR EL PERSONAL PERMANENTE Y COMISIONADO EN EL MARCO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; INCREMENTAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL SUBSIDIO DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N° 6 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA AGENCIA Y LA OEI, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON METAS FISICAS CONSIDERANDO QUE ES UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO CONSIDERADO QUE ES UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto	
Objeto	
125	FF10 SE HABILITA ESTE OBJETO DE GASTO PARA VIABILIZAR EL PAGO A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y COMISIONADOS, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER Y COMPENSAR LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL HORARIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES COMPLEMENTARIAS, REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS ESPECÍFICAS VINCULADAS A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
191	FF 10: SE INCREMENTA ESTE OBJETO DE GASTO PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL SUBSIDIO DE SALUD DEL MES DE JULIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA. ESTA MEDIDA RESPONDE A QUE EL LLAMADO A LPN PARA MEDICINA PREPAGA SE ENCUENTRA RETENIDO POR LA DNCP DEBIDO A LA FALTA DE LA CONSTANCIA PLURIANUAL 2027-2028 EN EL OG 271, OBSERVACIÓN QUE RECIÉN PODRÁ SUBSANARSE TRAS LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027-2029 ANTE LA DGP EL 22 DE JULIO DE 2026.
199	FF 10: SE DISMINUYE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE ESTE OBJETO DE GASTO DEBIDO A QUE LOS COMPROMISOS PREVISTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS. EL SALDO DISPONIBLE RESULTANTE SERÁ REASIGNADO A LOS OG 125 Y 191 (ACTIVIDADES 1 Y 2). CABE DESTACAR QUE ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
852	SE INCREMENTA EL PRESENTE OBJETO DE GASTO PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA 6 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI). CABE DESTACAR QUE ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA NO COMPROMETE NI ALTERA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES	
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACION RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES A FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ANEAES; PERMITIENDO, HABILITAR EL OBJETO DE GASTO PERTINENTE PARA RECONOCER Y COMPENSAR LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL HORARIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO POR EL PERSONAL PERMANENTE Y COMISIONADO EN EL MARCO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; INCREMENTAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL SUBSIDIO DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N° 6 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA AGENCIA Y LA OEI, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LAS METAS FISICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto	
Objeto	
191	FF 10: SE INCREMENTA ESTE OBJETO DE GASTO PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL SUBSIDIO DE SALUD DEL MES DE JULIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA. ESTA MEDIDA RESPONDE A QUE EL LLAMADO A LPN PARA MEDICINA PREPAGA SE ENCUENTRA RETENIDO POR LA DNCP DEBIDO A LA FALTA DE LA CONSTANCIA PLURIANUAL 2027-2028 EN EL OG 271, OBSERVACIÓN QUE RECIÉN PODRÁ SUBSANARSE TRAS LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027-2029 ANTE LA DGP EL 22 DE JULIO DE 2026.
849	FF 10 (RECURSOS DEL TESORO): "SE PROCEDE A LA DISMINUCIÓN DEL CRÉDITO EN ESTE OBJETO DE GASTO, EN RAZÓN DE QUE LOS COMPROMISOS PREVISTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS, GENERANDO UN SALDO DISPONIBLE. DICHOS RECURSOS SE REDIRECCIONAN A LOS OG 852-10 (ACTIVIDAD 1), SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES."

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Asunción, 07 de julio de 2026

AN/PCD/2026/420

Excelentísimo Senador

Don Patrick Paul Kemper Thiede, *Presidente*

Comisión Especial de Investigación

Honorable Cámara de Senadores (HCS)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo Senador Presidente de la Comisión Especial de Investigación del Congreso de la Nación, y por su intermedio, a todos los demás miembros, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de remitir la designación de representantes técnicos por parte de la ANEAES, a fin de integrar la mesa técnica de trabajo con los técnicos designados por la Comisión Especial de Investigación y los técnicos a ser designados por otras instituciones y demás organismos competentes.

A ese respecto, se comunica la designación de las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Cargo	Correo Electrónico
Adriana Pesoá	Directora Ejecutiva de la ANEAES	direccionejecutiva@aneaes.gov.py
Carla Fernández	Gerente de Proyectos de la ANEAES	gerenciadeproyectos@aneaes.gov.py
José Cáceres	Secretario General de la ANEAES	secretariageneral@aneaes.gov.py

Las personas designadas actuarán en representación técnica e institucional de la Agencia, conforme al ámbito de competencias de la ANEAES y en coordinación con las demás instituciones convocadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a Usted el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, ⁰⁷ de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/____⁴²¹

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.-** (**Guaraníes un millón doscientos mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 20302842 del UENO BANK S.A a nombre de Sandra Elizabeth Benítez Maciel, C.I. N°: 5.849.873.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 07 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 422

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 220.000.000.-** (**Guaraníes doscientos veinte millones**), correspondiente a la **STR N° 93.114**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cta. Cte. N° 12912245016** del **Banco GNB Paraguay S.A.** a nombre de la **Organización de Estados Iberoamericanos**, RUC N°: **80029788-1.-**

Al respecto, la transferencia es en el marco del convenio Adenda N° 5, específico de cooperación entre ANEAES y la OEI, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 07 de julio de 2026

AN/PCD/2026/423

Ref.: Nota CEI N° 03/2026, de fecha 24 de junio de 2026.

Excelentísimo Senador

Don Patrick Paul Kemper Thiede, *Presidente*

Comisión Especial de Investigación

Honorable Cámara de Senadores (HCS)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo Senador Presidente de la Comisión Especial de Investigación del Congreso de la Nación, y por su intermedio, a todos los demás miembros, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en respuesta a la Nota CEI N° 03/2026, mediante la cual la Comisión Especial de Investigación de la Honorable Cámara de Senadores solicita a esta Agencia información sobre el cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 2072/2003 y leyes concordantes, en materia de evaluación externa y acreditación de carreras, programas e instituciones, cooperación internacional, denuncias e irregularidades, y situación de la educación superior en el Paraguay.

En primer término, esta Presidencia desea dejar expresa constancia de que recibe el presente requerimiento con el mayor interés institucional y lo interpreta como una oportunidad para exponer, de manera ordenada y documentada, la labor que la ANEAES viene desarrollando en el marco de su mandato legal. La actual gestión del Consejo Directivo ha asumido como ejes rectores la transparencia, la sistematización de la información institucional y el fortalecimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, motivo por el cual la función fiscalizadora que ejerce esa Honorable Comisión resulta plenamente coincidente con los objetivos que esta Agencia se ha trazado.

En virtud de lo solicitado, y en cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas que guía la gestión de esta Institución, se procede a dar respuesta a cada uno de los cuarenta y ocho (48) puntos requeridos, conforme a los registros institucionales disponibles y con las aclaraciones que correspondan. Cabe señalar que, como parte del proceso de fortalecimiento institucional impulsado por la actual administración, la Agencia se encuentra abocada a la consolidación y sistematización integral de sus archivos, tarea que permite completar y ampliar, en los casos que así lo requieran, la información que por este acto se remite.



I. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY N° 2072/2003

A. Evaluación Externa de Instituciones de Educación Superior

Puntos 1 y 2. Cantidad de evaluaciones externas e individualización de instituciones evaluadas.

Desde su creación en el año 2003, la ANEAES ha desarrollado procesos de evaluación externa de carreras de grado de universidades e institutos superiores en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional, iniciado de manera post-experimental en el año 2010.

El Mecanismo de Evaluación Institucional para la evaluación de a) universidades, b) institutos superiores, c) institutos técnicos superiores y d) institutos de formación docente se aprueba recién en el año 2019, implementándose de manera diagnóstica con universidades e institutos superiores ese mismo año, con recursos del FEEI; y, con fines de acreditación, con los mismos fondos, con los institutos de formación docente de gestión pública, con licenciamiento, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias. Con respecto a los institutos técnicos profesionales, las primeras inscripciones se dieron recién al cierre del 2025. Es pertinente señalar que la acreditación institucional no está establecida como obligatoria en la Ley N° 2072/2003 ni en ninguna normativa posterior.

Un hito de particular relevancia lo constituye la implementación efectiva, durante el 2026, del nuevo Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases, que integra la evaluación institucional con los mecanismos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado. Este sistema, aprobado e implementado bajo la actual gestión, constituye el instrumento central mediante el cual la Agencia asegura un acompañamiento continuo y sistemático de las instituciones de educación superior. El detalle completo de las instituciones evaluadas, con indicación de nombre, fecha de evaluación, resultado obtenido y resolución correspondiente, se remite como **Anexo I**, conforme a los registros sistematizados de la ANEAES.

Punto 3. Informes finales de evaluación institucional de los últimos cinco años.

Se adjuntan como **Anexo II** el enlace que conduce a los informes finales de evaluación institucional emitidos hasta la fecha.

Punto 4. Instituciones que no alcanzaron los estándares mínimos y medidas adoptadas.

En los casos en que instituciones evaluadas no alcanzaron los estándares mínimos exigidos (institutos de formación docente y universidades evaluadas), la ANEAES actuó conforme a los mecanismos previstos en la normativa vigente y en sus reglamentos institucionales, incluyendo la solicitud de elaboración de planes de mejora y la notificación al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), según correspondiera. El detalle de estos casos se incluye en el **Anexo I** referido precedentemente.

Punto 5. Seguimiento posterior a las evaluaciones institucionales.

Sí. La ANEAES realiza seguimiento posterior a las evaluaciones institucionales a través de la Dirección de Evaluación Institucional (DEI) y su Departamento de Seguimiento, mediante la verificación de los planes de mejora presentados por las instituciones evaluadas, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional vigente hasta el pasado año. Bajo la actual gestión, este seguimiento se ha reforzado como práctica sistemática y no meramente episódica para todas las ofertas evaluadas.



Punto 6. Procedimientos para verificar el cumplimiento de los planes de mejora institucional.

La verificación del cumplimiento de los planes de mejora se realiza mediante análisis de documentación y reuniones técnicas con las instituciones. Los procedimientos se encuentran regulados en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional, el cual ya no se encuentra vigente pero que fue el aplicado en su momento, cuya copia se adjunta como **Anexo III**.

B. Informes Técnicos sobre Habilitación de Carreras e Instituciones

Puntos 7 al 11. Informes técnicos emitidos desde 2013.

Desde el año 2013 hasta la fecha, la ANEAES ha emitido informes técnicos en respuesta a solicitudes formuladas por el Congreso Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), conforme al artículo 4° de la Ley N° 2072/2003. El listado completo individualizado (institución solicitante, fecha de emisión y resultado favorable o desfavorable) se remite como **Anexo IV**. Los criterios técnicos utilizados para la emisión de los dictámenes de creación se adjuntan como **Anexo V**.

Corresponde precisar, a fin de delimitar con exactitud el alcance de la competencia de esta Agencia, que el CONES no solicita informes ni su parecer a la ANEAES para la habilitación de ofertas académicas. Los pedidos de informes no vinculantes que sí formula el CONES se refieren únicamente a la creación de nuevas instituciones de educación superior con sus respectivas carreras y programas, trámite para el cual la ANEAES cuenta con procedimientos técnicos establecidos y que, actualmente, se encuentra suspendido de manera temporal hasta que el CONES cuente con claridad sobre sus bases de datos y catastro. Antes de dicha suspensión, la ANEAES cumplió, en todos los casos, con su deber de advertir técnicamente sobre las observaciones detectadas, dejando la debida constancia documental de ellas y recomendando la devolución de los expedientes a las instituciones correspondientes o, incluso, la no creación hasta tanto las observaciones fueran subsanadas.

C. Acreditación de Carreras y Programas

Puntos 12 al 20. Acreditación de carreras y programas.

Desde la creación de la ANEAES en 2003 y hasta el ejercicio 2025, la Agencia ha acreditado un total que supera las cuatrocientas (400) carreras de grado y programas de postgrado en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR. Para el año 2025 fueron acreditadas 137 carreras de grado y 10 programas de postgrado, correspondientes a 20 Universidades y 6 Institutos Superiores, con un total de 26 Instituciones de Educación Superior con acreditaciones vigentes. Adicionalmente, se otorgaron 15 acreditaciones en el Sistema ARCU-SUR.

A modo de referencia histórica, según la Memoria Institucional 2003-2016, el total acumulado de carreras acreditadas hasta octubre de 2016 ascendía a 104 (ciento cuatro), distribuidas por año de la siguiente manera: 8 en 2010, 21 en 2011, 17 en 2012, 14 en 2013, 12 en 2014, 14 en 2015 y 18 en 2016. Las primeras acreditaciones en el Modelo Nacional datan del año 2010, siendo las carreras de Odontología, Enfermería, Medicina, Ingeniería Civil e Ingeniería Agronómica las primeras titulaciones acreditadas.

El listado completo e individualizado de todas las carreras acreditadas desde la creación de la ANEAES (institución, sede, carrera, fecha de acreditación y vigencia) se remite como **Anexo VI**. En lo que respecta a los programas de postgrado acreditados desde la aprobación del Mecanismo de Evaluación de Programas de Postgrado en el año 2019, el detalle de especializaciones médicas, maestrías y doctorados acreditados se incluye en el mismo **Anexo VI, sección B**.

En cuanto a carreras no acreditadas, carreras que perdieron acreditación (acreditación no vigente), y tiempo promedio de los procesos, la información correspondiente se sistematiza en el **Anexo VII**. El tiempo promedio de duración de los procesos de acreditación ha variado a lo largo de los años en función de la disponibilidad de pares evaluadores y de la complejidad de los procesos, oscilando entre doce (12) y veinte (20) meses aproximadamente, en los casos cuyo tratamiento fue dilatado por Consejos Directivos anteriores.

A partir de esta nueva gestión 2025-2028, los procesos duran incluso menos de un año entre la inscripción y la resolución final.

D. Publicidad y Transparencia

Puntos 21 al 23. Difusión pública y base de datos de carreras acreditadas.

La ANEAES difunde las carreras acreditadas a través de su sitio web institucional (www.aneaes.gov.py), de sus redes sociales y de actos públicos de entrega de certificados de acreditación. La base de datos de carreras acreditadas y vigentes se encuentra disponible en el portal institucional y se actualiza de manera permanente ante cada nueva acreditación o vencimiento. Se adjunta como **Anexo VIII** la base de datos actualizada al mes de junio de 2026.

Además, esta gestión ha lanzado con éxito en el 2025 la *Campaña “Acreditá tu Futuro”*, la cual llevó información a los jóvenes de la educación media y universitaria de todo el territorio nacional, difundiendo la página web institucional y la importancia de este sello de calidad.

II. SOBRE CONTROL, SEGUIMIENTO Y CALIDAD

Puntos 24 al 27. Mecanismos de seguimiento, auditorías y sanciones.

Para verificar el mantenimiento de los estándares de calidad con posterioridad a la acreditación, la ANEAES ha implementado el Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases a partir del presente año. Este sistema, que constituye uno de los principales avances de la actual gestión, permite un acompañamiento continuo de las instituciones con sus ofertas acreditadas, con verificaciones del cumplimiento de los estándares que motivaron la acreditación. Antes de la implementación de este Sistema, cada Mecanismo contemplaba visitas de seguimiento al cumplirse la mitad del tiempo de vigencia de la acreditación. La nómina de visitas de seguimiento realizadas a carreras y programas se detallan en el **Anexo IX**.

III. SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Puntos 28 al 30. Convenios y participación en ARCU-SUR.

La ANEAES mantiene vínculos activos de cooperación nacional e internacional con diversas redes y organismos. En el plano regional, es miembro fundador del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU-SUR), en cuyo marco ha



participado de manera permanente en los comités técnicos y en la formación de pares evaluadores regionales. Actualmente, la ANEAES ejerce la Secretaría Permanente de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) por período renovado, e integra el Comité Ejecutivo de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), habiendo obtenido la certificación de buenas prácticas de dicha red. Asimismo, forma parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE) y del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES).

En el marco del Sistema ARCU-SUR, las carreras paraguayas acreditadas regionalmente comprenden titulaciones en Agronomía, Ingeniería, Medicina, Odontología, Enfermería y Veterinaria, entre otras. El listado actualizado de carreras acreditadas en el Sistema ARCU-SUR se incluye en el **Anexo VI**, sección C. La nómina completa de convenios nacionales e internacionales vigentes se remite como **Anexo X**.

IV. SOBRE DENUNCIAS E IRREGULARIDADES

Puntos 31 al 34. Denuncias recibidas e investigaciones realizadas.

La ANEAES ha recibido, a lo largo de su historia institucional, denuncias relacionadas con carreras sin habilitación, carreras sin acreditación obligatoria, conflictos de interés de pares evaluadores, y otras, en los términos indicados en el punto 31 de la Nota CEI N° 03/2026. Las denuncias recibidas han sido tramitadas conforme a los procedimientos internos establecidos. La cuantificación anual de las denuncias recibidas desde el año 2003 se detallan en el **Anexo XI**.

Se hace constar, a los efectos de precisar el ámbito de competencia legal de esta Agencia, que el mandato de la ANEAES en materia de irregularidades se circunscribe a los procesos de evaluación y acreditación a su cargo. La investigación de irregularidades académicas graves y la aplicación de sanciones son competencia del CONES, del MEC y, en su caso, del Ministerio Público, a quienes la ANEAES ha remitido oportunamente los antecedentes pertinentes en los casos que así lo ameritaron. Esta delimitación no supone una limitación en la voluntad de colaboración de la Agencia, sino la observancia estricta del marco legal que ordena las competencias de cada organismo del sistema.

Además, en cumplimiento de las normativas legales vigentes, la Agencia cuenta con un portal de transparencia donde recibe y da respuesta oportuna a los solicitantes. Para la actual gestión esto constituye una prioridad, ya que la transparencia es uno de los pilares que rigen el actuar institucional.

V. SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PARAGUAY

Puntos 35 al 39. Situación actual de la calidad de la educación superior.

En el año 2025, un total de 26 instituciones de educación superior (universidades e institutos superiores) contaban con carreras acreditadas vigentes. La información sobre el número total de universidades, carreras de grado, programas de postgrado e institutos de formación docente acreditados, el porcentaje de carreras acreditadas respecto del total de carreras habilitadas en el país, y las áreas académicas con mayor y menor porcentaje de acreditación se incluyen en Informes Ejecutivos sobre la situación de la calidad de la educación superior paraguaya que se adjuntan como Anexo XII, elaborados conforme a los registros institucionales de la ANEAES y los datos abiertos.

Entre las principales debilidades detectadas en los procesos de evaluación realizados durante los últimos diez años, la ANEAES ha identificado de manera recurrente: insuficiencia en la carga de investigación y extensión de los docentes; debilidades en infraestructura y equipamiento de laboratorios; baja titulación de posgrado del cuerpo docente en algunas áreas; limitaciones en los sistemas de información académica institucional; e inconsistencias entre la oferta declarada y la efectivamente verificable en algunas sedes e instituciones. Estas debilidades se documentan con mayor profundidad en el **Anexo XII**. La identificación sistemática de estas debilidades constituye, precisamente, la base sobre la cual la actual gestión ha orientado sus políticas de fortalecimiento de la calidad.

Puntos 40 al 48. Documentación complementaria e irregularidades detectadas.

Toda la documentación complementaria que respalda las respuestas proporcionadas en la presente nota se adjunta en los Anexos indicados en cada punto. En lo que respecta a las consultas específicas de los puntos 41 al 48, referidas a inconsistencias en matrículas y egresos, denuncias sobre títulos irregulares, carreras sin estándares mínimos, carreras con acreditación vencida y documentación académica inconsistente, se informa cuanto sigue:

- a) La ANEAES ha identificado, en el marco de sus procesos de evaluación y acreditación, inconsistencias entre los datos declarados por las Instituciones de Educación Superior y los verificados in situ, habiéndose actuado en todos los casos conforme a las normativas institucionales y publicándose todos los informes finales de los pares evaluadores desde el 2025.
- b) La ANEAES no ha recibido denuncias directas relacionadas con la expedición de títulos presuntamente irregulares. La investigación de estas situaciones es competencia del Ministerio Público y del CONES, en coordinación con el MEC.
- c) El listado de carreras de acreditación obligatoria que, entre los años 2013 y 2026, han funcionado sin acreditación vigente, con acreditación vencida o con procesos de acreditación observados, se remite como **Anexo XIII**.

Cabe subrayar que la actual gestión ha reforzado los mecanismos de detección, documentación y remisión de todo tipo de situación irregular a las autoridades competentes, en el entendimiento de que la confiabilidad social constituye un valor central del sistema de aseguramiento de la calidad y una prioridad compartida con esa Honorable Comisión.

En tal sentido, y a fin de facilitar el acceso a los antecedentes documentales vinculados a las actuaciones institucionales referidas, se pone a disposición de esa Honorable Comisión el siguiente enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1Xyppk39cud8uA4B4VlhnqTVgR5S00Q2o?usp=drive_link, en el cual obran los documentos respaldatorios correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis saludos cordiales y reiterar el pleno compromiso de la ANEAES, bajo la actual gestión del Consejo Directivo, con la transparencia, la rendición de cuentas y la cooperación interinstitucional con los poderes del Estado en todo lo referente al aseguramiento de la calidad de la educación superior del Paraguay.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



LISTADO DE ANEXOS

Anexo I – Listado de instituciones de educación superior sometidas a evaluación externa, con indicación de nombre, fecha, resultado y resolución correspondiente.

Anexo II – Copias de informes finales de evaluación institucional emitidos hasta la fecha.

Instituciones acreditadas

http://ideas.aneaes.gov.py:8080/IDEAS/acreditaciones_ext/acreditaciones_ext_i/grid_ideas_acreditaciones_inst_ext/

***Aclaración:** Debido a que el sistema utiliza actualmente el protocolo HTTP y no HTTPS, el enlace no debe ser abierto directamente desde el documento. Para acceder correctamente, se solicita copiar y pegar la dirección completa en la barra de direcciones del navegador, respetando el prefijo http://, a fin de evitar que el navegador intente redireccionar automáticamente al protocolo seguro (HTTPS), lo que impediría el acceso al sistema.*

Instituciones no acreditadas

http://ideas.aneaes.gov.py:8080/IDEAS/acreditaciones_ext/no_acreditaciones_ext_i/grid_ideas_noacreditaciones_inst_ext/

***Aclaración:** Debido a que el sistema utiliza actualmente el protocolo HTTP y no HTTPS, el enlace no debe ser abierto directamente desde el documento. Para acceder correctamente, se solicita copiar y pegar la dirección completa en la barra de direcciones del navegador, respetando el prefijo http://, a fin de evitar que el navegador intente redireccionar automáticamente al protocolo seguro (HTTPS), lo que impediría el acceso al sistema.*

Instituciones postergadas

http://ideas.aneaes.gov.py:8080/IDEAS/acreditaciones_ext/postergaciones_ext_i/grid_ideas_postergaciones_inst_ext/

***Aclaración:** Debido a que el sistema utiliza actualmente el protocolo HTTP y no HTTPS, el enlace no debe ser abierto directamente desde el documento. Para acceder correctamente, se solicita copiar y pegar la dirección completa en la barra de direcciones del navegador, respetando el prefijo http://, a fin de evitar que el navegador intente redireccionar automáticamente al protocolo seguro (HTTPS), lo que impediría el acceso al sistema.*

Instituciones evaluadas diagnósticamente

<https://www.aneaes.gov.py/evaluaciones-diagnosticas-institucionales/>

***Aclaración:** Debido a que el sistema utiliza actualmente el protocolo HTTP y no HTTPS, el enlace no debe ser abierto directamente desde el documento. Para acceder correctamente, se solicita copiar y pegar la dirección completa en la barra de direcciones del navegador, respetando el prefijo http://, a fin de evitar que el navegador intente redireccionar automáticamente al protocolo seguro (HTTPS), lo que impediría el acceso al sistema.*

Anexo III – Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional anterior.

Anexo IV – Listado de informes técnicos emitidos hasta la fecha.

Anexo V – Criterios técnicos utilizados para la emisión de informes técnicos de creación.

Anexo VI – Listado completo de carreras acreditadas desde la creación de la ANEAES (Modelo Nacional y ARCU-SUR).

Anexo VI, sección B - Listado completo de programas acreditados desde la creación de la ANEAES (especializaciones médicas, maestrías y doctorados).

Anexo VII – Estadísticas de carreras rechazadas, carreras que perdieron acreditación, solicitudes desistidas y tiempo promedio de procesos.

Anexo VIII – Carreras acreditadas y vigentes al mes de junio de 2026.

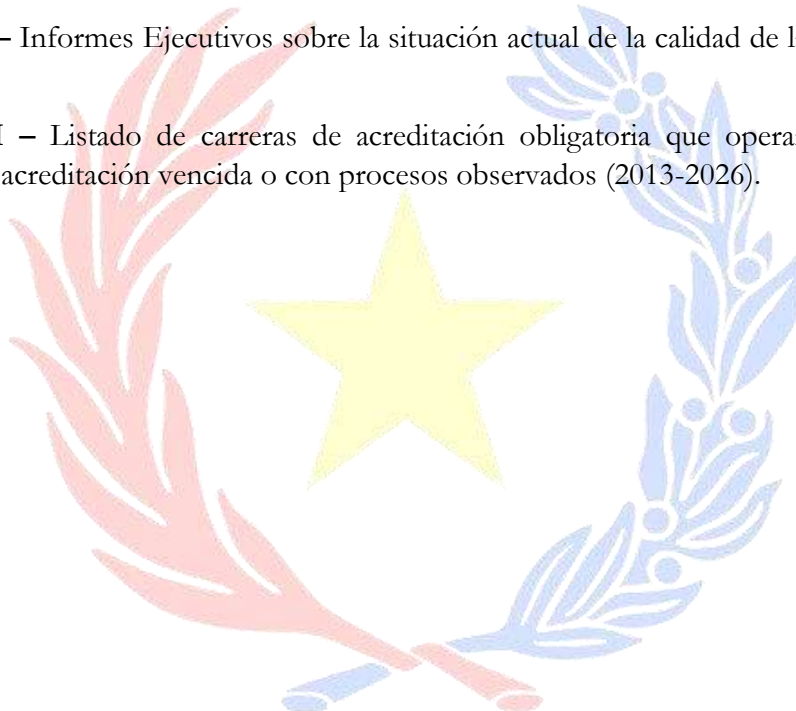
Anexo IX – Nómina de visitas de seguimiento realizadas a carreras y programas.

Anexo X – Listado de convenios nacionales e internacionales vigentes.

Anexo XI – Registro de denuncias e irregularidades recibidas.

Anexo XII – Informes Ejecutivos sobre la situación actual de la calidad de la educación superior paraguaya.

Anexo XIII – Listado de carreras de acreditación obligatoria que operaron sin acreditación vigente, con acreditación vencida o con procesos observados (2013-2026).



Asunción, 08 de julio de 2026

AN/PCD/2026/424

Señor Contralor:

Tengo el honor de dirigirme a vuestra Excelencia, en el marco de la **Resolución CGR N° 433 de Fecha 07 de junio de 2016** "Por la cual se dispone la actualización de la reglamentación de representación de Rendiciones de Cuentas e informes a la Contraloría General de los ingresos Percibidos y Gastos efectuados por los organismos y Entidades que reciban, administren o utilicen fondos Públicos de Recursos provenientes de la **Ley N° 4758/2012** "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)", con relación a los informes a ser presentados a esa instancia de control se remiten: los formularios actualizados - versión 1 **Informe Semestral del Periodo de enero a julio de 2026**, del proyecto que se detalla a continuación:

CP	Pgr.	Ur.	ACT.	O.F.	DESCRIPCION	ESTADO	FOLIO
1	1	1	3	76	PROGRAMA DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL PARAGUAY - FEEI	CON MOVIMIENTO	4

Se adjunta:

- 1 Formulario de Informe Semestral FEEI.
- 1 CD con el Formulario en Excel (modificable) y el legajo de la STF escaneada en formato PDF.
- 1 Copia de la Resolución ANEAES N° 01 de fecha 03/01/2025 POR LA CUAL SE ASIGNA AL SEÑOR JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO, EL RUBRO DE LA CATEGORIA A81 "PRESIDENTE DE ENTIDAD DESENTRALIZADA" CONFORME AL ANEXO DE PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (ANEAES) Y SE LE NOMBRA COMO ORDENADOR DE GASTOS DE LA ENTIDAD.

Al agradecer su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO
Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General

Contraloría General de la República.



(1) ORGANISMO: AGENCIA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación - FEEI

(2) SEMESTRE / AÑO: PRIMER SEMESTRE AÑO 2026

ÍTEM N°	Denominación del programa y/o proyecto ejecutado (3)	Detalle del bien y/o servicio adquirido / Proveedor (4)	Beneficiario (5)	Ubicación del bien/servicio (6)	Importe (7)	Grupo / Subgrupo / Objeto de Gasto (8)	Comentario (9) NUMERO DE STF
1	PROGRAMA DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL PARAGUAY - FEEI	PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA POR PRODUCTO CONTRATO N° 02/2026	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - WILLIAN RICHARDSON N° 546 ENTRE INCAS Y AZTECAS	12.400.000	266	00001/2026
TOTAL					12.400.000		

Observación: Adjuntar en el CD/DVD en formato PDF cada uno de los documentos debidamente escaneados, legibles y nominar cada archivo según el ítem que corresponde.

CRISTHIAN JAVIER
MERELES RUIZ DIAZ

Elaborado por: Cristhian Javier Mereles Ruiz Diaz

JOSE FERNANDO
DUARTE
PENAYO

Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Máxima Autoridad del Organismo

**FECHA DE
PRESENTACIÓN:** ____/7/2026



Expediente N°

2026-14001001-009009

Prioridad: Normal

Acceso restringido: Si

Tipo de Expediente	Remisión de informe y/o documentos
Oficina receptora	Contraloria General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	REMITE INFORME DE REND. DE CUENTAS FONACIDE - CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026

Tipo de Titular	ORGANISMO
Titular:	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (ANEAES)

Fecha iniciado : 08/07/2026 10:38:50 Fecha valor : 08/07/2026

Clasificación : Público

Elemento físico : Si

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/04
Versión: 1	
FONACIDE	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS DE FONACIDE 1ER SEMESTRE 2026
<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ANEAES	JORGE ANTONIO PENA MASULLI Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO PENA MASULLI Fecha: 2026.07.08 10:30:16 -03'00'
<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> FECHA: 08/07/2026	FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL D.G.C.R.C.V.T



Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-

Asunción, 08 de julio de 2026

AN/PCD/2026/425

Señor

Don Luis Fernando Ramírez, *Presidente*

Consejo Nacional de Educación Superior

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de remitir adjunto el “Informe Ejecutivo sobre la situación actual de la carrera de grado en Obstetricia en Paraguay”, elaborado por esta Agencia a partir del cruce de información proveniente de los registros de habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), del registro de carreras acreditadas y en proceso de evaluación de la ANEAES y del Registro de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), correspondiente al periodo 2023-2026.

Los resultados del informe revelan una situación que, a criterio de esta Agencia, requiere la adopción de medidas urgentes y coordinadas por parte de los organismos responsables de la regulación y del aseguramiento de la calidad de la educación superior.

En efecto, de las 33 carreras de grado en Obstetricia habilitadas en el país, ofrecidas por 15 instituciones de educación superior, solamente 2 cuentan actualmente con acreditación vigente, lo que representa apenas el 6,1 % del total de la oferta habilitada.

La situación adquiere especial relevancia considerando que la carrera de Obstetricia se encuentra comprendida entre las carreras del área de Ciencias de la Salud cuya acreditación reviste carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 2072/2003 y su reglamentación por la Resolución ANEAES N° 195/2016.

Asimismo, el análisis efectuado evidencia que, entre los años 2023 y 2026, fueron registrados 426 títulos de grado en Obstetricia, de los cuales 184 títulos, equivalentes al 43,2 %, corresponden a carreras que no cuentan con acreditación vigente.

Particular preocupación genera la situación de aquellas instituciones que, pese a desarrollar carreras comprendidas dentro del régimen de acreditación obligatoria, contar con egresados y registrar títulos ante el Ministerio de Educación y Ciencias, nunca han sometido dichas ofertas académicas a procesos de evaluación y acreditación ante la ANEAES.

Esta situación no puede ser considerada únicamente como una cuestión vinculada al cumplimiento de procedimientos administrativos. La formación de profesionales de la Obstetricia se encuentra directamente relacionada con la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como con la salud y la seguridad del recién nacido. En consecuencia, la ausencia prolongada de procesos de evaluación externa y aseguramiento de la calidad en carreras que

forman profesionales destinados a intervenir directamente en la salud de la población constituye una situación que amerita la actuación inmediata de los organismos competentes del Estado.

La habilitación de una carrera y su evaluación con fines de acreditación constituyen instancias diferentes pero complementarias del subsistema de educación superior. En ese marco, resulta indispensable garantizar que las instituciones que ofrecen carreras sometidas legalmente al régimen de acreditación obligatoria no permanezcan indefinidamente al margen de los mecanismos de evaluación y aseguramiento de la calidad establecidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Por todo lo expuesto, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior insta respetuosamente al Consejo Nacional de Educación Superior, en el ámbito de sus atribuciones legales, a adoptar medidas inmediatas respecto de las instituciones y carreras de Obstetricia que, encontrándose habilitadas y en funcionamiento, no hayan ingresado a procesos de evaluación ante la ANEAES.

En particular, se solicita considerar:

1. La verificación de la situación académica, administrativa y de funcionamiento efectivo de todas las carreras de Obstetricia habilitadas que no cuentan con acreditación vigente ni se encuentran actualmente incorporadas a procesos de evaluación ante la ANEAES.
2. La realización de procedimientos de fiscalización y, cuando corresponda, verificaciones in situ, especialmente respecto de aquellas instituciones que cuentan con egresados y títulos registrados y que nunca han sometido sus carreras a procesos de evaluación externa.
3. La intimación a las instituciones alcanzadas por la obligatoriedad legal de la acreditación para que regularicen su situación e ingresen a los procesos de evaluación correspondientes.
4. La apertura de las investigaciones y procedimientos administrativos pertinentes cuando existan indicios de incumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento de las carreras de educación superior.
5. La adopción, cuando las circunstancias y el marco jurídico aplicable así lo justifiquen, de medidas preventivas, cautelares, correctivas o de intervención dentro del ámbito de competencia del CONES, destinadas a proteger a los estudiantes, egresados y usuarios del sistema de salud.
6. La aplicación de las medidas y sanciones previstas en la normativa vigente en aquellos casos en que, como resultado de las actuaciones realizadas, se comprueben incumplimientos de las obligaciones legales y reglamentarias.

La ANEAES considera que la magnitud de los hallazgos contenidos en el informe adjunto exige una respuesta institucional coordinada y oportuna. No resulta razonable que carreras vinculadas directamente con la salud y la vida de las personas puedan desarrollar actividades académicas, formar sucesivas cohortes y expedir títulos durante años sin haberse sometido nunca a los mecanismos obligatorios de evaluación de la calidad establecidos por el Estado paraguayo.

Por ello, esta Agencia manifiesta su plena disposición para proporcionar al CONES toda la información obrante en sus registros, integrar equipos técnicos interinstitucionales y colaborar en las actuaciones de verificación, fiscalización y seguimiento que resulten necesarias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 08 de julio de 2026

AN/PCD/2026/426

Señor

Don Luis Fernando Ramírez, *Ministro*

Ministerio de Educación y Ciencias

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de remitir adjunto el “*Informe Ejecutivo sobre la situación actual de la carrera de grado en Obstetricia en Paraguay*”, elaborado por esta Agencia a partir del cruce de los registros de habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), del registro de carreras acreditadas y en proceso de evaluación de la ANEAES y del Registro de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), correspondiente al periodo 2023-2026.

Los resultados obtenidos evidencian una situación de especial preocupación para el subsistema de educación superior y, particularmente, para el aseguramiento de la calidad de la formación de profesionales del área de la salud.

De las 33 carreras de grado en Obstetricia habilitadas en el país, ofrecidas por 15 instituciones de educación superior, solamente 2 cuentan con acreditación vigente, representando el 6,1 % de la oferta habilitada.

Asimismo, entre los años 2023 y 2026 fueron registrados ante el Ministerio de Educación y Ciencias 426 títulos de grado en Obstetricia, de los cuales 184, equivalentes al 43,2 %, corresponden a carreras que no cuentan con acreditación vigente.

El análisis realizado por la ANEAES permitió además identificar instituciones que cuentan con egresados y títulos registrados ante el MEC, pero cuyas carreras de Obstetricia nunca han sido sometidas a procesos de evaluación y acreditación ante esta Agencia, pese a tratarse de una carrera del área de Ciencias de la Salud comprendida dentro del régimen de acreditación obligatoria establecido por el artículo 2º de la Ley N° 2072/2003 y reglamentado por la Resolución ANEAES N° 195/2016.

La situación descrita requiere especial atención considerando que la formación de profesionales de la Obstetricia guarda relación directa con la atención de la salud materna, perinatal y neonatal. Por consiguiente, el aseguramiento de la calidad de estas carreras constituye no solamente una obligación derivada del marco normativo de la educación superior, sino también una cuestión vinculada al interés general y a la protección de la salud de la población.

En atención a la gravedad de los hallazgos expuestos, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior considera necesaria una actuación articulada de los organismos del Estado con competencias en materia de educación superior, registro de títulos, habilitación, fiscalización y aseguramiento de la calidad.

Por lo expuesto, se solicita al Ministerio de Educación y Ciencias, dentro del ámbito de sus competencias:

1. Tomar conocimiento de los resultados del informe remitido y analizar la situación de las instituciones que han expedido títulos de grado en Obstetricia sin que las carreras correspondientes hayan ingresado a procesos de evaluación ante la ANEAES.
2. Disponer la verificación de los antecedentes académicos y administrativos vinculados al registro de títulos provenientes de carreras comprendidas en el régimen de acreditación obligatoria.
3. Fortalecer los mecanismos de intercambio de información entre el MEC, el CONES y la ANEAES, de manera a posibilitar la identificación temprana de carreras obligadas legalmente a someterse a procesos de evaluación que permanezcan al margen del sistema de aseguramiento de la calidad.
4. Promover, conjuntamente con el CONES y la ANEAES, la adopción de medidas de fiscalización, regularización y, cuando corresponda conforme al marco jurídico vigente, intervención respecto de instituciones que incumplan sistemáticamente las obligaciones establecidas para las carreras del área de la salud.
5. Analizar la implementación de mecanismos administrativos que permitan fortalecer la trazabilidad entre la habilitación de las carreras, su situación ante los procesos de evaluación y acreditación y el registro de los títulos expedidos.

La ANEAES considera particularmente preocupante que instituciones que forman profesionales destinados a intervenir directamente en la atención de la salud de las personas puedan producir sucesivas cohortes de egresados y registrar títulos durante años sin haber sometido nunca sus carreras a procesos de evaluación externa y aseguramiento de la calidad.

La protección del derecho de los estudiantes a recibir una educación de calidad, la responsabilidad del Estado respecto de la formación de profesionales de la salud y la necesidad de preservar la confianza de la ciudadanía en el sistema de educación superior justifican la adopción de medidas inmediatas y coordinadas.

En ese sentido, la ANEAES pone a disposición del Ministerio de Educación y Ciencias toda la información técnica contenida en sus registros y manifiesta su disposición para integrar una mesa técnica interinstitucional MEC–CONES–ANEAES, orientada a establecer un plan de actuación respecto de las carreras de Ciencias de la Salud sujetas a acreditación obligatoria que permanecen fuera de los procesos de evaluación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 08 de julio del 2026

AN/PCD/2026/427

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de remitir la Resolución N.º 267, de fecha 2 de julio de 2026, ***"POR LA CUAL SE DISPONE EL CESE DEL TRASLADO TEMPORAL A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SEÑORA STELLA MARYS SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N.º 1.041.239, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)"***.

Al respecto, se adjunta a la presente nota la citada Resolución, para conocimiento y los fines administrativos que correspondan.

Sin otro particular, y agradeciendo el valioso apoyo brindado por el Ministerio de Educación y Ciencias al fortalecimiento de las actividades institucionales desarrolladas por esta Agencia, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con las expresiones de mi más alta consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias

Asunción, 08 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 428

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 490.000.000.-** (**Guaraníes cuatrocientos noventa millones**), correspondiente a la **STF N° 2**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S. del Banco Nacional de Fomento a la **Cta. Cte. N° 12912245016 del Banco GNB Paraguay S.A.** a nombre de la **Organización de Estados Iberoamericanos, RUC N°: 80029788-1.-**

Al respecto, la transferencia es en el marco del convenio Adenda N° 6, específico de cooperación entre ANEAES y la OEI, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 06 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 429

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 86.260.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos sesenta mil)**, correspondiente a la **STF N° 3**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S. del Banco Nacional de Fomento a la **Cta. Cte. N° 12912245016 del Banco GNB Paraguay S.A.** a nombre de la **Organización de Estados Iberoamericanos**, RUC N°: **80029788-1.-**

Al respecto, la transferencia es en el marco del convenio Adenda N° 6, específico de cooperación entre ANEAES y la OEI, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 08 de julio de 2026

AN/PCD/2026/430

Señor

Nelson Mendoza Rolón, *Presidente*

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presente:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo tengo a bien solicitar el concurso respectivo de la funcionaria **Abg. Juana Cristina Pérez Trivero**, de la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**, en calidad de experta del MECIP para apoyo y fortalecimiento de la Unidad del MECIP de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015.

Al respecto, el apoyo para el fortalecimiento de la dependencia se desarrollará el martes **14 de julio del 2026**, en la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**, sito **William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas**, de **07:00 a 16:00 horas**. En tal sentido, me permito extender nuevamente los agradecimientos por la permanente colaboración de la institución para con la Agencia.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para reiterarle mis saludos cordiales.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 9 de julio de 2026

AN/PCD/2026/431

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, de conformidad al artículo 127 de la Ley N.º 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” y su Decreto N.º 5311/2026, Anexo “A”, artículo 317, inciso 1.a). los cuales establecen la obligatoriedad de la presentación del Informe del Primer Semestre por parte de los Organismos y Entidades del Estado.

En tal sentido, y en cumplimiento de las normativas vigentes, se remite adjunto el Informe de Gestión cualitativo y cuantitativo correspondiente al Primer Semestre de 2026 (en formato digital editable - Word). Dicho documento detalla las principales actividades desarrolladas, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, acompañados del reporte PRIEVA12 “Avance de Ejecución Resumido”.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia
DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



Asunción, 10 de julio de 2026

AN/PCD/2026/432

Señora

Econ. Andrea Mercedes Picaso, *Viceministra*

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el honor de dirigirme a usted, en seguimiento a la gestión de modificación de datos en el Módulo de Legajos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la funcionaria Nancy Leonor Barua Mosqueda.

Al respecto, y conforme a las indicaciones recibidas por dicha instancia, se solicita formalmente el Dictamen Jurídico del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional con relación a la reasignación de categoría de la citada funcionaria, quien pasará de la categoría de Directora a la de Profesional (I).

Dicho dictamen es requisito esencial para proseguir con los trámites de habilitación en el SINARH Legajos, garantizando así la regularización de su situación administrativa y el correspondiente pago de remuneraciones para el ejercicio fiscal 2026, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 10 de julio de 2026

AN/PCD/2026/433

Señora

Graciela Elizabeth Gamarra Godoy

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota presentada en fecha 11 de marzo de 2026, mediante la cual solicita información referente a la situación del programa de Maestría en Administración y Gestión Pública impartido por la institución CENTURIA.

Al respecto, esta Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) informa que el citado programa se encuentra inscripto para el proceso de Evaluación correspondiente a la Convocatoria 2026, conforme a los registros institucionales.

Asimismo, en relación con las demás consultas formuladas en su presentación, se comunica que las mismas versan sobre materias cuya competencia corresponde al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). En consecuencia, dichas consultas deberán ser planteadas ante ese organismo, a efectos de obtener el pronunciamiento que corresponda en el marco de sus atribuciones legales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla con mi distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/434

Señora

Prof. Dra. Julia Rosanna Benítez de Samudio, Rectora

Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo (UAAS)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/435

Señor

Pbro. Prof. Dr. Cristino Bohnert Bauer, *Rector*

Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” (UC)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/436

Señor

Dr. Javier Battilana Urbietta, Rector

Universidad Columbia del Paraguay

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/437

Señor

Mgs. Ing. Luis Alberto López Zayas, Rector

Universidad Central del Paraguay (UCP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/438

Señor

Dr. Eduardo Chavarri Joo, *Rector*

Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/439

Señor

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos Álvarez, Rector

Universidad del Norte (UNINORTE)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/440

Señora

Dra. María Elena Piscoya Cabrejos, Rectora

Universidad del Pacífico (UP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/441

Señora

Dra. Gladys Petrona, Rectora

Universidad del Sol (UNADES)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/442

Señora

Dra. Natalia Duarte, Rectora

Universidad Internacional Tres Fronteras (UNINTER)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/443

Señor

Lic. Washington Torreani, Rector

Universidad Leonardo Da Vinci

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/444

Señor

Dr. Javier Hernando Quiñonez, Rector

Universidad María Auxiliadora (UMAX)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/445

Señora

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora
Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/446

Señora

Dra. María Gloria Martínez Blanco, Rectora

Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/447

Señor

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín, Rector

Universidad Nacional de Concepción (UNC)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/448

Señor

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector

Universidad Nacional de Itapúa (UNI)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/449

Señora

Prof. Dra. Esmérita Sánchez, Rectora

Universidad Santa Clara de Asís (USCA)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/450

Señora

Mag. Yudith Espínola Rotela, Rectora

Universidad Sudamericana (UNISUD)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/451

Señor

Prof. Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez, Rector

Universidad Nacional del Este (UNE)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

NOTA AN/PCD/2026/452

Señora

Abg. Raquel Vera Salerno, *Agente Fiscal de la Unidad Penal 2 – Barrial 03*

Ministerio Público

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de contestar el Oficio N° 621/2026, recibido en fecha 08 de julio del año 2026, en el marco de la causa "**MINISTERIO PÚBLICO C/ CRISPIN MARECO ESPINOLA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS.**" y poner a su conocimiento cuanto sigue:

Con relación al punto 1, se indica que la ANEAES no tiene competencia en materia de habilitaciones de ofertas académicas, siendo dichas atribuciones del Consejo Nacional de Educación (CONES).

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 2072/03, tiene la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

En cuanto al punto 2, según hemos verificado en nuestros archivos la Filial Santa Ana - Villarrica de la Universidad Privada del Guaria no cuenta con acreditación, por lo tanto, no contamos con las documentaciones de la misma.

Con relación al punto 3, así como se indicó precedentemente no está dentro de las funciones de la ANEAES la solicitud de listado de alumnos de las Instituciones de Educación Superior.

Con referencia al punto 4, se aclara que las intervenciones de Instituciones de Educación Superior son atribuciones del CONES, de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley N° 4995/13, así como en el artículo 15 y concordantes de la Resolución CONES N° 166/15 "*Que Reglamenta la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior*".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



JOSE
FERNANDO
DUARTE
PENAYO

Firmado
digitalmente por
JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía Barrial N° 3
Unidad Penal N° 2 hoy 14 de julio de 2026 a las 15:22 horas

Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía Barrial N° 3
Unidad Penal N° 3
Esmar Colmán
Auxiliar Fiscal



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/453

Señor

Dr. Roberto González Vaesken, Rector

Universidad Privada del Este (UPE)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitarle a la Presentación Oficial del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina, impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs**, en el salón auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de la ciudad de Asunción.

El Mecanismo Piloto es una iniciativa de participación voluntaria, coordinada por la ANEAES, orientada a generar evidencia objetiva, válida y confiable sobre el nivel de adquisición de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje en los estudiantes del último año de la carrera de Medicina, mediante una evaluación escrita estandarizada. Tiene carácter diagnóstico y de mejora continua, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni comparativa, y se integra a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia.

Durante el evento se presentarán el alcance, los principios orientadores y los aspectos generales del Mecanismo Piloto, cuya primera aplicación contará con la participación voluntaria de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas. Su presencia dará especial realce a este importante evento, orientado a consolidar el compromiso conjunto entre la ANEAES y las IES en beneficio de la calidad de la formación médica del país.

Así mismo, se adjunta el Acuerdo de Participación y Compromiso Interinstitucional correspondiente, el cual deberá ser suscrito por la máxima autoridad institucional y remitido a la ANEAES, **a más tardar el 21 de julio de 2026**, a fin de formalizar la participación de la Institución en el Mecanismo Piloto.

Sin otro particular, y en espera de su amable confirmación y de la remisión del acuerdo debidamente suscrito dentro del plazo señalado, hago propicia la ocasión para reiterarles el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 14 de julio de 2026

AN/PCD/2026/454

Señor

Ing. Luis Alberto López Zayas, *Rector*

Universidad Central del Paraguay (UCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de acusar recibo y dar respuesta a la Nota UCP N° 297/2026, de fecha 13 de julio de 2026, por la cual la Universidad Central del Paraguay solicitó a esta Presidencia la conformación de una mesa técnica de trabajo destinada a acompañar el proceso de reacreditación de la Carrera de Medicina de la Filial de Pedro Juan Caballero, cuyas actividades se desarrollan en la ciudad de Asunción.

Al respecto, deseo expresar la satisfacción de esta Agencia ante dicha solicitud, la cual constituye una valiosa muestra del compromiso institucional de la Universidad Central del Paraguay con el aseguramiento de la calidad y con el fortalecimiento permanente de sus procesos académicos y de gestión. La ANEAES celebra la iniciativa de la Universidad y reafirma su disposición a acompañar técnicamente este proceso, en el marco de su misión de promover una sólida cultura de la calidad en la educación superior paraguaya.

En atención a lo solicitado, desde la Escuela de Calidad de la Agencia se ha elaborado la propuesta de formación institucional que se adjunta a la presente nota, la cual detalla la modalidad de trabajo, la estructura formativa propuesta, los participantes y cohortes previstos, y las condiciones arancelarias correspondientes al acompañamiento técnico requerido.

Quedamos a disposición de la Universidad para coordinar los aspectos operativos y el cronograma de las actividades formativas, así como para mantener una reunión de trabajo preliminar que permita precisar el alcance de la propuesta y responder cualquier consulta adicional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 15 de julio de 2026

AN/PCD/2026/455

Señor

Dr. Javier Hernando Quiñonez, Rector

Universidad María Auxiliadora (UMAX)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer referencia al proceso de reconsideración de la Resolución N° 104/2026 *“POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, SEDE MARIANO ROQUE ALONSO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL”*.

Al respecto, se comunica que en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 15 de julio de 2026, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), luego del análisis integral de los informes correspondientes a cada etapa del proceso, resolvió por unanimidad, ratificar la decisión de **No Acreditación** de la carrera de Medicina, sede Mariano Roque Alonso, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 104/2026 de fecha 06 de abril de 2026.

En ese sentido, se remite adjunto el informe final del proceso de reconsideración.

Asimismo, animamos a la Universidad a su digno cargo a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 15 de julio de 2026

AN/PCD/2026/456

Señora

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora

Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer referencia al proceso de reconsideración de la Resolución N° 731/2025 “*POR LA CUAL SE DISPONE POSTERGAR LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE VILLARRICA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL*”.

Al respecto, se comunica que en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 15 de julio de 2026, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), luego del análisis integral de los informes correspondientes a cada etapa del proceso, resolvió por unanimidad, ratificar la decisión de **Postergación** de la carrera de Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, sede Villarrica, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 731/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025.

En ese sentido, se remite adjunto el informe final del proceso de reconsideración.

Asimismo, animamos a la Universidad a su digno cargo a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 16 de julio de 2026

AN/PCD/2026/457

Señor Ministro:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), hacer referencia al proceso de reconsideración de la Resolución N° 104/2026 “POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, SEDE MARIANO ROQUE ALONSO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL”.

Al respecto, se comunica que en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 15 de julio de 2026, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), luego del análisis integral de los informes correspondientes a cada etapa del proceso, resolvió por unanimidad, ratificar la decisión de **No Acreditación** de la carrera de Medicina, sede Mariano Roque Alonso, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 104/2026 de fecha 06 de abril de 2026.

A ese respecto, se adjunta cuanto sigue:

- a) Informe Final del Proceso de Reconsideración;
- b) Informe Técnico sobre resultado de Evaluación;
- c) Resolución N° 104/2026 “POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, SEDE MARIANO ROQUE ALONSO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL” de fecha 06 de abril de 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias





Asunción, 20 de julio de 2026

AN/PCD/2026/458

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la Programación Institucional PLURIANUAL 2027-2029, correspondiente a la Agencia Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), conforme a los lineamientos generales establecidos en el Decreto N° 5942/26 ***“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACION, FORMULACION Y PRSENTACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA NACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2027 Y PARA LA PROGRAMACION PLURIANUAL 2027-2029”***, de fecha 30 de abril de 2026.

Este Anteproyecto Plurianual está compuesto por los siguientes montos:

AÑO	INGRESOS	GASTOS
2027	22.167.074.433	22.167.074.433
2028	22.942.922.038	22.942.922.038
2029	23.745.924.309	23.745.924.309

Así mismo, con la presente, se adjuntan los documentos exigidos en el artículo 20, incisos a), b) y c), del mencionado Decreto, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Formulario F-G06 Control de Asignación por Actividad (a nivel de objeto del gasto)
- Reporte PLUVERRFU – Resumen del Presupuesto de Ingresos y Gastos (por fuente de financiamiento).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia
DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027 - 2029

F-G06: Plurianual																
CONTROL DE ASIGNACION FINANCIERA DE PRODUCTOS POR OBJETO DE GASTO																
								2027			2028			2029		
Nivel	Entidad	C.P	Prog.	Proy./ Act.	Obj. Gasto	F.F.	O.F.	FG04	FG02	DIFERENCIA	FG04	FG02	DIFERENCIA	FG04	FG02	DIFERENCIA
23	30	1	1	1	111	10	1	3.320.331.456	3.320.331.456	0	3.320.331.456	3.320.331.456	0	3.320.331.456	3.320.331.456	0
23	30	1	1	1	112	10	1	115.092.000	115.092.000	0	115.092.000	115.092.000	0	115.092.000	115.092.000	0
23	30	1	1	1	113	10	1	199.878.000	199.878.000	0	199.878.000	199.878.000	0	199.878.000	199.878.000	0
23	30	1	1	1	114	10	1	302.941.788	302.941.788	0	302.941.788	302.941.788	0	302.941.788	302.941.788	0
23	30	1	1	1	123	10	1	270.000.000	270.000.000	0	270.000.000	270.000.000	0	270.000.000	270.000.000	0
23	30	1	1	1	131	10	1	310.000.000	310.000.000	0	310.000.000	310.000.000	0	310.000.000	310.000.000	0
23	30	1	1	1	133	10	1	775.194.220	775.194.220	0	775.194.220	775.194.220	0	775.194.220	775.194.220	0
23	30	1	1	1	133	30	1	604.609.049	604.609.049	0	604.609.049	604.609.049	0	604.609.049	604.609.049	0
23	30	1	1	1	144	10	1	114.756.034	114.756.034	0	114.756.034	114.756.034	0	114.756.034	114.756.034	0
23	30	1	1	1	145	10	1	185.932.348	185.932.348	0	185.932.348	185.932.348	0	185.932.348	185.932.348	0
23	30	1	1	1	199	10	1	563.960.588	563.960.588	0	563.960.588	563.960.588	0	563.960.588	563.960.588	0
23	30	1	1	1	199	30	1	11.842.112	11.842.112	0	11.842.112	11.842.112	0	11.842.112	11.842.112	0
23	30	1	1	1	211	10	1	224.400.000	224.400.000	0	224.400.000	224.400.000	0	224.400.000	224.400.000	0
23	30	1	1	1	212	10	1	24.192.000	24.192.000	0	24.192.000	24.192.000	0	24.192.000	24.192.000	0
23	30	1	1	1	214	10	1	103.680.000	103.680.000	0	103.680.000	103.680.000	0	103.680.000	103.680.000	0
23	30	1	1	1	231	10	1	44.000.000	44.000.000	0	44.000.000	44.000.000	0	44.000.000	44.000.000	0
23	30	1	1	1	232	10	1	186.351.800	186.351.800	0	186.351.800	186.351.800	0	186.351.800	186.351.800	0
23	30	1	1	1	242	10	1	308.480.000	308.480.000	0	308.480.000	308.480.000	0	308.480.000	308.480.000	0
23	30	1	1	1	243	10	1	85.000.000	85.000.000	0	85.000.000	85.000.000	0	85.000.000	85.000.000	0
23	30	1	1	1	244	10	1	92.400.000	92.400.000	0	92.400.000	92.400.000	0	92.400.000	92.400.000	0
23	30	1	1	1	245	10	1	216.000.000	216.000.000	0	216.000.000	216.000.000	0	216.000.000	216.000.000	0
23	30	1	1	1	252	10	1	12.342.000	12.342.000	0	12.342.000	12.342.000	0	12.342.000	12.342.000	0
23	30	1	1	1	262	10	1	77.410.076	77.410.076	0	77.410.076	77.410.076	0	77.410.076	77.410.076	0
23	30	1	1	1	264	10	1	81.555.000	81.555.000	0	81.555.000	81.555.000	0	81.555.000	81.555.000	0
23	30	1	1	1	268	10	1	91.800.000	91.800.000	0	91.800.000	91.800.000	0	91.800.000	91.800.000	0
23	30	1	1	1	271	30	1	528.000.000	528.000.000	0	528.000.000	528.000.000	0	528.000.000	528.000.000	0
23	30	1	1	1	281	10	1	24.000.000	24.000.000	0	24.000.000	24.000.000	0	24.000.000	24.000.000	0
23	30	1	1	1	282	10	1	224.400.000	224.400.000	0	224.400.000	224.400.000	0	224.400.000	224.400.000	0
23	30	1	1	1	284	30	1	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	30.000.000	0
23	30	1	1	1	311	10	1	32.004.000	32.004.000	0	32.004.000	32.004.000	0	32.004.000	32.004.000	0
23	30	1	1	1	331	10	1	5.365.726	5.365.726	0	5.365.726	5.365.726	0	5.365.726	5.365.726	0
23	30	1	1	1	342	10	1	86.730.578	86.730.578	0	86.730.578	86.730.578	0	86.730.578	86.730.578	0
23	30	1	1	1	343	10	1	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0
23	30	1	1	1	344	10	1	2.090.000	2.090.000	0	2.090.000	2.090.000	0	2.090.000	2.090.000	0
23	30	1	1	1	351	10	1	7.699.968	7.699.968	0	7.699.968	7.699.968	0	7.699.968	7.699.968	0
23	30	1	1	1	361	10	1	28.750.000	28.750.000	0	28.750.000	28.750.000	0	28.750.000	28.750.000	0
23	30	1	1	1	397	10	1	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0
23	30	1	1	1	398	10	1	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0
23	30	1	1	1	399	10	1	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0
23	30	1	1	1	851	10	1	16.000.000	16.000.000	0	16.000.000	16.000.000	0	16.000.000	16.000.000	0



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027 - 2029

F-G06: Plurianual																
CONTROL DE ASIGNACION FINANCIERA DE PRODUCTOS POR OBJETO DE GASTO																
								2027			2028			2029		
Nivel	Entidad	C.P	Prog.	Proy./ Act.	Obj. Gasto	F.F.	O.F.	FG04	FG02	DIFERENCIA	FG04	FG02	DIFERENCIA	FG04	FG02	DIFERENCIA
23	30	1	1	1	910	10	1	77.000.000	77.000.000	0	77.000.000	77.000.000	0	77.000.000	77.000.000	0
23	30	1	1	2	111	10	1	1.060.800.000	1.060.800.000	0	1.060.800.000	1.060.800.000	0	1.060.800.000	1.060.800.000	0
23	30	1	1	2	113	10	1	125.456.400	125.456.400	0	125.456.400	125.456.400	0	125.456.400	125.456.400	0
23	30	1	1	2	114	10	1	98.854.700	98.854.700	0	98.854.700	98.854.700	0	98.854.700	98.854.700	0
23	30	1	1	2	123	10	1	0		0	0		0	0		0
23	30	1	1	2	133	10	1	350.642.761	350.642.761	0	350.642.761	350.642.761	0	350.642.761	350.642.761	0
23	30	1	1	2	133	30	1	153.840.569	153.840.569	0	153.840.569	153.840.569	0	153.840.569	153.840.569	0
23	30	1	1	2	223	30	1	300.000.000	300.000.000	0	330.000.000	330.000.000	0	363.000.000	363.000.000	0
23	30	1	1	2	231	10	1	224.000.000	224.000.000	0	224.000.000	224.000.000	0	224.000.000	224.000.000	0
23	30	1	1	2	231	30	1	287.000.000	287.000.000	0	315.700.000	315.700.000	0	347.270.000	347.270.000	0
23	30	1	1	2	232	10	1	100.351.800	100.351.800	0	100.351.800	100.351.800	0	100.351.800	100.351.800	0
23	30	1	1	2	232	30	1	129.119.316	129.119.316	0	142.031.248	142.031.248	0	156.234.373	156.234.373	0
23	30	1	1	2	262	10	1	10.740.000	10.740.000	0	10.740.000	10.740.000	0	10.740.000	10.740.000	0
23	30	1	1	2	263	30	1	78.000.156	78.000.156	0	85.800.172	85.800.172	0	94.380.189	94.380.189	0
23	30	1	1	2	311	30	1	71.400.000	71.400.000	0	71.400.000	71.400.000	0	71.400.000	71.400.000	0
23	30	1	1	2	331	10	1	3.710.000	3.710.000	0	3.710.000	3.710.000	0	3.710.000	3.710.000	0
23	30	1	1	2	342	10	1	12.379.720	12.379.720	0	12.379.720	12.379.720	0	12.379.720	12.379.720	0
23	30	1	1	2	361	10	1	39.130.000	39.130.000	0	39.130.000	39.130.000	0	39.130.000	39.130.000	0
23	30	1	1	2	361	30	1	146.850.000	146.850.000	0	161.535.000	161.535.000	0	177.688.500	177.688.500	0
23	30	1	1	2	849	10	1	3.107.106.116	3.107.106.116	0	3.107.106.116	3.107.106.116	0	3.107.106.116	3.107.106.116	0
23	30	1	1	2	849	30	1	6.047.464.152	6.047.464.152	0	7.125.254.809	7.125.254.809	0	7.824.750.438	7.824.750.438	0
23	30	1	1	3	266	30	76	396.040.000	396.040.000	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ENTIDAD:								22.167.074.433	22.167.074.433	0	22.942.922.038	22.942.922.038	0	23.745.924.309	23.745.924.309	0
TOTALES:								22.167.074.433	22.167.074.433	0	22.942.922.038	22.942.922.038	0	23.745.924.309	23.745.924.309	0



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027 - 2029

pluerrfu: Plurianual									
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS									

Parámetros: Nivel desde: 23 hasta: 23 | Entidad desde: 30 hasta: 30 | Fuente desde: 10 hasta: 40

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cod.	Descripción	2027			2028			2029		
		Ingresos	Gastos	Diferencia	Ingresos	Gastos	Diferencia	Ingresos	Gastos	Diferencia
23	ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS	22.167.074.433	22.167.074.433	0	22.942.922.038	22.942.922.038	0	23.745.924.309	23.745.924.309	0
23 30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	22.167.074.433	22.167.074.433	0	22.942.922.038	22.942.922.038	0	23.745.924.309	23.745.924.309	0
10	RECURSOS DEL TESORO	13.382.909.079	13.382.909.079	0	13.382.909.079	13.382.909.079	0	13.382.909.079	13.382.909.079	0
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	8.784.165.354	8.784.165.354	0	9.560.012.959	9.560.012.959	0	10.363.015.230	10.363.015.230	0
Total General:		22.167.074.433	22.167.074.433	0	22.942.922.038	22.942.922.038	0	23.745.924.309	23.745.924.309	0

Asunción, 20 de julio de 2026

AN/PCD/2026/459

Señora
Prof. Dra. María Liz García, Rectora
Universidad Metropolitana de Asunción (UMA)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Nota de fecha 16 de julio del corriente, mediante la cual hace extensiva la cordial invitación para acompañar la **“NOCHE UMA”**, a llevarse a cabo en el stand de la Universidad Metropolitana de Asunción dentro del marco de la Expo Paraguay 2026.

A ese respecto, quisiera expresar mi agradecimiento por tan distinguida invitación. No obstante, cumplo en informar que, debido a compromisos institucionales previamente asumidos y a la recargada agenda de la Presidencia para la fecha mencionada, me será imposible acompañarlos en tan significativo evento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.-



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 20 de julio de 2026

AN/PCD/2026/460

Señor

Abg. Carlos Acuña Ferreira, *Agente Fiscal de la Unidad Penal 2*

Ministerio Público

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de contestar el Oficio N° 454/2026, recibido en fecha 14 de julio del año 2026, y poner a su conocimiento cuanto sigue:

Al respecto se indica que la ANEAES no tiene competencia en materia de habilitaciones de ofertas académicas, siendo dichas atribuciones del Consejo Nacional de Educación (CONES).

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 2072/03, tiene la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

En cuanto al **Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales (ISICS)** hemos verificado en nuestros archivos y no cuentan con acreditación, por lo tanto no contamos con las documentaciones de la misma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/461

Señor Contralor General de la República:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia a fin de saludarle cordialmente y a la vez hacer referencia a la Ley N° 7389/2024 “*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*”, la Ley N° 5189/14 “*ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*” y la Ley N° 5282/14 “*LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL*”.

Al respecto, se informa que se encuentra publicada toda la información correspondiente a las leyes de transparencia en la página web institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), correspondiente al mes de **junio de 2026**, según el siguiente detalle:

- Ley N° 5189/14 (enlace: <https://www.aneaes.gov.py/transparencia/>)
- Ley N° 5282/14 (enlace: <https://www.aneaes.gov.py/ley-de-informacion-publica-n-5282-2014/>)

Sin otro particular y con la certeza de que la innovación y la transparencia son el camino para una educación superior de calidad, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente - ANEAES

A Su Excelencia,
Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General
Contraloría General de la República



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/462

Señor

Ing. Enrique Duarte, *Presidente*

Unión Industrial Paraguaya (UIP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@ancaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/463

Señor

MBA. Marco Riquelme, *Ministro*

Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/464

Señor

Dr. Jorge Daniel Duarte Rolón, Rector

Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@ancaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/465

Señor Ministro-Asesor:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A su Excelencia,
DON JUAN JOSÉ GALEANO, *Ministro-Asesor*
Presidencia de la República



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/466

Señor Ministro:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMIREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias
República del Paraguay



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/467

Señor

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, *Viceministro*

Viceministerio de Educación y Ciencias

Ministerio de Educación y Ciencias

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/468

Señor

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín, *Presidente*

Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/469

Señor

Dr. Sergio Duarte Masi, *Presidente*

Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/470

Señor

Dr. Javier Hernando Quiñonez, Rector

Universidad María Auxiliadora (UMAX)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de invitar a representantes de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) a participar de una **mesa de trabajo técnico**, que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de julio de 2026, a las 10:00 horas**, en la sede de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

La reunión tendrá por objeto propiciar un espacio de análisis e intercambio técnico entre los equipos de ambas instituciones, en relación con los distintos procesos de evaluación y acreditación desarrollados por la Agencia, así como abordar aspectos de interés común vinculados al aseguramiento de la calidad de la educación superior.

En ese sentido, se solicita la participación de los representantes institucionales y técnicos que la Universidad considere pertinentes, atendiendo a la naturaleza de los asuntos que serán tratados.

Agradeceremos confirmar la nómina de participantes al correo electrónico direcciónjecutiva@aneaes.gov.py

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 21 de julio de 2026

AN/PCD/2026/471

Señora

Dra. Dina Matiauda Sarubbi

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su participación en el “Curso de Inducción al Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases para Pares Evaluadores” a fin de manifestar cuanto sigue:

Al respecto, esta Presidencia comunica que se ha resuelto concederle la exoneración total del arancel individual de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) correspondiente al citado curso, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 3° de la Resolución ANEAES N° 161, de fecha 19 de mayo de 2026.

La decisión se sustenta en su pertenencia al Registro Nacional de Pares Evaluadores, en su trayectoria como par evaluadora desde el año 2008 y en las consideraciones de carácter institucional derivadas de los servicios prestados como miembro del Consejo Directivo de la ANEAES durante el periodo 2016-2019 y como Presidenta de la Agencia durante el periodo 2021-2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla con mi distinguida consideración.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 22 de julio de 2026

AN/PCD/2026/472

Señor Ministro:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y, en su carácter de Ministro de Educación y Ciencias y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), remitir para su conocimiento y consideración los informes elaborados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) respecto del cumplimiento de las disposiciones sobre acreditación obligatoria y registro de títulos de carreras de grado.

Al respecto, dichos documentos contienen el análisis del universo de carreras de grado habilitadas y vigentes, con base en la Ley N° 2072/2003, la Resolución ANEAES N° 195/2016 y la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 30 de setiembre de 2025.

Asimismo, individualizan la situación de las ofertas académicas por institución, carrera, sede o filial, modalidad y estado frente a los procesos de evaluación y acreditación, con fecha de corte al 13 de julio de 2026.

En ese sentido, se adjunta cuanto sigue:

- a) Informe técnico denominado “Estado de cumplimiento de la Resolución del MEC sobre registro de títulos, en las carreras de grado alcanzadas por la Ley N° 2072/2003 y la Resolución ANEAES N° 195/2016”;
- b) Matriz técnica de respaldo denominada “Cumplimiento de la Resolución MEC: Carreras de Acreditación Obligatoria”, en formato Excel.

La remisión se realiza para su consideración en el ámbito de las competencias del MEC y del CONES y como insumo para la adopción de las medidas institucionales que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias



Asunción, 23 de julio de 2026

AN/PCD/2026/473

Señor

Pbro. Prof. Dr. Cristino Bohnert Bauer, Rector

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UC)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a las autoridades de la Universidad Católica "*Nuestra Señora de la Asunción*", en respuesta a la Nota UC N° 913/2026 con Expediente ANEAES N° 1412 de fecha 21 de julio de 2026, por la cual la Universidad solicita información complementaria sobre el Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.

Valorando el interés manifestado y la disposición de la Universidad a colaborar en el fortalecimiento de este proceso, damos respuesta a continuación, punto por punto, a los aspectos planteados.

1. Marco normativo habilitante

La implementación del Mecanismo Piloto se encuadra en las atribuciones legales de la ANEAES. La Ley N° 2072/2003 "*DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR*", establece en su Artículo 1° la finalidad de la Agencia es "evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior".

Así mismo, en su Artículo 4° dispone entre las funciones de la Agencia las de "realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de instituciones de educación superior" (inc. 1) y "servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior" (inc. 3).

Por su parte, la Ley N° 4995/2013 "*DE EDUCACIÓN SUPERIOR*" establece en su Artículo 1° que es objeto de dicha Ley instituir "los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios" que prestan las instituciones del sistema, y en su Artículo 82 define a la ANEAES como "el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior", con la tarea específica de "verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen". Cabe recordar, asimismo, que el Artículo 2° de la Ley N° 2072/2003 incluye expresamente a la carrera de Medicina entre aquellas cuya participación en los procesos de evaluación no es facultativa, en razón del riesgo que su ejercicio puede significar para la integridad de las personas, lo que evidencia el especial interés público comprometido en la calidad de la formación médica.



En ese marco, el Mecanismo Piloto constituye una herramienta de evaluación diagnóstica complementaria e integrada a los mecanismos de evaluación y acreditación vigentes de la Agencia de participación voluntaria de las instituciones, sin finalidad sancionatoria, selectiva ni clasificatoria, y con estricto resguardo de la confidencialidad de los resultados y de la identidad de los participantes. Su implementación se encuentra regulada por los instrumentos aprobados por Resoluciones del Comité Organizador Directivo: la propuesta de estructuración formal del proceso, los protocolos de elaboración, de entrega, custodia y sorteo, y de comunicación de resultados, la matriz de competencias, el organigrama institucional y el cronograma general 2026.

2. Conformación del equipo técnico y validación del instrumento

El proceso cuenta con un Comité Académico conformado por Resolución N° 187/2026 de fecha 04 de junio de 2026, integrado por expertos en educación médica y evaluación, responsable de los aspectos técnicos y académicos del proceso: la validación de la matriz de competencias, las especificaciones técnicas del instrumento, la supervisión de la elaboración y la revisión de la calidad de los ítems.

La elaboración del instrumento está a cargo de un equipo de ocho docentes elaboradores (dos por cada área disciplinar: Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, y Cirugía General), seleccionados conforme a un perfil definido institucionalmente coordinados por el Comité Académico. Se trata de profesionales con formación académica de alto nivel, amplia experiencia docente universitaria en la carrera de Medicina y, en su mayoría, con trayectoria como pares evaluadores de esta Agencia, lo que asegura su familiaridad con los estándares nacionales de calidad de la formación médica. Estos docentes reciben, además, un programa específico de formación en evaluación educativa y redacción de ítems basados en situaciones clínicas, y su producción es objeto de revisión bajo pautas técnicas establecidas por el Comité Académico. A ello se suma que, tras la primera aplicación, el instrumento será objeto de análisis psicométrico y de un proceso de retroalimentación técnica con las propias instituciones participantes, como se detalla en el punto 4.

3. Estructura operativa de planificación, implementación, seguimiento y evaluación

El diseño institucional del Mecanismo Piloto no prevé una comisión interinstitucional, en atención a su carácter piloto, voluntario y diagnóstico, y a la necesidad de resguardar la confidencialidad y la seguridad del instrumento. La conducción del proceso corresponde al Consejo Directivo de la ANEAES como máxima autoridad, del cual dependen el Comité Organizador, el Comité Académico y el Comité de Comunicación, y de estos, los equipos operativos especializados (formación docente, elaboración por áreas, gestión del instrumento, coordinación del sorteo, aplicación y procesamiento de resultados).

La articulación con las instituciones participantes está a cargo del Equipo de Gestión del Instrumento, que mantiene contacto permanente con los nexos institucionales designados por cada institución de educación superior para la coordinación de la implementación: socialización del proceso, convocatoria e inscripción de los estudiantes del último año, y coordinación logística de la aplicación. Este esquema garantiza a cada institución participante un canal formal y directo de comunicación y coordinación durante todas las fases del proceso, preservando al mismo tiempo la independencia técnica de la evaluación.

4. Dictamen técnico-pedagógico y pertinencia del instrumento

El diseño del Mecanismo Piloto y su instrumento de evaluación cuentan con la aprobación del Comité Académico, órgano integrado por expertos en educación médica y evaluación de competencias, cuyo pronunciamiento constituye el aval técnico-pedagógico del proceso. Dicha aprobación comprende la matriz de competencias por área, las especificaciones del instrumento y los criterios técnicos de calidad de los ítems.

Con relación a la pertinencia de una prueba objetiva de selección múltiple para la evaluación de competencias, corresponde precisar el alcance del instrumento: las pruebas escritas de selección múltiple bien construidas permiten evaluar con validez y confiabilidad la dimensión cognitiva de las competencias (los niveles de conocimiento y de aplicación del conocimiento, el "sabe" y el "sabe cómo" del modelo clásico de Miller), incluidos procesos de razonamiento clínico, interpretación de datos y toma de decisiones para la resolución de problemas clínicos, cuando los ítems se redactan sobre la base de viñetas o situaciones clínicas, como es el caso del presente instrumento. Este es el formato adoptado internacionalmente por exámenes nacionales y de licenciamiento en medicina, precisamente por su objetividad, estandarización y capacidad de cobertura amplia del perfil de egreso.

La Agencia coincide en que la evaluación escrita no constituye la única aproximación posible a la evaluación de competencias, que en sus dimensiones de desempeño requiere métodos complementarios (por ejemplo, exámenes clínicos objetivos estructurados u observación del desempeño en escenarios reales o simulados). Precisamente por tratarse de un mecanismo piloto, la eventual incorporación de sistemas complementarios queda planteada como línea de desarrollo para ediciones futuras. Asimismo, está previsto que, tras la aplicación, las instituciones participantes puedan remitir a la Agencia su parecer técnico sobre el instrumento y el proceso, retroalimentación que (junto con el análisis psicométrico de los resultados) será insumo formal para la validación continua del instrumento y su mejora en el marco del principio de mejora continua que rige el Mecanismo.

Confiamos en que las aclaraciones precedentes respondan a los aspectos planteados y reiteramos la invitación a la Universidad Católica "*Nuestra Señora de la Asunción*" a participar del Mecanismo Piloto y a designar su nexo institucional, en la convicción de que su participación enriquecerá este esfuerzo conjunto por el fortalecimiento de la calidad de la formación médica en el país. Quedamos a disposición para ampliar la información por los canales institucionales que se estimen convenientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 23 de julio de 2026

AN/PCD/2026/474

Señor

Prof. Dr. Osmar Cuenca Torres, Decano

Facultad de Ciencias Médicas

Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el propósito de extender una cordial invitación a los estudiantes de la carrera de Medicina de esa prestigiosa Facultad para participar de un **Encuentro Informativo sobre Acreditación y Calidad de la Educación Superior**, una iniciativa impulsada por la ANEAES que busca promover la cultura de la calidad y fortalecer el conocimiento de los estudiantes sobre los procesos de evaluación y acreditación de carreras.

Durante el encuentro se abordarán aspectos fundamentales relacionados a la **acreditación, en que consiste, por qué constituye un mecanismo esencial para garantizar la calidad académica y cuál es el rol que desempeñan los propios estudiantes dentro de los procesos de evaluación**. Asimismo, se presentará información sobre el impacto de la acreditación en la formación profesional, la empleabilidad de los egresados y el fortalecimiento de la educación superior en el país.

La actividad será desarrollada en un formato participativo, propiciando un espacio de diálogo e intercambio entre estudiantes y el equipo técnico de la ANEAES, donde los asistentes podrán realizar consultas, compartir experiencias y reflexionar sobre la importancia de optar por carreras acreditadas y contribuir activamente a los procesos de aseguramiento de la calidad.

En ese sentido, quedamos a disposición de dicha Facultad para coordinar la fecha y el horario de realización del encuentro, el cual tendrá lugar en las instalaciones de la ANEAES. La persona de contacto en la ANEAES para llevar adelante esta actividad es el **Abg. Marcelo Paredes, Director de Gabinete, correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py, teléfono móvil: +595982620121.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida..



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 23 de julio de 2026

AN/PCD/2026/475

Señor

Alfredo Mongelos, *Secretario Técnico*

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 23 de julio de 2026

AN/PCD/2026/476

Señor

Ing. Gustavo Giménez, *Viceministro*

Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Ministerio de Industria y Comercio

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 23 de julio de 2026

AN/PCD/2026/477

Señor

Dr. Isaías Fretes, *Presidente*

Instituto de Previsión Social (IPS)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 23 de julio de 2026

AN/PCD/2026/478

Señor

Germán García da Rosa, *Director de la Oficina en Paraguay*

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañar la presentación del informe **“Acreditación de carreras de grado y trayectoria salarial del empleo formal en Paraguay”**, hito impulsado en el marco de la Campaña Nacional “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”, evento que se llevará a cabo el **día jueves 30 de julio de 2026, de 09:00 a 10:00 hs, en el Salón Auditorio de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.**

Esta iniciativa busca visibilizar el valor de la acreditación como un pilar integrado al desarrollo del país y como instrumento para generar valor mediante la articulación con los distintos sectores de la sociedad. En ese contexto, el informe se presenta como el producto central de la campaña y tiene por objeto demostrar el impacto positivo que existe entre la garantía de calidad educativa, la empleabilidad formal y el crecimiento económico.

Considerando el rol estratégico de la institución a su digno cargo, su presencia dará especial realce a este espacio de diálogo de alto nivel, orientado a consolidar alianzas efectivas entre el sector público, la academia y los sectores productivo y social.

Para una mejor organización, agradeceremos confirmar su asistencia, al correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su distinguida participación, hago propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 23 de julio de 2026

AN/PCD/2026/479

Señor

Dr. Emiliano Rolón Fernández, *Fiscal General*

Fiscalía General del Estado

Ministerio Público

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer referencia a la movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos, establecida en el Art. 34 de la Ley N° 7445/2025 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL".

Cabe destacar que la Agencia, en su Anexo de Personal cuenta con 32 funcionarios con rubros permanentes y, siendo una institución encargada del aseguramiento de la calidad de la educación superior, requiere de funcionarios que brinden apoyo en las diferentes áreas, a fin de satisfacer las demandas y necesidades propias de la organización.

En tal sentido, y en consideración al crecimiento de los servicios de este Organismo de Estado, solicito respetuosamente el traslado temporal con su rubro del señor Néstor Fabián Paredes Salinas, con cédula de identidad civil N° 3.384.971, funcionario de la Institución a su digno cargo, a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Al agradecerle la atención y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Entrada S.G. N° **003941**

Fecha **24 JUL 2026**

Hora **12:00**

Presentado por **Andrés Puga**

C.I. N° o Teléfono **0981 676872**

Observaciones **Se recibe con firma**

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Firma y aclaración del receptor

Nathalia Pinho Avila
Asistente



Asunción, 24 de julio de 2026

AN/PCD/2026/480

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la transferencia entre cuentas, por la cual se proceda a debitar de nuestra Cuenta Corriente N° 934.020/1 MEC-AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SUP. y acreditar en la Cta. Cte. N° 821.370/6 ANEAES - PROG. DE EVAL. DE LA CALID. DE E.S. (FEEI) del Banco Nacional de Fomento, la suma de Gs. 5.000.000.- (cinco millones).-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle y expresarle nuestra más distinguida consideración.

Lic. Martin Navarro Vergara
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagado

Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto



Asunción, 24 de julio de 2026

AN/PCD/2026/481

Señora

Mg. Andrea Picaso, Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de saludarle cordialmente. En el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay y en atención a la Nota AN/DGAF/2026/78, de fecha 10 de julio de 2026, remitida a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en cumplimiento de la Resolución CAFEEI N.º 08/2025, cumpla en informar lo siguiente:

Al respecto, comunico que el Programa ha percibido la suma de ₡ 169.800.000 (Ciento sesenta y nueve millones ochocientos mil guaraníes), correspondiente al acrecimiento por ejecución de garantías en concepto de cobro de la póliza de fiel cumplimiento de contrato. Dicho monto se encuentra vinculado a la siguiente actividad:

Actividad	Monto Gs.	Justificación
A4.1.1. Contratación de empresa para el desarrollo e implementación del sistema de información	169.800.000	cobro de póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Acompañan a la presente los siguientes documentos::

- Nota AN/DGAF/2026/78
- Copia informe de liquidación de siniestro – SCNº 001/2026 de la Consolidada S.A

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más distinguida consideración y respeto.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 24 de julio de 2026

AN/PCD/2026/482

Señor

Germán García da Rosa Moure, *Director de la Oficina en Paraguay*

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer referencia al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en fecha 18 de diciembre de 2018.

En ese sentido, remito en adjunto para su consideración y a efectos de dar continuidad a los trámites correspondientes, la propuesta de Adenda N° 7 y el Anexo I – Plan de Trabajo 2021/2027.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle y expresarle mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 24 de julio de 2026

AN/PCD/2026/483

Señor

Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, *Rector*

Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de agradecer la atenta invitación cursada mediante la Nota UNICAN N.º 204/2026, de fecha 18 de junio de 2026, para participar del Panel de discusión con el tema “Desafíos y oportunidades de la extensión universitaria para la calidad educativa, la pertinencia social y la internacionalización”, en el marco de la realización del VI Congreso Nacional de Extensión Universitaria (VI CONEU), a llevarse a cabo el jueves 06 de agosto del corriente en la Universidad Nacional de Canindeyú, sede Saltos del Guairá.

Al respecto, considerando la relevancia de los temas a ser abordados y la vinculación institucional con los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, cumpla en comunicar que ha sido designada para representar a la Agencia la Dra. Adriana Pesoa Nardi, Directora Ejecutiva de la ANEAES.

Agradeciendo de antemano la gentileza de su invitación y el espacio de colaboración institucional, hago propicia la oportunidad para renovar al Señor Rector los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima.

Atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 27 de julio de 2026

AN/PCD/2026/484

Señora

Mg. Andrea Picaso

Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación con el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay, aprobado por Resolución N° 32, del 27 de mayo de 2016, del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), y cuyas modificaciones y extensión de plazo fueron aprobadas mediante Resolución CAFEEI N° 03/2026, de fecha 18 de mayo de 2026.

Al respecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 87/2019 del Consejo de Administración del FEEI, por la cual se establecen las directrices y requisitos para la celebración de convenios entre organismos y entidades del Estado y organismos internacionales o agencias especializadas para la cogestión de programas o proyectos financiados con recursos del Fondo, se hace saber lo siguiente:

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) mantienen un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente, suscripto el 19 de junio de 2017, cuya vigencia fue ampliada mediante Adenda N° 1 de fecha 14 de diciembre de 2020, que establece una duración de 7 (siete) años a partir de su suscripción, encontrándose actualmente en plena vigencia hasta el 14 de diciembre de 2027.

En el marco del mencionado Convenio Marco, la ANEAES y la OEI buscan suscribir un Convenio Específico de Cooperación para la contratación de pares evaluadores nacionales e internacionales destinados a la ejecución de los procesos de evaluación con fines de acreditación institucional y de carreras de grado y programa de posgrado de las Instituciones de Educación Superior públicas del Paraguay, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2027. El financiamiento del referido Convenio Específico se distribuye de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Concepto	Monto (Gs.)
FF30 – FEEI	Contratación de pares evaluadores (desembolso 2026)	1.877.068.009
FF30 – ANEAES	Gastos operativos y de gestión OEI (4%)	75.082.720

TOTAL CONVENIO	1.952.150.729
-----------------------	----------------------

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Resolución N° 87/2019, se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- a) Convenio Específico de Cooperación ANEAES – OEI para la contratación de pares evaluadores.
- b) Anexo I – Plan de Trabajo 2026/2027, que incluye el detalle de actividades, el cronograma de desembolso y la duración del convenio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más distinguida consideración y respeto.

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

ANEAES

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA
NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año 2026.

POR UNA PARTE, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en adelante ANEAES, representada por su Presidente, Sr. José Fernando Duarte Penayo, con domicilio en la calle William Richardson N° 546 entre Incas y Azteca de la ciudad de Asunción.

Y POR LA OTRA, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante OEI, representada por su Director, Sr. Germán García da Rosa Moure, con sede en la calle Humaitá N° 525 casi 14 de Mayo de la ciudad de Asunción.

MANIFIESTAN

Que, la Ley N° 4757/2012, que aprueba el Acuerdo de establecimiento de la Sede Regional entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su Artículo cuarto faculta a la OEI a brindar cooperación al Gobierno en varias modalidades, entre las cuales se incluyen servicios de profesionales expertos, consultores y otras formas de asistencia convenidas.

Que, en fecha 19 de junio de 2017, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ANEAES y la OEI, cuya Cláusula Primera establece las bases de cooperación para la realización y ejecución de programas y proyectos de interés mutuo, en diferentes ámbitos de su competencia. Mediante Adenda N° 1 de fecha 14 de diciembre de 2020, la vigencia del mencionado Convenio Marco fue ampliada a 7 (siete) años a partir de su suscripción, encontrándose actualmente en plena vigencia hasta el 14 de diciembre de 2027.

Que, la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Marco establece que LAS PARTES podrán celebrar acuerdos, adendas, anexos complementarios, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes, en los que serán determinadas las acciones a ser realizadas y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ello, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de LAS PARTES.

Que, la ANEAES gestiona y administra el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay, financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) en el marco de la Ley N° 4758/2012, aprobado por Resolución N° 32, del 27 de mayo de 2016, del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Que, mediante Resolución CAFEEI N° 03/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación aprobó modificaciones al Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay y extendió el plazo de ejecución del mismo.

Que, la OEI como institución especializada ha apoyado la implementación de Programas financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, contando con los procedimientos administrativos y la capacidad institucional para la gestión y ejecución de fondos.

Que, en el marco del mencionado Programa, resulta necesario contratar pares evaluadores nacionales e internacionales para la ejecución de los procesos de evaluación con fines de acreditación institucional y de carreras de grado de las Instituciones de Educación Superior públicas del Paraguay.

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES suscriben el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación que asumen LAS PARTES signatarias para la contratación de pares evaluadores nacionales e internacionales destinados a la ejecución de los procesos de evaluación con fines de acreditación institucional y de carreras de grado de las Instituciones de Educación Superior públicas del Paraguay, en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay.

Las actividades a ser ejecutadas en el marco del presente Convenio Específico se encuentran detalladas en el Plan de Trabajo que forma parte del mismo como Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA. FINANCIAMIENTO Y ACTIVIDADES

Financiamiento

El financiamiento total del presente Convenio Específico asciende a la suma de Gs. 1.952.150.729 (guaraníes mil novecientos cincuenta y dos millones ciento cincuenta mil setecientos veintinueve), distribuido de la siguiente manera:

- a.Gs. 1.877.068.009 (guaraníes mil ochocientos setenta y siete millones sesenta y ocho mil nueve) correspondientes a la Fuente de Financiamiento 30 – Organismo Financiador 076 – Recursos del FEEI (FF30-OF076/FEEI), que serán transferidos a la OEI en el año 2026 para financiar las actividades del presente Convenio Específico.
- b.Gs. 75.082.720 (guaraníes setenta y cinco millones ochenta y dos mil setecientos veinte) equivalentes al 4% (cuatro por ciento) del monto total transferido, destinados a los gastos operativos y de gestión de la OEI, financiados con recursos propios de la ANEAES correspondientes a la Fuente de Financiamiento 30 – ANEAES (FF30-ANEAES). Estos gastos no serán cubiertos con los recursos del Programa financiado con recursos del FEEI.

Los fondos deberán ser utilizados exclusivamente para financiar las actividades acordadas entre LAS PARTES y contempladas en el presente Convenio Específico.

El detalle de las actividades a ser realizadas se encuentra contemplado en el Plan de Trabajo, que forma parte del presente convenio como Anexo I.

En caso de que al término del plazo de vigencia no se haya ejecutado la totalidad de los fondos transferidos a la OEI, se realizará la devolución del saldo no utilizado a la ANEAES, previa certificación del mismo por parte de los auditores externos contratados por la ANEAES en el marco de su respectivo programa.

CLÁUSULA TERCERA. ACUERDOS DE EJECUCIÓN

- 1.LAS PARTES designarán responsables para coordinar las actividades del Convenio Específico. Por parte de la ANEAES, la Dirección Ejecutiva será responsable ante la OEI para la coordinación y seguimiento de la ejecución del presente Convenio Específico. La OEI designará a su contraparte mediante nota formal.
- 2.LAS PARTES manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio Específico relación laboral alguna con la otra parte.
- 3.LAS PARTES reconocen que ninguna de las previsiones de este documento podrá ser interpretada como renuncia de la OEI y de la ANEAES de derechos o atribuciones legales.
- 4.Todas las actividades de este Convenio Específico serán ejecutadas de acuerdo con los procedimientos administrativos de la OEI, actuando esta exclusivamente como organismo ejecutor de los fondos.
- 5.La ANEAES conjuntamente con la OEI planificará y organizará las diversas acciones derivadas del presente Convenio Específico, en base a sus respectivas competencias, siendo la ANEAES la responsable técnica de los procesos de evaluación y acreditación.

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

A. La ANEAES se compromete a:

- 1.Transferir a la OEI los recursos financieros comprometidos en la Cláusula Segunda, para la implementación del presente Convenio Específico.
- 2.Brindar la información técnica necesaria con al menos 5 (cinco) días hábiles de antelación para realizar los procesos de contratación de pares evaluadores inherentes a las actividades contempladas en este Convenio Específico.
- 3.Participar en la evaluación de las carpetas de los postulantes a las consultorías a ser contratadas en el marco del presente convenio.
- 4.Supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del convenio y comunicar a la OEI los casos de incumplimiento o atrasos surgidos durante la ejecución de las actividades y/o entrega de los bienes y servicios contratados.

5. Certificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con consultores y/o proveedores de los bienes y/o servicios contratados por la OEI, previo a los procesos de pagos correspondientes.
6. Incorporar en la auditoría externa del programa, la auditoría financiera y de gestión del presente convenio, antes de la finalización del presente convenio.
7. Supervisar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de pares evaluadores, conforme a los perfiles requeridos para cada proceso de evaluación.

B. La OEI se compromete a:

1. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los fondos transferidos para la ejecución del presente Convenio Específico.
2. Realizar los procesos de contratación conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la OEI, y suscribir los contratos resultantes de los mencionados procesos.
3. Realizar las gestiones administrativas correspondientes para la contratación de pares evaluadores requeridos por la ANEAES, conforme a los Términos de Referencia remitidos por la ANEAES.
4. Pagar los honorarios de los pares evaluadores contratados, previa conformidad de la ANEAES.
5. Contar con respaldo documental de cada pago que sea realizado en el marco del presente convenio.
6. Presentar las rendiciones de cuentas mensuales de los gastos realizados en el marco de la ejecución del presente Convenio, dentro de los primeros 15 (quince) días posteriores al cierre de cada mes. De igual manera, la OEI deberá proveer otros informes a solicitud de la ANEAES, dentro de los 10 (diez) días hábiles de la recepción de la solicitud formal.
7. Proveer a la ANEAES la información final sobre la ejecución del Convenio Específico.
8. Proveer asistencia para el desarrollo de las actividades de manera oportuna, eficiente y transparente.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA, RESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN

El presente Convenio Específico tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de agosto de 2027, pudiendo ser renovado si así fuera el interés de LAS PARTES.

El presente Convenio Específico se podrá rescindir anticipadamente previo acuerdo entre LAS PARTES. La comunicación deberá ser realizada por escrito con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

Luego del término del presente Convenio Específico, se deberá suscribir un Acta de Finalización o Liquidación en la que se haga constar la liquidación del mismo, en el cual se asentará la aprobación o no del informe final de ejecución del Convenio Específico, poniéndose de manifiesto la finalización de las responsabilidades y obligaciones entre LAS PARTES.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES Y REVISIONES

Las modificaciones o revisiones al presente Convenio Específico se deberán realizar por escrito y de común acuerdo entre LAS PARTES, e integradas al mismo como ADENDAS.

Las modificaciones que impliquen movimientos financieros estarán sujetas en todos los casos a la Disponibilidad del Crédito Presupuestario Vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las informaciones suministradas en el marco del presente Convenio Específico serán de uso exclusivo de LAS PARTES, para el cumplimiento de los objetivos acordados y respetando la privacidad de la información y de los datos obtenidos en el marco de la ejecución del presente documento. En caso de que LAS PARTES deban publicar algún tipo de información considerada personal, dicha acción deberá ser realizada en los términos y alcances de lo establecido por la legislación nacional en materia de protección de datos de carácter personal y de las políticas internas de cada parte.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente Convenio Específico deberán ser resueltas de mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, por la vía de la negociación directa y de la buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación y solidaridad que ha animado a LAS PARTES a suscribirlo.

CLÁUSULA NOVENA. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna de las previsiones de este documento debe ser interpretada como renuncia a los privilegios e inmunidades de la OEI consagradas en los Convenios de Sede suscritos con la República del Paraguay y ratificados por la Ley N° 1901/02 y la Ley N° 4757/12.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, LAS PARTES firmantes, con facultades suficientes para este acto, suscriben el presente Convenio Específico en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

Germán García da Rosa Moure
Director
Organización de Estados
Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la
Cultura
OEI

ANEXO I. PLAN DE TRABAJO 2026/2027

Objetivo: Financiar y gestionar la contratación de pares evaluadores nacionales e internacionales para la ejecución de los procesos de evaluación con fines de acreditación institucional y de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior públicas del Paraguay, en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior.				
RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	Presupuesto 2026 (Gs.)	Presupuesto 2027 (Gs.)	TOTAL (Gs.)
CONTRATACIÓN DE PARES EVALUADORES PARA PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE IES PÚBLICAS				
R1. Las IES públicas del Paraguay cuentan con pares evaluadores nacionales e internacionales contratados para los procesos de acreditación institucional y de carreras de grado y programas de posgrado.	A1.1. Preparación de términos de referencia, proceso de selección y pago de honorarios a pares evaluadores para evaluaciones con fines de acreditación institucional y de carreras y grado y programa de posgrado de las IES públicas (priorizando áreas de salud, educación y las establecidas como obligatorias en el Art. 2 de la Ley N° 2072/2003)	1.877.068.009	-	1.877.068.009
Subtotal		1.877.068.009	-	1.877.068.009
Gastos operativos y gestión de la OEI (4%)		75.082.720	-	75.082.720
TOTAL POR AÑO		1.952.150.729	-	1.952.150.729
TOTAL CONVENIO				1.952.150.729

Nota: El desembolso total se realiza en el año 2026. Las actividades de evaluación se ejecutan en el período 2026 – 31 de agosto de 2027.

Asunción, 27 de julio de 2026

AN/PCD/2026/485

Señor

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz, Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)

Presente:

Al tiempo de saludarlo cordialmente, tengo a bien hacer referencia a la **Campaña de difusión “EDUCACIÓN QUE EMPLEA”** llevada a cabo por la ANEAES, a fin de dar a conocer la relevancia de la acreditación de las carreras de grado y su vinculación directa con la empleabilidad. A ese respecto, la campaña busca visibilizar la relación existente entre las carreras acreditadas, la calidad de la formación académica y las mejores oportunidades de inserción laboral, destacando que la acreditación constituye un indicador fundamental de confianza, pertinencia y compromiso institucional con la formación de profesionales competentes

En este sentido, se prevé la llegada a territorio al Departamento de Guairá, como segundo Departamento a visitar dentro de esta campaña que busca acercar la información sobre las carreras acreditadas a todos los departamentos del país.

Al respecto, se solicita un espacio físico en la Universidad a su digno cargo para desarrollar el primer encuentro con estudiantes universitarios, entre el martes 18, miércoles 19 o jueves 20 de agosto de 2026.

Esta colaboración será de gran importancia para el éxito de la campaña, ya que permitirá generar un espacio de encuentro directo con los estudiantes, facilitando el acceso a información clave sobre la evaluación y acreditación educativa. Además, contribuirá a fortalecer el compromiso de la comunidad educativa con la mejora continua de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, lo que redundará en beneficio de todos los participantes en el proceso.

La persona de contacto en la ANEAES para llevar adelante esta actividad, es el **Abg. Marcelo Paredes**, Director de Gabinete, correo electrónico: gabinete@aneaes.gov.py, teléfono móvil: +595 982 620121.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más cordial y respetuoso saludo.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/486

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 721740405 del Banco Itau a nombre de **Amalia Luisa Monges de Espinola C.I. N°: 616.344.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Licenciatura en Enfermería**, sede **Asunción**, de la **Universidad Centro Médico Bautista**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/487

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 000-09-1131084 del Banco BNF a nombre de **Lucila Bogado de Scheid C.I. N°: 689.843.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Licenciatura en Gestión Hospitalaria**, sede **Villarrica**, de la **Universidad Nacional de Asunción**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 488

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 000-09-9189537 del **Banco BNF** a nombre de **Eustaquio Alcides Martínez Jara C.I. N°: 1.245.617.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Ingeniería en Ciencias de los Materiales**, sede **San Lorenzo**, de la **Universidad Nacional de Asunción**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/489

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 8022824000 del **Banco Sudameris** a nombre de **Susana Fedoruk Haiñ C.I. N°: 2.153.862.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Medicina**, sede **Mariano Roque Alonso**, de la **Universidad María Axuliadora**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/490

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 520139794 del Banco Itau a nombre de **Gabriel Enrique Ughelli Yampey**, C.I. N°: 932.696.-

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Medicina**, sede **Mariano Roque Alonso**, de la **Universidad María Auxiliadora**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/491

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 000-15-0229548 del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Cynthia Lorenza Paiva**, C.I. N°: **4.511.200.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Licenciatura en Enfermería**, sede **Asunción**, de la **Universidad Centro Medico Bautista**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 26 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 492

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 701761361 del Banco Itau a nombre de **María de los Milagros Carregal Casal**, C.I. N°: 2.928.149.-

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Ingeniería en Ciencias de los Materiales**, sede **San Lorenzo**, de la **Universidad Nacional Asunción**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 493

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 1489973108 del Banco Continental** a nombre de **Marta Eliana Martínez Alfonso, C.I. N°: 4.001.457.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/____⁴⁹⁴

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 12923105001** del **Banco GNB** a nombre de **Soledad Asunción Cardozo de Arguello, C.I. N°: 1.119.200.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/495

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 2000156445490** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Andrea Paola Riego Esteche, C.I. N°: 2.171.561.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Juio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/496

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 5015649000 del Banco SUDAMERIS** a nombre de **Alba Griselda Méndez Gómez, C.I. N°: 3.675.106.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/497

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-15-8466648 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Nicole Beatriz Darmanáz Giménez, C.I. N°: 4.837.441.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/498

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 700802619 del Banco ITAÚ** a nombre de **Ana Cecilia Morlas Maidana, C.I. N°: 3.882.191.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 499

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-9143638** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Josefina Elizabeth Cardozo Gómez, C.I. N°: 2.186.805.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/500

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 0134378408 del Banco Continental** a nombre de **Gabriela Galeano, C.I. N°: 7.991.016.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/____501

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 720109371 del Banco ITAU** a nombre de **Carmen Bettina Cuevas Herreros, C.I. N°: 703.147.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 502

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 254709952 del Banco SUDAMERIS** a nombre de **Beatriz del Rocío Quintana López, C.I. N°: 1.230.005.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/503

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 025585030 del Banco ITAÚ** a nombre de **Gricelda Cañete Ribeiro, C.I. N°: 1.012.468.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/504

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 0129336403 del Banco Continental** a nombre de **Dalila Mabel Gamarra Lezcano**, C.I. N°: 3.435.364.-

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 505

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 320.402.480 del Banco ITAU** a nombre de **Faustina Noceda, C.I. N°: 2.701.015.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 506

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 4152364605 del Banco CONTINENTAL** a nombre de **Lilian Celeste Rodas Soria, C.I. N°: 3.822.816.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 507

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-9147496** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Nora Beatriz Giménez Baravalle, C.I. N°: 1.193.118.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 508

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 555032262 del Banco BASA** a nombre de **Vilma Dejesús Benítez Mancuello, C.I. N°: 688.342.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 29 de julio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 509

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 321120430 del Banco ITAÚ** a nombre de **Linda Liz Villalba Galeano, C.I. N°: 3.382.817.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 29 de julio de 2026

AN/PCD/2026/510

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, *Contralor General de la República*

Contraloría General de la República (CGR)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Contralor General de la República, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en respuesta a la Nota CGR N° 3517, de fecha 21 de julio de 2026, recibida por esta Agencia en fecha 22 de julio, mediante la cual, en el marco de la Auditoría que ese Organismo Superior de Control lleva a cabo al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en cumplimiento de la Resolución CGR N° 532/25, Artículo 1° Numeral 60, se solicita la remisión de documentos e informes correspondientes al periodo comprendido entre el ejercicio fiscal 2023 y el mes de junio de 2026.

En primer término, esta Presidencia deja expresa constancia de que recibe el presente requerimiento con el mayor interés institucional. La actual gestión del Consejo Directivo ha asumido como ejes rectores la transparencia, la sistematización de la información institucional y el fortalecimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, motivo por el cual la función de control que ejerce esa Contraloría resulta plenamente coincidente con los objetivos que esta Agencia se ha trazado. En tal sentido, se procede a dar respuesta a cada uno de los quince (15) puntos requeridos, conforme a los registros institucionales disponibles y con las aclaraciones que correspondan.

Punto 1. Dictámenes técnicos de evaluación institucional y de carreras.

Se remite como **Anexo 1** el listado de los dictámenes e informes técnicos de evaluación institucional y de carreras emitidos entre el ejercicio 2023 y junio de 2026, con indicación de institución, carrera, sede, fecha y fundamentación normativa aplicada. Cabe señalar que, como política de la actual gestión, los informes finales de los pares evaluadores se publican desde el año 2025 en el portal institucional.

Punto 2. Resoluciones de acreditación, no acreditación, suspensión o clausura.

Se adjunta como **Anexo 2** el cuadro solicitado (N° de resolución, institución, carrera, sede, modalidad, fecha, estado y fundamentación). Corresponde precisar, a fin de delimitar el alcance de la competencia de esta Agencia, que las resoluciones de la ANEAES recaen sobre la acreditación, no acreditación o postergación de carreras, programas e instituciones. La suspensión o clausura de programas u ofertas académicas no forma parte de las atribuciones legales de la ANEAES, siendo competencia del CONES y del MEC, según corresponda.



Punto 3. Informes de seguimiento y monitoreo de calidad, por año.

Se remite como **Anexo 3** la nómina de visitas e informes de seguimiento realizados a carreras y programas, discriminados por año (2023, 2024, 2025 y 2026 hasta junio). Se hace notar que, a partir del presente año, el seguimiento se realiza en el marco del Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases, que permite un acompañamiento continuo de las instituciones con ofertas acreditadas; con anterioridad, cada Mecanismo contemplaba visitas de seguimiento al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación.

Punto 4. Comunicaciones oficiales con el CONES y el MEC y cuadro comparativo.

Se remite como **Anexo 4** las copias de las comunicaciones oficiales cursadas con el CONES y el MEC en el periodo (notas, actas, etc.) en materia de habilitación, acreditación y registro de títulos, y como **Anexo 5** el cuadro comparativo de respuesta interinstitucional, con indicación de las comunicaciones remitidas por la ANEAES, las respuestas recibidas (fecha y contenido) y aquellas que quedaron sin atención o sin respuesta.

Punto 5. Listado consolidado de carreras evaluadas y su estado de acreditación.

Se remite como **Anexo 6**, en formato editable, el listado consolidado de carreras evaluadas con su estado de acreditación, discriminado por institución y sede, con fecha de última evaluación, conforme al detalle requerido y a los registros sistematizados de la Agencia.

Punto 6. Registro de universidades con filiales evaluadas y no evaluadas, por sede.

Se remite como **Anexo 1** el registro de universidades con indicación de filiales y sedes evaluadas y no evaluadas y su estado de acreditación por sede, correspondiente al periodo referido.

Punto 7. Criterios técnicos para identificar títulos correspondientes a ofertas no acreditadas.

Corresponde precisar que la ANEAES no administra el Registro Nacional de Títulos, cuya gestión compete al Ministerio de Educación y Ciencias, por lo que esta Agencia no posee una base de datos de títulos expedidos. Sin perjuicio de ello, se remite como **Anexo 7**, en formato editable, los criterios técnicos y el procedimiento mediante los cuales la Agencia identifica las ofertas académicas sin acreditación vigente (cruce de la base de carreras acreditadas de la ANEAES con las habilitaciones registradas por el CONES y títulos emitidos entre el 2023 al 2025), insumo que permite a las autoridades competentes determinar qué títulos provienen de dichas ofertas. Es importante destacar que en la información de acceso público de titulaciones, no es común la declaración de la sede o filial correspondiente. Este detalle permitirá un análisis más fino de la situación.

Punto 8. Instituciones con ofertas habilitadas que nunca iniciaron el proceso.

Se remite como **Anexo 8**, en formato editable, el listado de instituciones que, contando con ofertas de disciplinas habilitadas por el CONES, no iniciaron procesos de evaluación ante la ANEAES o no se presentaron a las convocatorias correspondientes, conforme al cruce de los registros institucionales con el catastro de habilitaciones del CONES.

Punto 9. Detalle de respuestas a cada nota enviada al MEC y al CONES.

El detalle solicitado se encuentra integrado en el cuadro comparativo remitido como **Anexo 4**, que indica, por cada nota enviada al MEC y al CONES, si existió respuesta técnica, si se conformaron las mesas de trabajo solicitadas y el estado de ejecución de las medidas sugeridas.

Punto 10. Resultados negativos que no generaron acciones de intervención o clausura del CONES.

Se remite como **Anexo 7**, en formato editable, el detalle de las instituciones y ofertas con resultados negativos cuyos antecedentes fueron remitidos por la ANEAES a las autoridades competentes, con indicación de la comunicación respectiva. Se deja constancia de que la adopción de acciones de intervención o clausura es competencia del CONES, no correspondiendo a esta Agencia el registro de las decisiones adoptadas o no adoptadas por dicho Consejo, sin perjuicio de lo cual se consigna la información sobre respuestas recibidas que obra en poder de la ANEAES.

Punto 11. Definición técnica y listado de carreras consideradas “inactivas”.

Las carreras inactivas se gestionan ante el CONES, la ANEAES utiliza la base de datos oficial del Registro Nacional de Ofertas Académicas del CONES para sus análisis.

Punto 12. Instituciones que intentaron acreditar filiales sin habilitación previa del CONES.

Al respecto, cabe precisar que, hasta el año 2025 —momento en que se aprueba el Sistema de Fases—, la acreditación llevada a cabo por la ANEAES se instrumenta a través de sus tres mecanismos vigentes: el de Grado, el de Postgrado y el Institucional. Este último abarcaba de manera integral a Universidades e Institutos Superiores, así como a Institutos de Formación Docente e Institutos Técnicos Profesionales.

En ningún caso la acreditación fue realizada por filial. La ANEAES no cuenta, ni contó bajo el esquema anterior, con un mecanismo de acreditación que reconozca o certifique filiales de manera independiente o segmentada respecto de la carrera, programa o institución a la que pertenecen.

No obstante lo anterior, corresponde señalar que toda carrera, programa o institución que resultara acreditada debía, de manera indefectible, encontrarse previamente habilitada por el CONES. La habilitación del CONES constituye un requisito de admisibilidad previo e independiente del proceso de acreditación de la ANEAES, por lo que la existencia de una acreditación no supone ni sustituye, en ningún caso, la habilitación correspondiente por parte del órgano competente.

Punto 13. Relación entre el Registro Nacional de Títulos y la “Bonificación por grado académico”.

Sobre el particular, corresponde comunicar por escrito, conforme a lo previsto en la nota de referencia, que la información solicitada no obra en poder de esta Agencia. La ANEAES no administra el Registro Nacional de Títulos, la cual se encuentra a cargo del MEC, ni interviene en la liquidación o pago de la bonificación por grado académico, administrada por las entidades empleadoras y los organismos competentes en materia de gestión financiera del Estado.

Punto 14. Historial de expedientes derivados de las notas de advertencia.

Se remite como **Anexo 4** el historial de las notas de advertencia enviadas por la ANEAES y de las remisiones de antecedentes efectuadas a las autoridades competentes durante esta administración. Se reitera que la aplicación de sanciones y la iniciación de procesos de clausura son competencia del CONES, del MEC y, en su caso, del Ministerio Público, por lo que el estado de dichos expedientes debe ser requerido a dichos organismos; se consigna, no obstante, la información de retorno que obra en los registros de esta Agencia.

Punto 15. Comparativo entre matrícula declarada ante la ANEAES y títulos registrados ante el MEC.

La cantidad de títulos efectivamente registrados por cohorte obra en el Registro Nacional de Títulos a cargo del MEC, por lo que el informe comparativo requerido sólo puede completarse con los datos de dicho registro. Esta Agencia manifiesta su plena disposición a colaborar con esa Contraloría en el cruce de ambas fuentes, en el marco de la auditoría en curso.

En tal sentido, y a fin de facilitar el acceso a los antecedentes documentales vinculados a las actuaciones institucionales referidas, se pone a disposición el siguiente enlace de consulta: https://drive.google.com/drive/folders/1y_tVF0HyM56DjcLQgLB9O5uQJPwuoXQD?usp=drive_link, en el cual obran los documentos respaldatorios correspondientes.

La documentación se remite en formato PDF y, en los casos requeridos, en formato editable (Excel/CSV), al correo electrónico institucional indicado, consignándose en la referencia el número de la Nota CGR. Cualquier información adicional que esa Contraloría estime necesaria será proporcionada con la mayor diligencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis saludos cordiales y reiterar el pleno compromiso de la ANEAES, bajo la actual gestión del Consejo Directivo, con la transparencia, la rendición de cuentas y la cooperación interinstitucional con los organismos de control del Estado.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 29 de julio de 2026

AN/PCD/2026/511

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, *Contralor General de la República*

Contraloría General de la República (CGR)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Contralor General de la República, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en respuesta a la Nota CGR N° 3518, de fecha 21 de julio de 2026, recibida por esta Agencia en fecha [fecha de recepción], mediante la cual, en el marco de la Auditoría que ese Organismo Superior de Control lleva a cabo al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en cumplimiento de la Resolución CGR N° 532/25, Artículo 1° Numeral 60, se solicita la remisión de documentos e informes correspondientes al periodo comprendido entre el ejercicio fiscal 2023 y el mes de junio de 2026.

En cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas que guía la gestión de esta Institución, se procede a dar respuesta a cada uno de los cinco (5) puntos requeridos, conforme a los registros institucionales disponibles y con las aclaraciones que correspondan.

Punto 1. Montos percibidos por procesos de evaluación de carreras sin habilitación vigente del CONES.

En este contexto la agencia solo ha detectado un caso remitido a Fiscalía. Se adjunta copia del expediente **Anexo 1**. Es importante destacar que la ANEAES se encuentra en proceso de digitalización, lo que permitirá un búsqueda eficiente de este tipo de casos.

Punto 2. Secciones de “observaciones” o “alertas legales” de los informes finales.

Cabe señalar que, como política de la actual gestión, los informes finales de los pares evaluadores se publican íntegramente desde el año 2025 en el portal institucional, lo cual facilita su verificación directa.

Punto 3. Egresados de carreras con dictamen de no acreditación o postergación que figuren en actas remitidas al MEC.

Los informes de carreras y posgrados obtenidos desde la triangulación de estado de habilitación, acreditación y número de títulos emitidos han sido remitidos al CONES. Estos informes se encuentran en el **Anexo 2**.

Punto 4. Posgrados con postulantes cuyos títulos de grado provenían de ofertas no habilitadas o no registradas.

Corresponde precisar que la ANEAES no administra el Registro Nacional de Títulos, cuya gestión compete al Ministerio de Educación y Ciencias, por lo que esta Agencia no posee una base de datos de títulos expedidos.

Punto 5. Actas de sesiones sobre las respuestas del MEC y el CONES a las notas de advertencia.

Se adjunta enlace de las actas de las sesiones del Consejo Directivo en las que se trataron las respuestas, o la falta de ellas, del MEC y del CONES ante las notas de advertencia enviadas por la ANEAES, así como las decisiones de gestión adoptadas por esta Agencia en dichas circunstancias.

Acta de Sesión Ordinaria N° 06/2026:

http://ideas.aneaes.gov.py:8080/aneaes/servlet/WSNavigatorPlus? APPNAME=bpm& PAGE=docman.docman_file_download&/aneaes/servlet/WSNavigatorPlus? APPNAME=bpm& FILE_DOWNLOAD=docman_download_temp_dwl& INLINE=TRUE& BRONLINE=docman.docman_online_docv_download,docman.docman_download_entry&DOCUMENT=74420& DOC_VERSION=1&mime_type=application/pdf&docman_download_type=FILE&RANDOM=M=& RANDOM=0.6389766412793161

Acta de Sesión Ordinaria N° 07/2026:

http://ideas.aneaes.gov.py:8080/aneaes/servlet/WSNavigatorPlus? APPNAME=bpm& PAGE=docman.docman_file_download&/aneaes/servlet/WSNavigatorPlus? APPNAME=bpm& FILE_DOWNLOAD=docman_download_temp_dwl& INLINE=TRUE& BRONLINE=docman.docman_online_docv_download,docman.docman_download_entry&DOCUMENT=74421& DOC_VERSION=1&mime_type=application/pdf&docman_download_type=FILE&RANDOM=M=& RANDOM=0.3073327610191252

En tal sentido, y a fin de facilitar el acceso a los antecedentes documentales vinculados a las actuaciones institucionales referidas, se pone a disposición el siguiente enlace de consulta: https://drive.google.com/drive/folders/1y_tVF0HyM56DjclQgLB9O5uQJPwuoXQD?usp=drive_link, en el cual obran los documentos respaldatorios correspondientes.

La documentación se remite en formato PDF y, en los casos requeridos, en formato editable (Excel/CSV), al correo electrónico institucional indicado, consignándose en la referencia el número de la Nota CGR. Cualquier información adicional que esa Contraloría estime necesaria será proporcionada con la mayor diligencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis saludos cordiales y reiterar el pleno compromiso de la ANEAES, bajo la actual gestión del Consejo Directivo, con la transparencia, la rendición de cuentas y la cooperación interinstitucional con los organismos de control del Estado.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 29 de julio de 2026

AN/PCD/2026/512

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a fin de recordar que se encuentra plenamente vigente la Resolución ANEAES N° 182/2026, “Por la cual se posterga de manera transitoria la emisión de dictámenes en los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior”, dictada en fecha 02 de junio de 2026.

En virtud de lo dispuesto en el citado acto administrativo, mientras subsista la postergación transitoria, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) no iniciará ni proseguirá el estudio técnico conducente a la emisión de dictámenes respecto de proyectos de creación de universidades e institutos superiores.

La medida comprende igualmente a los expedientes que se encuentren en trámite ante esta Agencia, sin perjuicio de la eventual adopción de una resolución fundada del Consejo Directivo, en los términos previstos en la propia Resolución ANEAES N° 182/2026.

En consecuencia, la recepción de documentos, la participación en reuniones, la evacuación de consultas generales o cualquier otra actuación preliminar no podrán ser interpretadas como aprobación, conformidad, pronunciamiento favorable, compromiso ni aval institucional. La ANEAES no otorga, de manera expresa, tácita o implícita, aval alguno a proyectos de creación de instituciones de educación superior durante la vigencia de la referida postergación.

La reanudación de estos procesos deberá estar precedida por la definición y aprobación de políticas, criterios, metodologías, dimensiones, indicadores y evidencias claras de aseguramiento de la calidad, debidamente articuladas con el sistema nacional de educación superior y alineadas con el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Tales condiciones resultan indispensables para evaluar, con rigor y objetividad, la pertinencia académica y territorial, la sostenibilidad institucional y financiera, la gobernanza, la infraestructura, la demanda efectiva, los mecanismos internos de calidad y la capacidad real de implementación de cada proyecto.

La posición institucional adoptada tiene por finalidad preservar la independencia técnica de la ANEAES, evitar que actuaciones meramente preparatorias sean utilizadas para legitimar iniciativas que aún no han sido evaluadas y asegurar que todo eventual dictamen se sustente en parámetros verificables, coherentes y compatibles con las políticas nacionales de calidad de la educación superior.

Por lo expuesto, se solicita tener presente la vigencia y los alcances de la Resolución ANEAES N° 182/2026 en los procedimientos vinculados con la creación de instituciones de educación superior, así como adoptar los recaudos necesarios para que ningún proyecto sea presentado, difundido o considerado como respaldado por la ANEAES mientras no exista un

pronunciamiento institucional expreso emitido conforme a las condiciones técnicas y normativas aplicables.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias

C..C.:
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)



Asunción, 30 de julio de 2026

NOTA AN/PCD/2026/513

Señora

Abg. Diana Raquel Gómez Cuenca, *Agente Fiscal de la Unidad 2*

Ministerio Público

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de contestar el Oficio N° 1246 recibido en fecha 28 de julio del año 2026, en el marco de la causa caratulada ***"PERSONA INNOMINADA S/ ESTAFA MEDIANTE SISTEMAS INFORMATICOS, N° 239/2026"***, y poner a su conocimiento cuanto sigue:

Al respecto, se informa que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 2072/2003, tiene por finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se sometan a su escrutinio, así como producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

En cuanto a la **Facultad Interamericana de Ciencias Sociales (FICS)**, luego de la verificación de los archivos institucionales, se constató que dicha institución no registra carreras o programas acreditados por esta Agencia ni antecedentes de inscripción en procesos de evaluación y acreditación.

En consecuencia, no obran en los archivos de la ANEAES documentos ni otros antecedentes relacionados con procesos de evaluación o acreditación de la citada institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

Asunción, 30 de julio de 2026

AN/PCD/2026/514

Señora

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, *Rectora*

Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez, remitir adjunto copia de la siguiente resolución:

- ✓ Resolución N° 325 de fecha 30 de julio de 2026 ***“POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.”***

A ese respecto, en nombre del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reciba el reconocimiento y las felicitaciones por el invaluable esfuerzo realizado por la comunidad educativa de la Universidad a su digno cargo, para lograr la acreditación.

Animamos a la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 30 de julio de 2026

AN/PCD/2026/515

Señor

Prof. Mgtr. Leonardo Álvarez Ramos, *Rector*

Universidad Centro Médico Bautista

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez, remitir adjunto copia de la siguiente resolución:

- ✓ Resolución N° 326 de fecha 30 de julio de 2026 ***“POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.*”**

A ese respecto, en nombre del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reciba el reconocimiento y las felicitaciones por el invaluable esfuerzo realizado por la comunidad educativa de la Universidad a su digno cargo, para lograr la acreditación.

Animamos a la Universidad Centro Médico Bautista (UCMB), a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/516

Señor

Prof. Dr. Hugo Ferreira González, Rector

Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Psicología	Horqueta	Con fines de acreditación. Primera fase. Individual - Salud	52.356.800
2	Licenciatura en Psicología con énfasis en Psicología Clínica	Coronel Oviedo		52.356.800
3	Psicología	Caacupé		52.356.800
4	Licenciatura en Psicología Clínica	Ciudad del Este		52.356.800
5	Licenciatura en Psicología Clínica	Hernandarias		52.356.800
6	Derecho	Ñemby	Con fines de acreditación. Primera fase. Individual	52.356.800
7	Derecho	Horqueta		52.356.800
8	Licenciatura en Psicología Clínica	San Lorenzo	Diagnóstica	25.417.400
9	Derecho	San Lorenzo		25.417.400
10	Ingeniería Comercial		Con fines de acreditación-clúster	88.884.800

11	Licenciatura en Ciencias Administrativas	Fernando de la Mora		
12	Doctorado en Ciencias de la Educación	Asunción	Con fines de acreditación- Clúster-Mixto-Profesionalizante.	88.884.800
13	Maestría en Ciencias de la Educación			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/517

Señora

Dra. Cecilia Santos de Medina, Rectora

Universidad San Lorenzo (UNISAL)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Kinesiología y Fisioterapia	Central /San Lorenzo	Con fines de acreditación. Primera fase-individual-Salud	52.356.800
2	Psicología	Cnel. Oviedo		52.356.800
3	Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia	Capiatá		52.356.800
4	Química y Farmacia	San Lorenzo		52.356.800
5	Licenciatura en Psicología	Ciudad del Este		52.356.800
6	Psicología	Central-San Lorenzo		52.356.800
7	Fisioterapia	Carapeguá		52.356.800
8	Química y Farmacia	Caaguazú		52.356.800
9	Licenciatura en Enfermería	Carapeguá		52.356.800

10	Psicología	Caaguazú	1ra. Fase. Con fines de acreditación-individual-Salud	52.356.800
11	Ciencias de la Educación		1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación-Individual	52.356.800
12	Derecho	Lambaré	1ra. Fase. Con fines de acreditación-individual	52.356.800
13	Derecho	Ciudad del Este		52.356.800
14	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Ciudad del Este		52.356.800
15	Administración de Empresas	San Lorenzo	Con fines de acreditación-Clúster	88.884.800
16	Contabilidad	San Lorenzo		

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

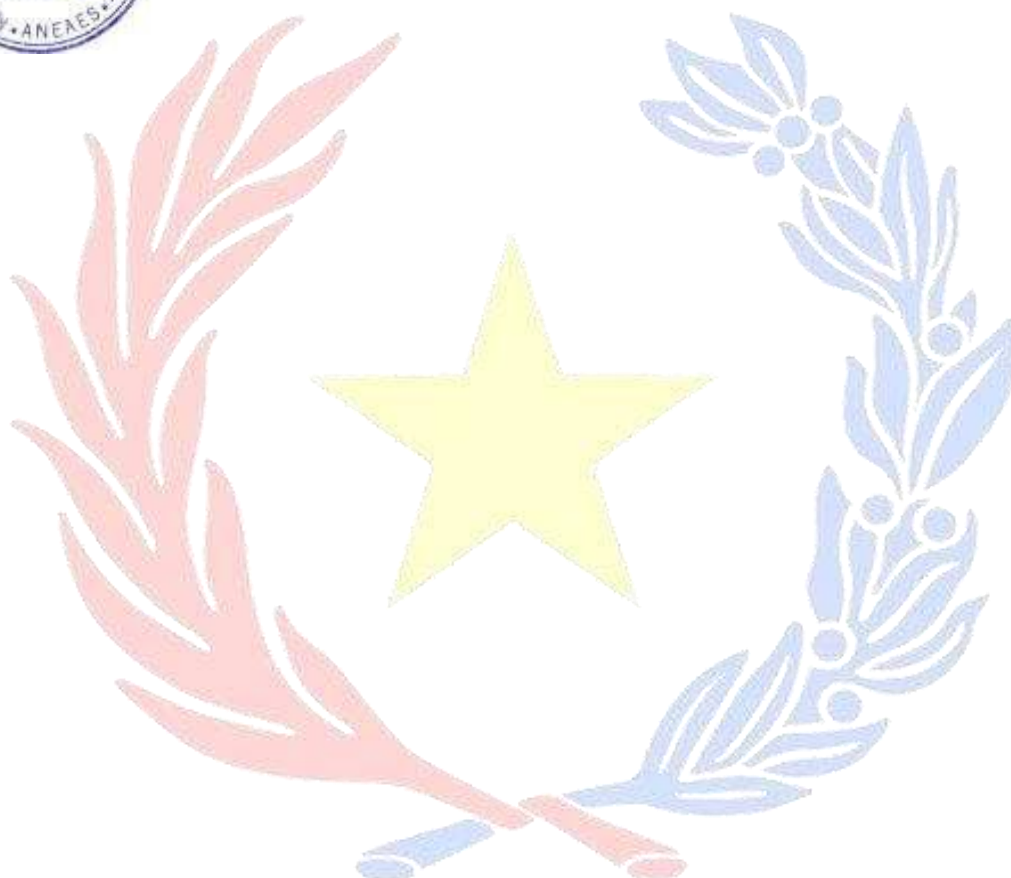
Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/518

Señor

Dr. Esteban Guillermo Missena Del Castillo, Rector

Universidad Evangélica del Paraguay (UEP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Teología	Asunción	1ra. Fase. Carreras. Con fines de acreditación. Individual	52.356.800
2	Licenciatura en Teología	San Lorenzo		52.356.800
3	Licenciatura en Música			52.356.800
4	Licenciatura en Teología	Luque - Seminario Presbiteriano del Paraguay (SPP)		52.356.800

5	Licenciatura en Teología	Mariano Roque Alonso		52.356.800
6	Licenciatura en Lengua Inglesa	Campus Gutenberg-Lambaré	1ra. Fase. Carreras con fines de acreditación. Individual	52.356.800
7	Licenciatura en Enfermería	Campus Hospital Filadelfia	Carreras. Diagnóstica	25.417.400
8	Maestría en Liderazgo y Consejería Pastoral	Mariano Roque Alonso, Campus IBA	Programas. Diagnóstica	25.417.400
9	Doctorado en Teología	San Lorenzo Campus CEMTA	Programas. Diagnóstica	25.417.400

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

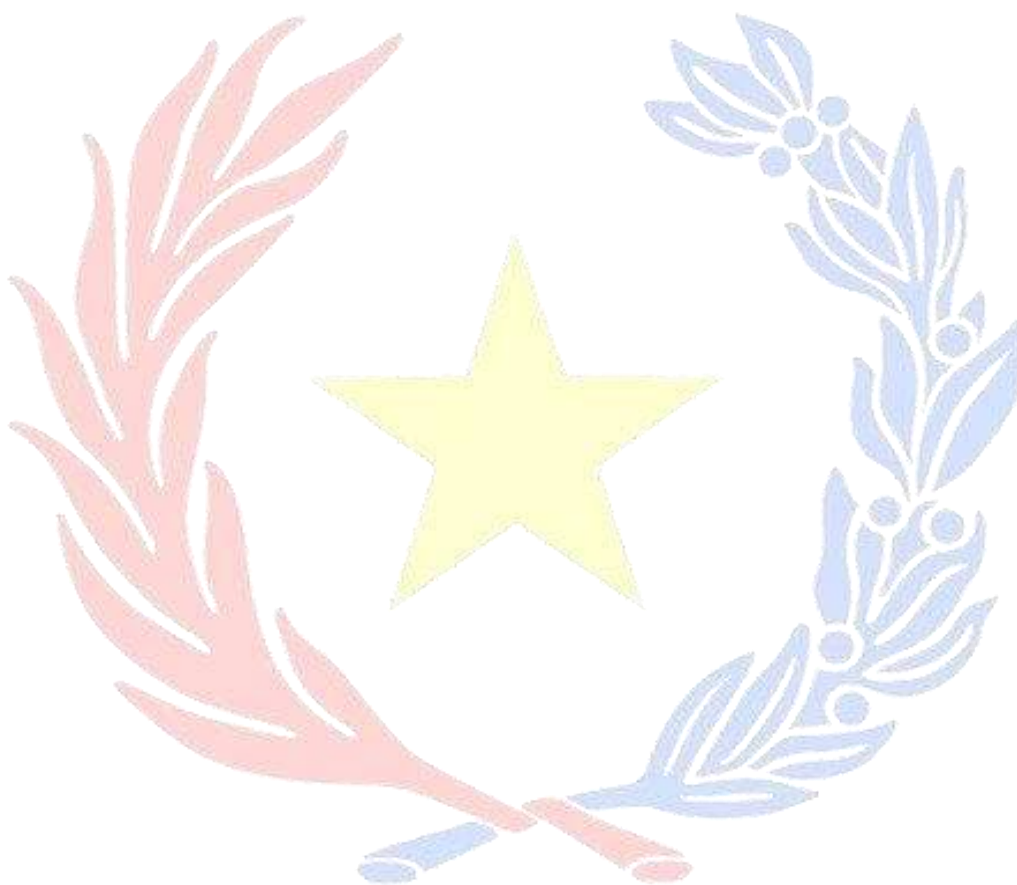
Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/519

Señor

Abg. Carlos Darío Ruffinelli Céspedes, Rector

Universidad Autónoma de Paraguay (UAP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Óptica y Contactología	Asunción	1ra. Fase- carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
2	Licenciatura en Podología			52.356.800
3	Licenciatura en Ciencias Contables	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster	88.884.800
4	Lic. en Marketing y Publicidad			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.



Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/520

Señor

Dr. Javier Battilana Urbietta, Rector

Universidad Columbia del Paraguay

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería en Marketing	San Lorenzo	1ra. Fase- con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
2	Maestría en Arquitectura del Paisaje	Sede España	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
3	Maestría en Educación con énfasis en Organización y Gestión Educativa			52.356.800
4	Ingeniería en Marketing	Asunción	1ra. Fase- Carreras- con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
5	Licenciatura en Cinematografía			52.356.800
6	Medicina	Pedro Juan Caballero	1ra. Fase- carreras- con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/521

Señor

Pbro. Prof. Dr. Cristino Bohnert Bauer, Rector

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Especialización en Nefrología Infantil (Hospital Nacional de Itauguá)	Guaira	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800
2	Fonoaudiología	Asunción	1ra. Fase- carreras- con fines de Acreditación- Individual- Salud	52.356.800
3	Maestría en Gestión de riesgo de Desastre y Adaptación al Cambio Climático	Campus Asunción	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
4	Maestría en Sustentabilidad en Diseño y Construcción			

5	Maestría en Ciencias de la Ingeniería Vial	Campus Asunción	1ra. Fase- Programas-Acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
6	Maestría en Saneamiento Urbano			
7	Maestría en Docencia de la Educación Superior	Campus Caaguazú	1ra. Fase- Programas-Acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
8	Maestría en Metodología de la investigación Científica			
9	Maestría en Ciencias Jurídicas	Campus Asunción	1ra. Fase- Programas-con fines de Acreditación- Clúster-Mixto- Profesionalizante	88.884.800
10	Doctorado en Ciencias Jurídicas			
11	Comercio Internacional	Unidad Pedagógica Santa Rita	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster	88.884.800
12	Contador Público Nacional			
13	Derecho		1ra. Fase- Carreras-Acreditación- Individual	52.356.800
14	Diseño Gráfico	Asunción	1ra. Fase- Carreras-Acreditación- Individual	52.356.800
15	Diseño Industrial			52.356.800
16	Licenciatura en Ciencias Diplomáticas			52.356.800

17	Ciencias Contables		1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación-Clúster	88.884.800
18	Economía			
19	Diseño Gráfico	Caacupé	1ra. Fase- Carreras-Acreditación-Individual	52.356.800
20	Diseño Industrial			52.356.800
21	Derecho	Unidad Pedagógica Carapeguá	1ra. Fase- Carreras-Acreditación-Individual	52.356.800
22	Contador Público Nacional		1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación-Clúster	88.884.800
23	Administración de Empresas			
24	Educación Física, Deportes y Recreación	Campus Itapúa	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación-Individual	52.356.800

Que, el Art. 2º de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/522

Señor

Dr. José Carlos Marín Amarilla, Rector

Universidad La Paz

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera /Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Radiología e Imágenes	Ciudad del Este	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud Con fines de acreditación. Primera fase individual-Novel	52.356.800
2	Enfermería	Central- Ciudad del Este		52.356.800
3	Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica	Ciudad del Este		52.356.800
4	Ingeniería Mecánica	Ciudad del Este		52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/523

Señor

Dr. Sergio Duarte Masi, Rector

Universidad Americana

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Administración de Empresas	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
2	Licenciatura en Educación	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual-Novel	52.356.800
3	Lic. en Inteligencia Artificial y Robótica	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual-Novel	52.356.800
4	Licenciatura en Psicología	Asunción	Evaluación Formativa	25.417.400
5	Maestría en Educación con énfasis en Docencia Universitaria	Asunción	1ra. Fase- Programas-con fines de Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
6	Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil	Asunción	1ra. Fase- Programas-con fines de Acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
7	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	Asunción		



Que, el Art. 2º de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/524

Señor

Dr. Juan Antonio Denis Pintos, Rector

Universidad Gran Asunción

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Ciencias Contables	San Alberto	Evaluación Formativa	25.417.400
2	Licenciatura en Administración de Empresas	San Alberto		25.417.400
3	Ingeniería Comercial	Ita		25.417.400
4	Licenciatura en Ciencias Contables	Filial Itá		25.417.400
5	Doctorado en Ciencias de la Educación	Pedro Juan Caballero		25.417.400
6	Maestría en Ciencias de la Educación	Filial Pedro Juan Caballero		25.417.400
7	Lic. en Ciencias de la Educación	Central Capiatá	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
8	Derecho	Ita		52.356.800

9	Licenciatura en Ciencias Contables	Central Capiatá	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Clúster	125.412.800
10	Licenciatura en Administración de Empresas			
11	Ingeniería Comercial			
12	Derecho		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>).
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/525

Señor

Prof. Dr. Roberto Luis González Vaesken, Rector

Universidad Privada del Este

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería Comercial	Central / Presidente Franco Sede Central Pte. Franco	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
2	Ingeniería Electromecánica			52.356.800
3	Derecho			52.356.800
4	Licenciatura en Ciencias de la Educación			52.356.800
5	Ing. Comercial			52.356.800
6	Arquitectura			52.356.800
7	Nutrición		1ra. Fase- carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
8	Ingeniería Agronómica		Evaluación Formativa	25.417.400

9	Ingeniería Comercial	Ciudad del Este	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
10	Ingeniería Electromecánica			52.356.800
11	Ingeniería en Informática			52.356.800
12	Arquitectura			52.356.800
13	Ingeniería Agronómica			52.356.800
14	Derecho			52.356.800
15	Derecho y Ciencias Sociales	Asunción	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
16	Lic. en Dirección y Administración de empresas	Asunción	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Clúster	88.884.800
17	Lic. en Ciencias Contables			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

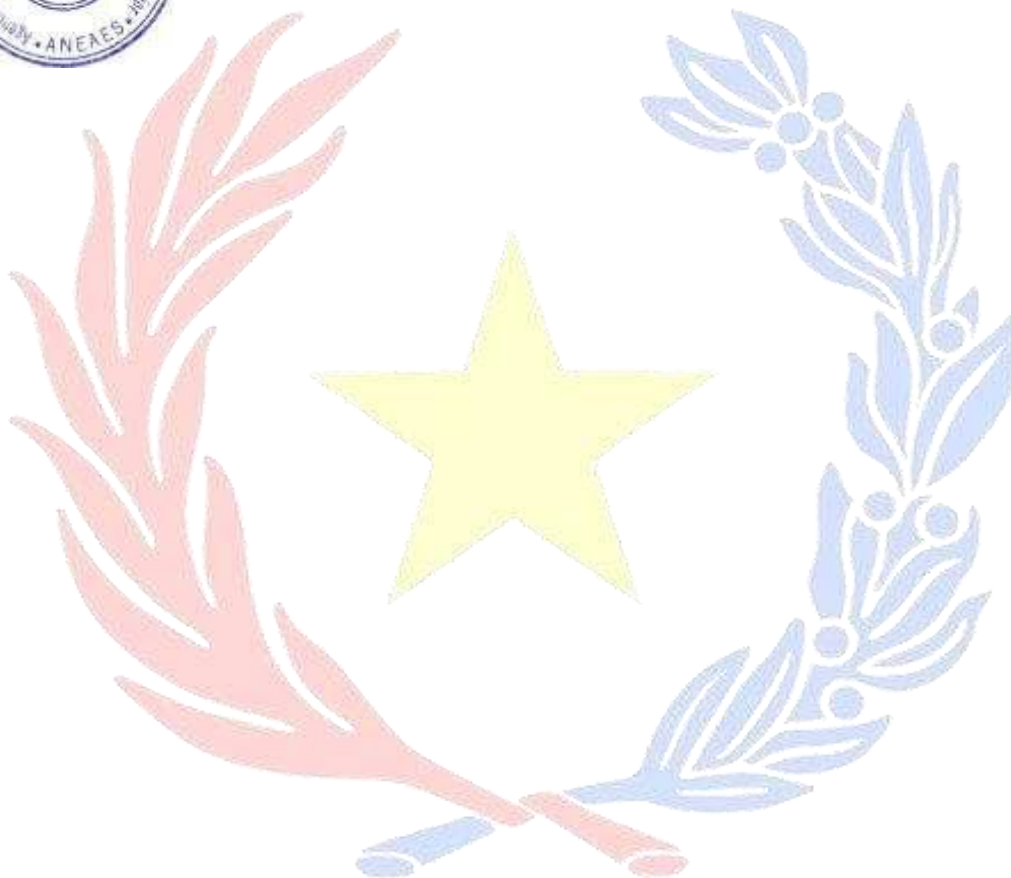
Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/526

Señora

Prof. Dra. Julia Rosanna Benítez de Samudio, Rectora

Universidad Autónoma San Sebastián

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera /Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería en Ciencias Agrarias	Juan E. O'Leary	Carreras- Diagnóstica	25.417.400
2	Licenciatura Escolar Básica 1° y 2° Ciclo	Central - San Lorenzo	Evaluación Formativa	25.417.400
3	Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiología		Evaluación Formativa-Salud	25.417.400
4	Licenciatura en Ciencias de la Educación		Evaluación Formativa	25.417.400
5	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Física		Evaluación Formativa	25.417.400
6	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Inicial		Evaluación Formativa	25.417.400
7	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Ciencias Sociales		Evaluación Formativa	25.417.400

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/527

Señor

Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú, *Director General*

Instituto Superior en Ciencias Jurídicas, Escuela de
Derecho y otras Unidades Pedagógicas (EDUPCA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera /Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Derecho	Sede San Ignacio Misiones	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
2	Derecho	Filial Limpio	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
3	Derecho	Asunción	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
4	Derecho	Sede Eusebio Ayala	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
5	Derecho	Ciudad del Este	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800

6	Derecho	Paraguarí	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
7	Licenciatura en Criminalística	Coronel Oviedo	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Clúster	125.412.800
8	Licenciatura en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales			
9	Notariado			
10	Maestría en Derecho Procesal General		1ra. Fase- Programas- Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

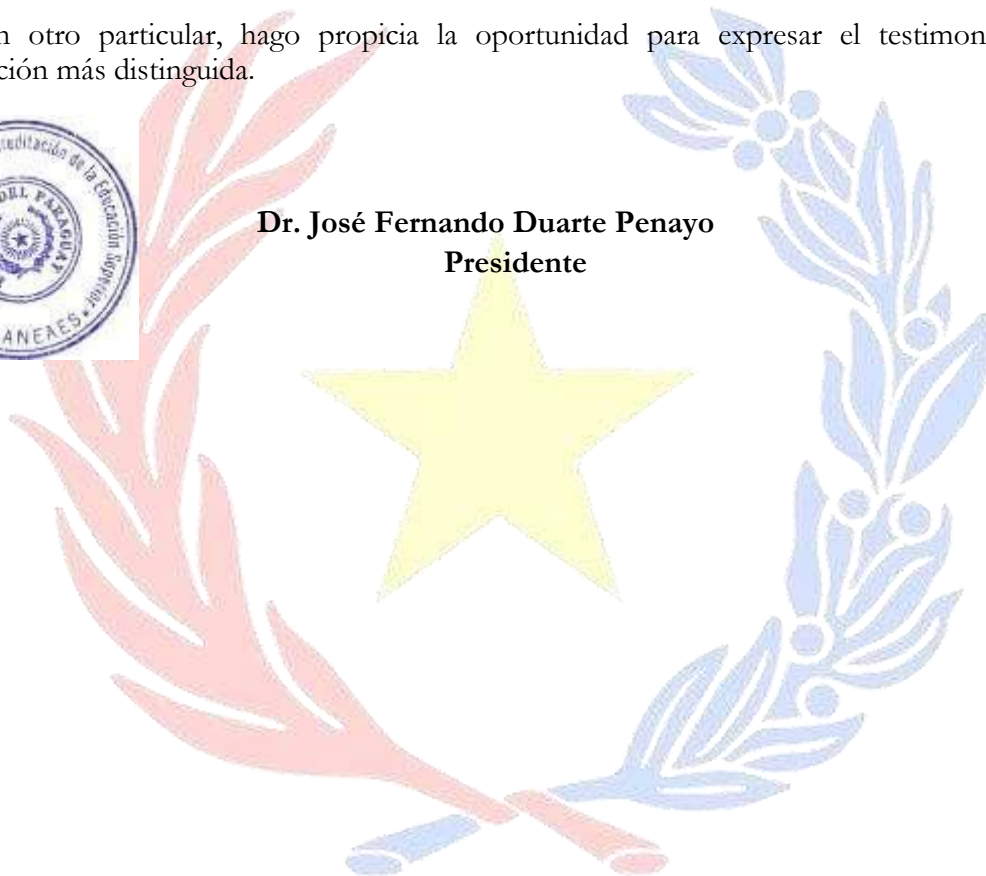
Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneacs.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/528

Señora

Dra. Gladys Petrona Morales, *Directora General*

Instituto Superior Avanzado (ISPA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Enfermería	Ciudad del Este	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
2	Lic. en Radiología y Bioimágenes			52.356.800
3	Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiología			52.356.800
4	Lic. en Fisioterapia y Kinesiología	Encarnación	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
5	Lic. en Radiología y Bioimagen			52.356.800
6	Lic. en Enfermería	Central-Asunción	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
7	Lic. en Radiología y Bioimágenes			52.356.800
8	Lic. en Instrumentación Quirúrgica			52.356.800

Que, el Art. 2º de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/529

Señora

Dra. Yudith Espínola Rotela, Rectora

Universidad Sudamericana

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Medicina	Pedro Juan Caballero	1ra. Fase- carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneacs.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/530

Señora

Prof. Dra. María Eugenia Crichigno Paoli, *Rectora*

Universidad Politécnica y Artística del Paraguay

(UPAP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Administración Empresarial	Central-Asunción	1ra. Fase- Carreras-Acreditación-Individual	52.356.800
2	Ingeniería Civil	Central-Asunción	1ra. Fase- Carreras-Acreditación-Clúster	198.468.800
3	Ingeniería Ambiental			
4	Ingeniería Eléctrica			
5	Ingeniería Industrial			
6	Ingeniería Agroindustrial			
7	Lic. en Psicología	Central-Asunción	1ra. Fase- carreras-Acreditación-Individual-Salud	52.356.800
8	Lic. en Radiología e Imagen	Luque	1ra. Fase- carreras-Acreditación-Individual-Salud	52.356.800

9	Licenciatura en Nutrición	Luque	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
10	Derecho	San Lorenzo	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
11	Arquitectura		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	88.884.800
12	Ingeniería en Informática		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	
13	Licenciatura en Obstetricia	Ñemby	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
14	Ingeniería Comercial		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Clúster	234.996.800
15	Licenciatura en Ciencias Contables			
16	Licenciatura en Comercio Exterior			
17	Economía			
18	Lic. en Marketing			
19	Lic. en Administración Rural y Agropecuaria			
20	Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia		1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
21	Medicina	Ciudad del Este	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/531

Señora

Dra. Flora Inés López de Sugasti, Rectora

**Universidad Técnica de Comercialización y
Desarrollo (UTCD)**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería en Sistemas Informáticos	Central	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación-Clúster	88.884.800
2	Licenciatura en Análisis de Sistemas Informáticos			
3	Licenciatura en Ciencias del Deporte		1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación-Individual	52.356.800
4	Licenciatura en Psicología		1ra. Fase- carreras-con fines de Acreditación-Individual-Salud	52.356.800
5	Ingeniería en Sistemas Informáticos	Villarrica	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación-Individual	52.356.800
6	Derecho	Yuty	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación-Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/532

Señor

Dr. Eduardo Francisco Chavarri Joo, Rector

Universidad de la Integración de las Américas

(UNIDA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería Comercial	Asunción	1ra. Fase-carreras. Con fines de acreditación-Clúster	88.884.800
2	Relaciones Internacionales y Negocios Globales			
3	Medicina		1ra. Fase- carreras. Con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800
4	Kinesiología y Fisioterapia			52.356.800
5	Nutrición			52.356.800
6	Enfermería			52.356.800
7	Administración de Empresas		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
8	Derecho			52.356.800
9	Ingeniería en Sistemas			52.356.800

10	Administración de Empresas	Asunción	1ra. Fase. Carreras. Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
11	Maestría en Salud Pública	Asunción	1ra. Fase-Programas. Con fines de acreditación. Clúster. Mixto. Investigativo	198.468.800
12	Doctorado en Salud Pública			
13	Maestría en Nutrición Deportiva y Entrenamiento			
14	Maestría en Bacteriología Clínica			
15	Maestría en Enfermería con énfasis en Cuidados Intensivos			
16	Doctorado en Administración Pública con énfasis en gestión gubernamental	Asunción	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Clúster- Mixto- Investigativo	198.468.800
17	Maestría en Administración de Negocios			
18	Maestría en Gestión Pública			
19	Maestría en Tecnología de la Información			
20	Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia			

21	Maestría en Administración de Negocios- EaD	Asunción	1ra. Fase. Programas. Con fines de acreditación. Clúster. Investigativo	125.412.800
22	Maestría en Auditoría y Gestión Empresarial-EaD			
23	Maestría en Dirección de Proyectos- EaD			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/533

Señor

Prof. Dr. Benjamín Chamorro Cortesi, Rector

Universidad Privada del Guairá (UPG)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	Carrera /Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería Agronómica	Maracaná - Villarrica	Evaluación Formativa	25.417.400
2	Licenciatura en Educación Escolar Básica			25.417.400
3	Licenciatura en Psicología	Central Villarrica		25.417.400
4	Maestría en Ciencias de la Educación			25.417.400
5	Licenciatura en Educación Escolar Básica	San Juan Nepomuceno		25.417.400
6	Derecho			25.417.400
7	Ingeniería Agronómica			25.417.400
8	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Ciencias Sociales	Gral. Elizardo Aquino		25.417.400

9	Licenciatura en Administración de empresas	General Elizardo Aquino	Evaluación Formativa	25.417.400
10	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Paraguarí		25.417.400
11	Derecho			25.417.400
12	Química y Farmacia	Santa Ana, Villarrica		25.417.400
13	Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica			25.417.400
14	Lic. en Radiología			25.417.400
15	Licenciatura en Educación Física	Colonias Unidas		25.417.400
16	Licenciatura en Educación Escolar Básica	Choré		25.417.400
17	Licenciatura en Educación Escolar Básica	San Estanislao		25.417.400

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/534

Señora

Prof. Dra. Edith Gricelda Clari de Caballero, Rectora

Universidad Hispano Guaraní

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Radiología	Asunción	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
2	Odontología			52.356.800
3	Licenciatura en Enfermería	San Juan Bautista Misiones	1ra. Fase- carreras-con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800
4	Licenciatura en Radiología	Coronel Oviedo	1ra. Fase- carreras-Con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/535

Señora

Mg. Raquel Noemí Argüello, *Directora General*

Instituto Superior en Ciencias de la Salud

Santa Rosa Mística

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Psicología Clínica	Central Capiatá	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
2	Nutrición		1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
3	Licenciatura en Radiología		1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
4	Lic. en Instrumentación Quirúrgica		1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
5	Lic. en Obstetricia		1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
6	Licenciatura en Enfermería	Concepción	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800

7	Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiología	Concepción	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
8	Licenciatura en Enfermería	Piribebuy	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
9	Licenciatura en Psicología Clínica		1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N.º 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/536

Señor

Dr. Fabio Ismael López González, Rector

**Universidad Superior Hernando Arias de Saavedra
(UNIHAS)**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Medicina	Central-Pedro Juan Caballero	Carreras- Diagnóstica	25.417.400

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

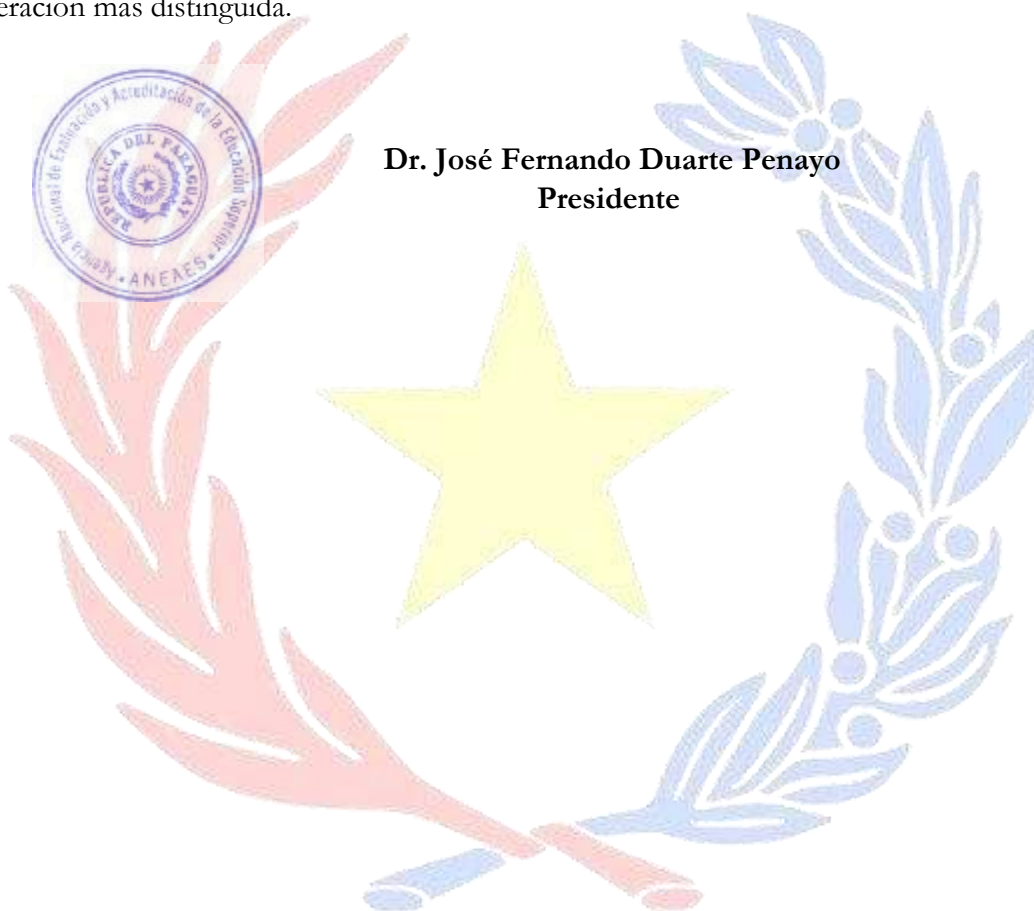
Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/537

Señor

Prof. Dr. José Altamirano Aquino, Rector

Universidad Privada María Serrana (UPMS)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera /Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Administración de Empresas	Asunción	1ra. Fase-Carreras con fines de acreditación-Clúster	125.412.800
2	Ciencias Contables y Auditoría			
3	Ingeniería Comercial			
4	Ingeniería en Informática	Asunción	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
5	Doctorado en Ciencias de la Educación		1ra. Fase- Programas- Acreditación- Clúster- Mixto- Profesionalizante	88.884.800
6	Maestría en Ciencias de la Educación			
7	Doctorado en Salud Pública	Asunción	1ra. Fase- Programas- Acreditación- Clúster- Mixto- Profesionalizante	88.884.800
8	Maestría en Salud Pública			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

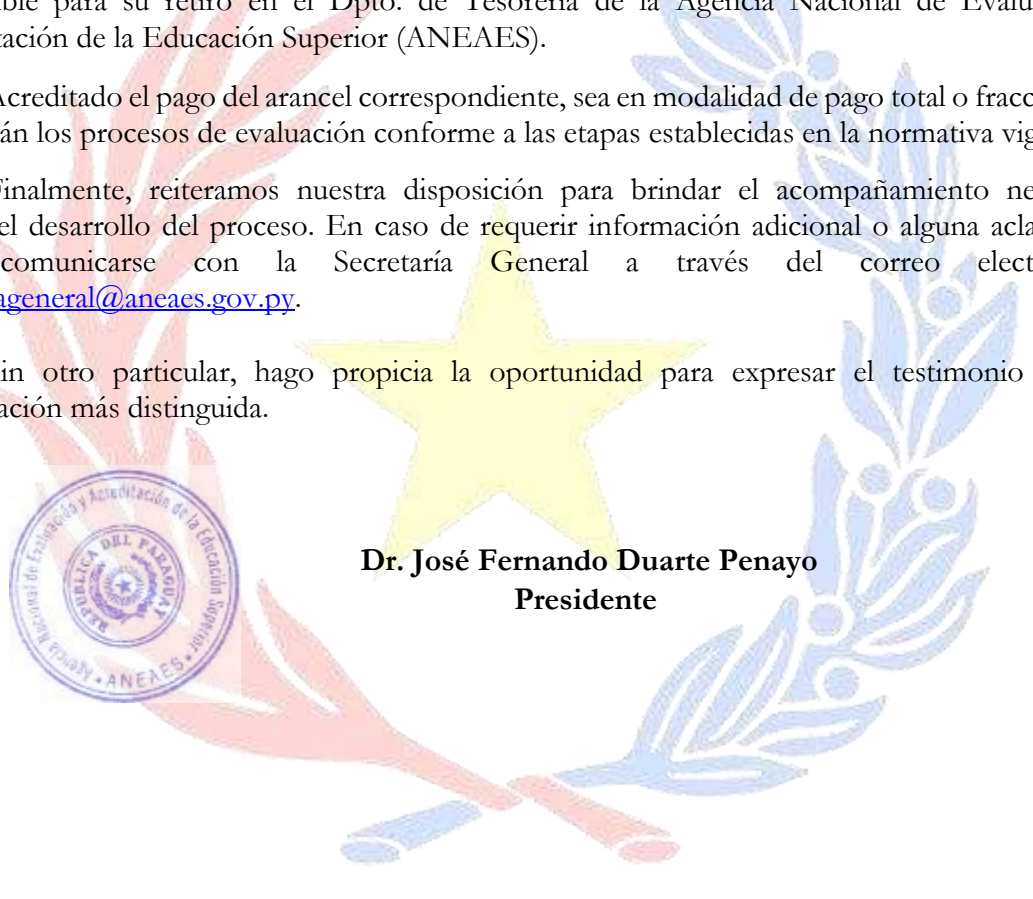
Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@ancaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/538

Señora

Dra. María Liz García de Arnold, Rectora

Universidad Metropolitana de Asunción (UMA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Nutrición Humana	Central-Asunción	Evaluación Formativa	25.417.400
2	Lic. en Ciencias de la Educación con énfasis en EEB		1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Clúster	125.412.800
3	Licenciatura en Ciencias de la Educación			
4	Licenciatura en Psicología Social			
5	Licenciatura en Administración de Empresas	Central-Asunción	1ra. Fase- Carreras- con fines de Acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>).
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N.º 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/539

Señor

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra, *Rector*

Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Maestría en Dirección de Empresas	Central-Asunción	1ra. Fase- Programas- Acreditación- Clúster- Profesionalizante	125.412.800
2	Maestría en Dirección Financiera			
3	Maestría en Gestión del Capital Humano y Desarrollo Organizacional			
4	Ingeniería Mecatrónica		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
5	Psicología Clínica		1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
6	Licenciatura en Comercio Internacional y Administración Aduanera		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

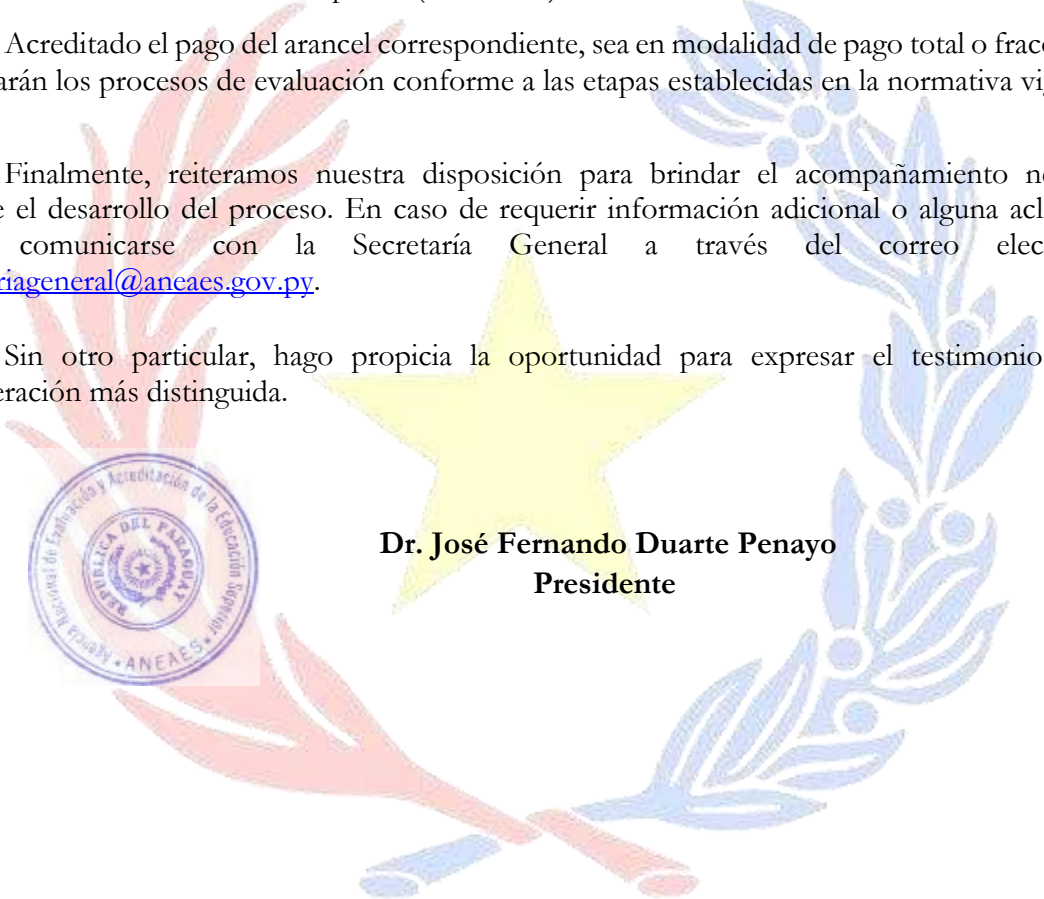
Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N.º 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026.

AN/PCD/2026/540

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN MARÍA ENCINA, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **Solicitud de Cotización N° 61.479**, correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos internacionales, tramitada a través del Convenio Marco “Incorporación de Pasajes Aéreos a la Tienda Virtual”, a fin de comunicar la decisión institucional de proceder a su cancelación.

La referida solicitud fue promovida para la adquisición de pasajes destinados a la participación de una representante de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en la visita institucional a la Universidad Abierta Interamericana, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Conforme al requerimiento inicial, las actividades se desarrollarían del 03 al 06 de agosto de 2026, previéndose el retorno al país el día siguiente a su culminación. No obstante, en fecha 30 de julio de 2026, la unidad requirente informó que, debido a circunstancias sobrevinientes e imprevisibles relacionadas con la organización del evento, el cronograma fue modificado, extendiéndose las actividades hasta el 07 de agosto de 2026, por lo que resulta necesario reprogramar el retorno para el 08 de agosto de 2026.

La modificación señalada altera las condiciones esenciales que sirvieron de fundamento para la emisión de la Solicitud de Cotización N.º 61.479, por cuanto el itinerario originalmente cotizado ya no satisface la necesidad institucional vigente.

Asimismo, se deja constancia de que, a la fecha de la presente comunicación, la Orden de Compra correspondiente no ha sido confirmada y, por tanto, no se ha perfeccionado vínculo contractual alguno derivado de la referida Solicitud de Cotización.

En atención a los antecedentes expuestos, al Dictamen CC N.º 23/2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el artículo 9 de la Resolución DNCP N.º 3960/2025, El Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior:

DISPONE:

1. CANCELAR la Solicitud de Cotización N.º 61.479, correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos internacionales, tramitada en el marco del Convenio Marco “Incorporación de Pasajes Aéreos a la Tienda Virtual”, por haberse configurado una circunstancia sobreviniente, debidamente justificada y ajena a la voluntad de la Convocante, que modificó las condiciones esenciales del requerimiento institucional.



2. AUTORIZAR a la Coordinación de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a efectos de formalizar la cancelación dispuesta.

3. DISPONER que, una vez formalizada la cancelación de la Solicitud de Cotización N.º 61.479, se proceda a gestionar una nueva solicitud con el itinerario actualizado, conforme a la necesidad institucional comunicada por la unidad requirente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/541

Señora

Mag. Prof. Gladys Petrona Morales, *Rectora*

Universidad del Sol (UNADES)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Medicina	Ciudad del Este	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800
2	Química y Farmacia			52.356.800
3	Licenciatura en Administración de Empresas	Central-Asunción	1ra. Fase- Carreras- Con fines de Acreditación- Clúster	88.884.800
4	Contaduría Pública			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N.º 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/542

Señora

Prof. Dra. Nadia Czeraniuk, *Rectora*

Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Maestría en Administración de Negocios	Encarnación	1ra. Fase- Programas- Con fines de acreditación- Clúster- Mixto- Profesionalizante Bimodal	161.940.800
2	Maestría en Auditoría			
3	Maestría en Dirección y Gestión de Organizaciones Sanitarias- EaD			
4	Doctorado en Contabilidad y Auditoría			
5	Maestría en Ciencias Forenses		1ra. Fase- Programas- Acreditación- Clúster- Profesionalizante Bimodal	125.412.800
6	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal			
7	Maestría en Políticas Pública y Género			

8	Licenciatura en Diseño de Modas	Encarnación	1ra. Fase- Carreras- con fines de acreditación- Individual	52.356.800
9	Licenciatura en Diseño Gráfico			52.356.800
10	Licenciatura en Análisis de Sistemas Informáticos			52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/543

Señora

Dra. Kitty Gaona Franco, Rectora

Universidad Autónoma de Asunción (UAA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería en Informática	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster- Bimodal	125.412.800
2	Licenciatura en Ciencias Informáticas			
3	Licenciatura en Ciencias Informáticas- EaD			
4	Licenciatura en Comercio Internacional		1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster	161.940.800
5	Licenciatura en Marketing y Publicidad			
6	Ingeniería Comercial			
7	Contabilidad			
8	Licenciatura en Nutrición	Asunción	1ra. Fase- Carreras- Coon fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
9	Maestría en Gestión de Sistemas Informáticos		1ra. Fase- Programas-con fines de Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/544

Señora

Mg. Luz Benegas de Guevara, *Directora General*
**Instituto Superior en Ciencias Administrativas y
Empresariales (CENTURIA)**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Maestría en Administración y Gestión Pública	Asunción	1ra. Fase- Programas-con fines de acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
2	Administración de Empresas	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de acreditación- Clúster	161.940.800
3	Administración Aduanera			
4	Administración y Gestión Pública			
5	Contabilidad			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/545

Señor

Prof. Dr. Washington Hernán Torreani Ginés, Rector

Universidad Leonardo Da Vinci

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Medicina	Salto del Guairá	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

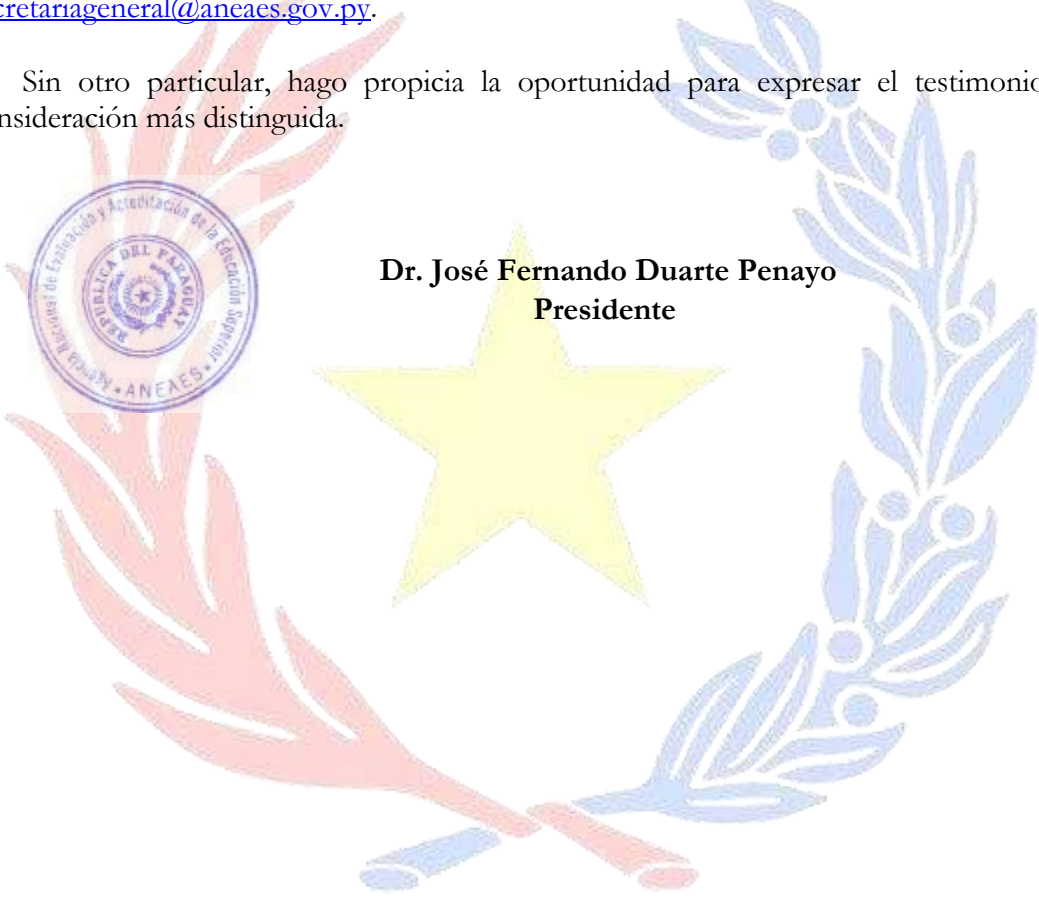
Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N.º 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/546

Señor

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos, Rector
Universidad del Norte (UNINORTE)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Enfermería	Itauguá	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
2	Fisioterapia y Kinesiología	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
3	Odontología	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
4	Psicología	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
5	Lic. en Periodismo	Asunción	1ra. Fase- Carreras-Con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
6	Lic. en Administración de empresas	Caacupé	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster	125.412.800
7	Lic. en Ciencias Contables			
8	Ingeniería Comercial			
9	Derecho	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual	52.356.800

10	Lic. en Enfermería	Ciudad del Este	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
11	Administración de Empresas	Ciudad del Este	1ra. Fase- Carreras-Con fines de Acreditación- Clúster	161.940.800
12	Mercadotecnia			
13	Ingeniería Comercial			
14	Comercio Exterior y Relaciones Internacionales			
15	Licenciatura en Administración de Empresas	Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de acreditación- Clúster	125.412.800
16	Comercio Exterior y Relaciones Internacionales			
17	Ingeniería Comercial			
18	Ingeniería en Informática	Pedro Juan Caballero	Evaluación Formativa	25.417.400
19	Lic. en Administración de empresas	Itauguá	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster	125.412.800
20	Lic. en Ciencias Contables			
21	Ingeniería Comercial			
22	Licenciatura en Administración de Empresas	Luque	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster	125.412.800
23	Licenciatura en Ciencias Contables			
24	Ingeniería Comercial			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/547

Señora

Prof. Dra. María Elena Piscoya Cabrejos, *Rectora*

Universidad del Pacífico

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Diseño Gráfico	Asunción	Evaluación Formativa	25.417.400
2	Licenciatura en Comunicación Audiovisual		Evaluación Formativa	25.417.400
3	Licenciatura en Administración de Empresas	Asunción	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Clúster	125.412.800
4	Licenciatura en Ciencias Contables y Auditoría			
5	Licenciatura en Marketing y Dirección Comercial			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/548

Señor

Mag. Ing. Luis Alberto López Zayas, *Rector*

Universidad Central del Paraguay (UCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Medicina	Ciudad del Este	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/549

Señor

Prof. Mgtr. Leonardo Álvarez, Rector
Universidad Centro Médico Bautista

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Psicología	Asunción	1ra. Fase- Carreras- con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneacs.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N.º 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/550

Señor

Prof. Dr. Pedro Galván, Rector

Universidad Paraguayo Alemana (UPA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería Civil	Central	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/551

Señora

Dra. Adelaida Cantero Álvarez, *Directora General*

Instituto Superior en Ciencias de la Salud

San Patricio Irlanda del Norte

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Radiología	Central/Ñemby	1ra. Fase- carreras- Con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/552

Señora

Mg. Fanny Sybille Abarzúa Cabezas, Directora General

**Instituto Superior de estudios del Ministerio Público
(ISEMP)**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Maestría en Derecho Penal, Procesal Penal y Gestión Fiscal	Asunción	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/553

Señora

Dra. Sanie Romero de Velázquez, Rectora

Universidad Iberoamericana (UNIBE)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Psicopedagogía	Central Asunción	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster	125.412.800
2	Licenciatura en Educación Inicial y Primer Ciclo			
3	Licenciatura en Educación Escolar Básica 1° y 2° Ciclos			
4	Licenciatura en Psicología	Sede Central Asunción	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual- Salud	52.356.800
5	Licenciatura en Notariado y Escribanía Pública		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
6	Licenciatura en Psicología- EaD		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
7	Licenciatura en Administración de Empresas	San Lorenzo	1ra. Fase- Carreras-con fines de Acreditación- Clúster	161.940.800
8	Licenciatura en Contaduría Pública			
9	Licenciatura en Comercio Internacional			
10	Licenciatura en Marketing y Publicidad			

11	Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia	San Lorenzo	1ra. Fase- carreras-Con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
12	Licenciatura de Análisis de Sistemas	Central-Asunción	1ra. Fase- Carreras-Con fines de Acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/554

Señora

Dra. Antonieta Rojas de Arias, Rectora

Universidad Comunera (UCOM)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Maestría en Ciencias de Datos	Sede Central	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

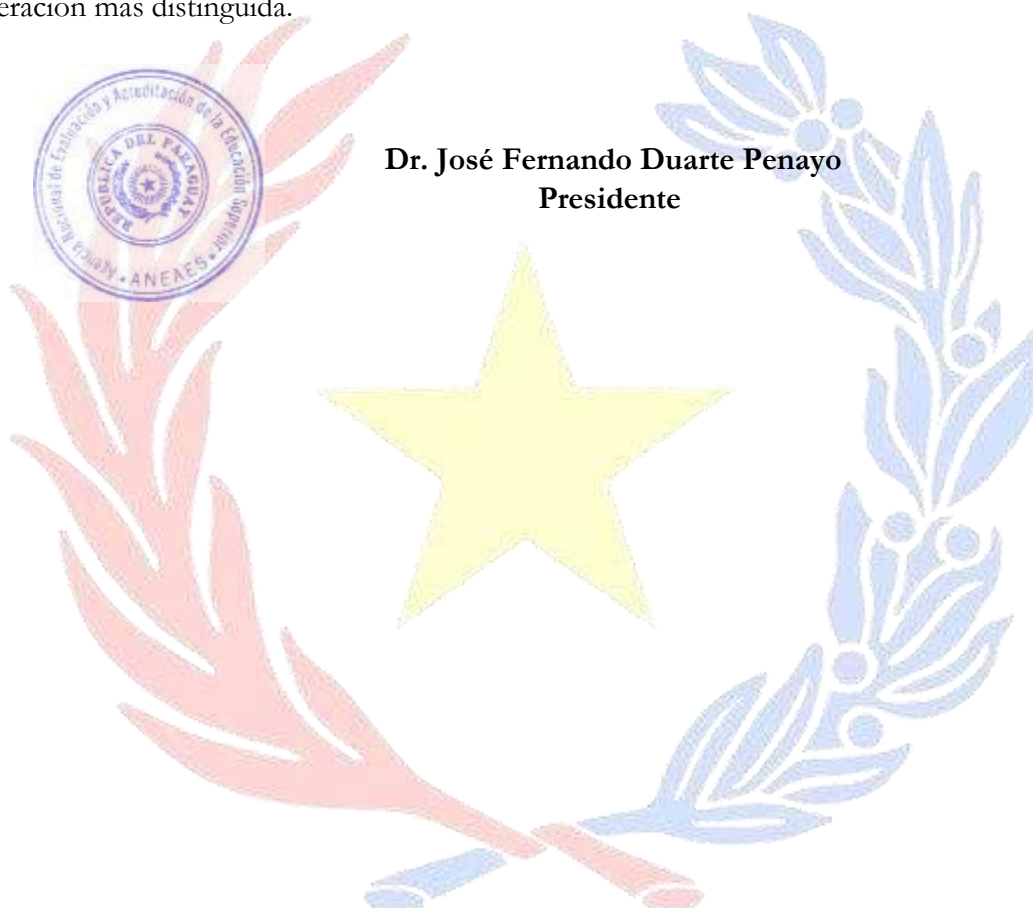
Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/555

Señor

Dr. Ronaldo Eno Dietze, Rector

Universidad San Carlos

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Agronomía	Itá	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación-Clúster	125.412.800
2	Zootecnia			
3	Administración Agraria			
4	Tecnología de Alimentos		1ra. Fase- carreras. Con fines de acreditación-Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

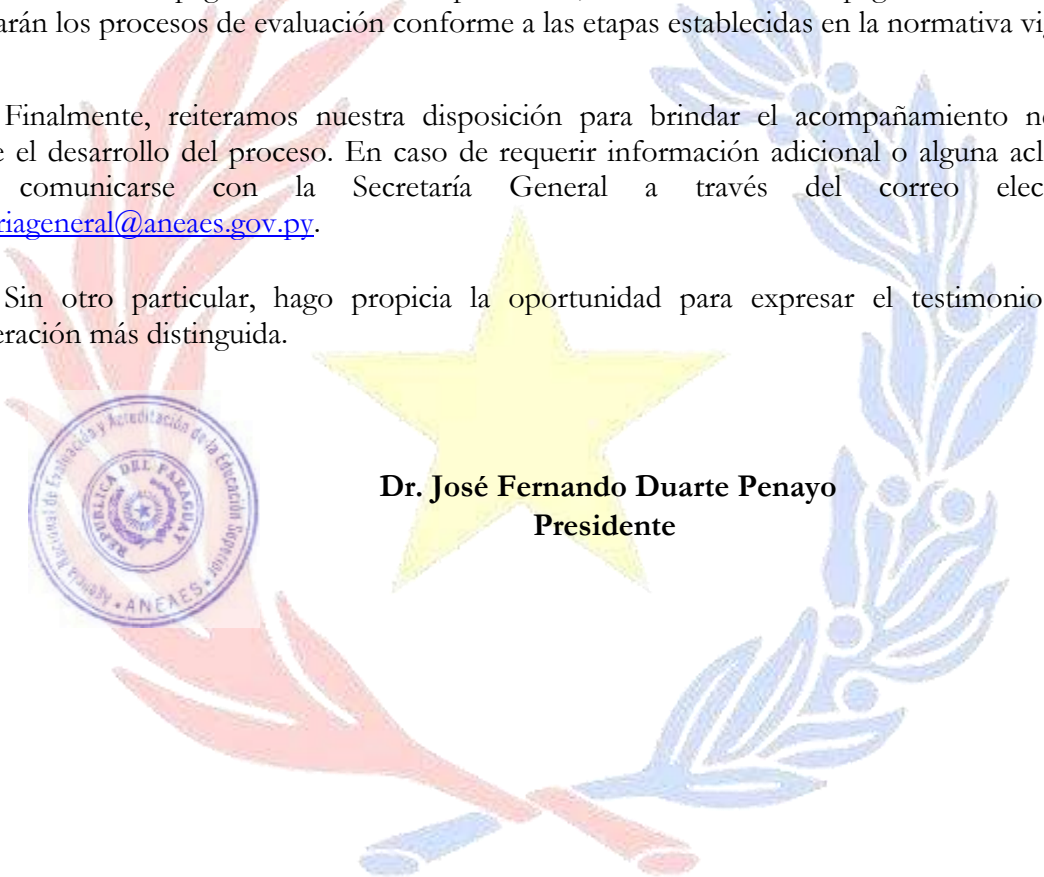
Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N.º 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/556

Señor

Lic. Juan Alberto Cáceres Barrios, *Director General*

Instituto de Lingüística Guaraní del Paraguay

“Prof. Dr. Reinaldo Julián Decoud Larrosa”

(IDELGUAP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Lic. en Lengua Española	Central- San Lorenzo	1ra. Fase- Carreras- con fines de Acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

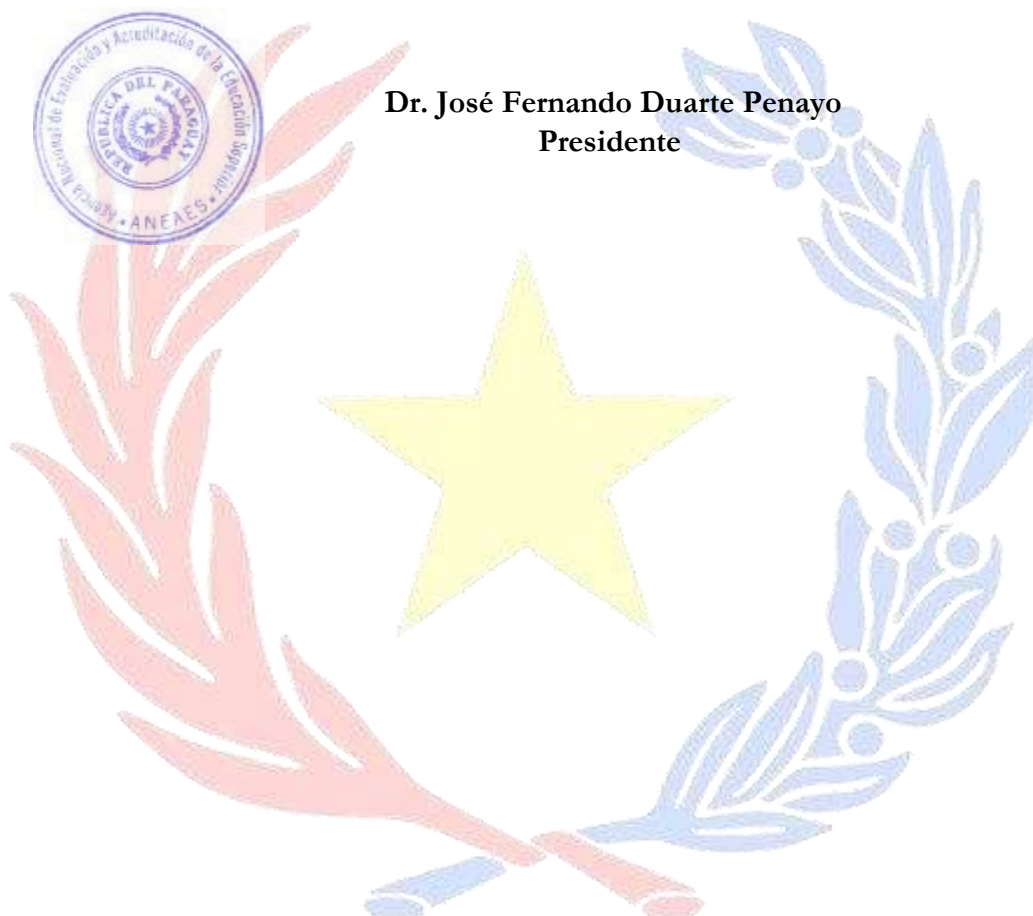
Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 31 de julio de 2026

AN/PCD/2026/557

Señor

Dr. Emilio Armando Guevara Troche, *Director General*

Instituto Superior Interregional en Ciencias de la

Salud

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *"POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES"*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Lic. en Obstetricia	Central-Ñemby	1ra. Fase- carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *"HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) admitidas al pago del arancel correspondiente por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución."*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

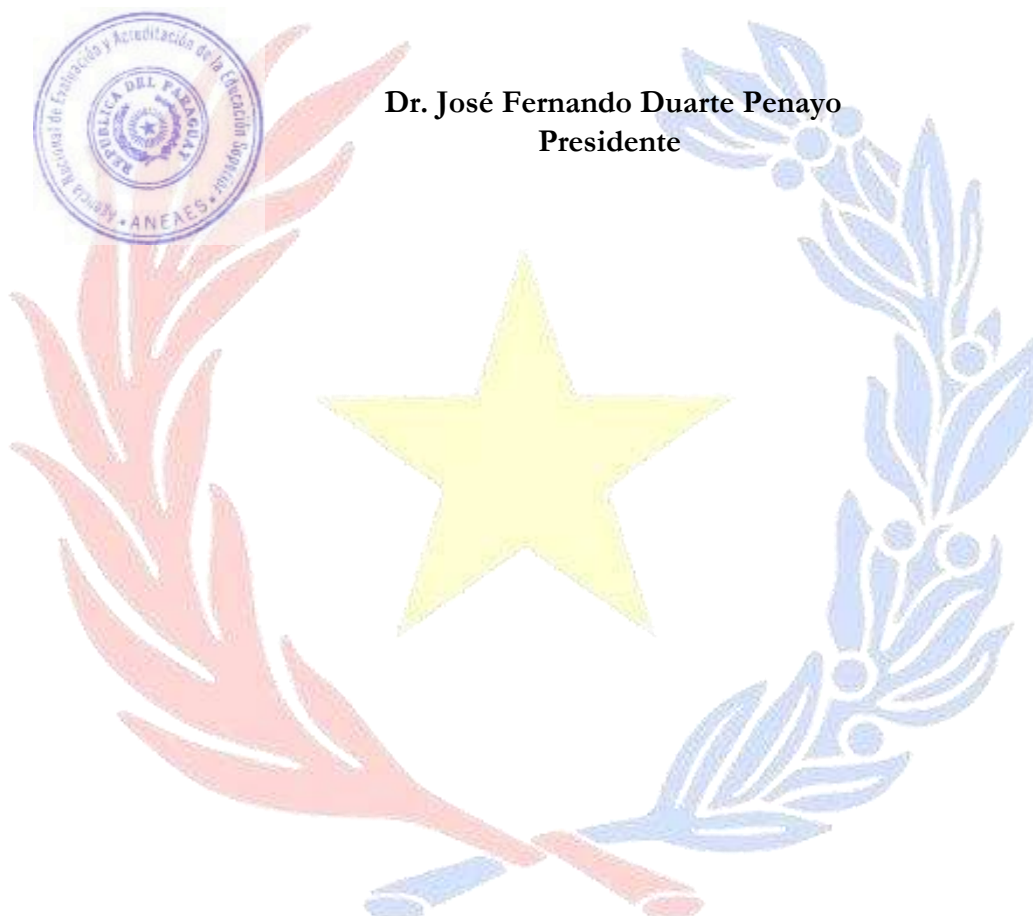
Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.